# PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 185-MDN-COGFM-ESDEG-2023

**OBJETO: "EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, DEL SISTEMA DE RED CONTRA INCENDIOS DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"**

## AVISO

**SE INFORMA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, QUE DEBEN TOMAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EL INGRESO CON ANTELACIÓN AL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA SECOP II PARA EFECTOS DE INGRESAR Y CARGAR LA DOCUMENTACIÓN RESPECTIVA DEL PROCESO.**

***CUALQUIER COMUNICACIÓN ENVIADA UTILIZANDO UN PROCEDIMIENTO DISTINTO AL DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS NO CONSTITUYE UNA OFERTA Y EN CONSECUENCIA NO SERÁ TENIDA EN CUENTA COMO TAL Y NO PODRÁ SER EVALUADA***

**SEPTIEMBRE 2023**

## CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

**DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY 850 DE 2003, ARTÍCULO 66 DE LA LEY 80 DE 1993 Y ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.5. DEL DECRETO 1082 DE 2015, EL MINISTERIO DE DEFENSA – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES- ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS PARA QUE DESARROLLEN CONTROL SOCIAL DURANTE LA ETAPA PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POST-CONTRACTUAL EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, PARA LO CUAL PUEDEN CONSULTAR ESTE PROCESO EN EL PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN ESTATAL** www.colombiacompra.gov.co **SECOP II**

## PACTO DE INTEGRIDAD PARA FORTALECER LA TRANSPARENCIA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

LOS PROPONENTES DEBERÁN SUSCRIBIR Y PRESENTAR CON SU OFERTA EL PACTO DE INTEGRIDAD CONTENIDO (FORMULARIO) DEL PLIEGO DE CONDICIONES, EL CUAL SE ENFOCA EN EL COMPROMISO DE NO SOBORNO CON EL FIN DE OBTENER O RETENER UN CONTRATO U OTRA VENTAJA IMPROPIA, INCLUYENDO LA COLUSIÓN CON OTROS CON EL FIN DE LIMITAR LA COMPETENCIA PARA ESTE CONTRATO, Y LA ACTUACIÓN DESLEAL Y CONTRARIA A LA LIBRE COMPETENCIA Y AL INTERÉS DE PROPICIAR LA SELECCIÓN OBJETIVA DENTRO DE LAS INSTANCIAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

# CAPÍTULO I

## 1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PLIEGO DE CONDICIONES

### 1.1. RECOMENDACIONES GENERALES

En este pliego se describen las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras a tener en cuenta para elaborar y presentar las ofertas relacionadas con el objeto de la contratación y que harán parte integral del contrato que resulte del proceso de selección.

El proponente deberá tener en cuenta los siguientes aspectos, antes de aportar la información requerida en el presente pliego de condiciones:

- Leer cuidadosamente el pliego de condiciones y sus adendas, así como la información indicada en el SECOP II, antes de elaborar la propuesta.
- Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el pliego de condiciones, adendas y formularios y demás información establecida en el SECOP II.
- La presentación de la propuesta constituye evidencia de que el proponente conoció los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones y demás documentos generados por el Ministerio de Defensa Nacional – Comando General Fuerzas Militares – Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" dentro del proceso de selección, así como la plataforma del SECOPII
- La presentación de la propuesta indica igualmente que el proponente está a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta lo anterior, para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato a celebrarse.
- Tener presente la fecha y hora previstas para poder cargar las propuestas en la plataforma del SECOP II y hasta el cierre del proceso de selección, en ningún caso se recibieran ofertas por fuera del plazo señalado por la entidad en el cronograma del proceso.
- Toda consulta deberá formularse por escrito a la plataforma del SECOP II, no se aceptarán consultas personales ni telefónicas.
- Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del proceso de selección y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.
- El Ministerio de Defensa Nacional – Comando General Fuerzas Militares – Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" no asumirá ninguna responsabilidad por la demora en la entrega de alguna oferta por dificultades del ingreso a la plataforma del SECOP II, por lo que resulta de exclusiva responsabilidad de los proponentes.
- El presente pliego de condiciones corresponde a un modelo estándar utilizado por la Entidad en todas sus adquisiciones de bienes y/o servicios, de allí que las cláusulas que no apliquen al presente proceso se indicarán en cada caso con la frase "NO APLICA".

### 1.2. DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente, se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las aclaraciones realizadas durante las etapas del proceso.

**EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO**, no entregará para los fines de presentación y preparación de propuestas para el presente proceso, material, documentación o manuales adicionales de ninguna naturaleza asociados a las descripciones y especificaciones técnicas de los elementos y/o servicios que se van a adquirir.

En consecuencia, es responsabilidad del proponente, conocer plenamente las condiciones técnicas de los bienes y/o servicios que se van a adquirir. La información contenida en el pliego de condiciones, o proporcionada en conjunto con el mismo, o comunicada posteriormente a cualquier persona, con respecto a una operación propuesta que involucre **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO**, no se considerará como una asesoría en materia técnica, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, por los funcionarios, asesores, consultores externos o representantes de estos. En tal sentido, el proponente obtendrá asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza, necesaria para presentar su propuesta. El proponente se informará sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del proceso de selección, es decir, la legislación vigente en la República de Colombia y del contrato que se celebrará como consecuencia de la misma.

La consulta del pliego de condiciones y la presentación de la respectiva propuesta constituyen reconocimiento y aceptación por parte del proponente, que **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO,** los representantes, funcionarios, y los asesores externos de aquel, que han apoyado o se encuentran apoyando la estructuración y desarrollo del proceso de selección, no estarán sujetos a responsabilidad alguna presente o futura derivada de la información tenida en cuenta por el proponente para presentar su oferta, o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier visita que llegue a ser efectuada, o proporcionada en cualquier otra forma, ya sea verbal o escrita, en relación con el proceso de selección, sea o no socio, empleado, agente, representante, asesor o consultor de cualquiera de ellos, tenga conocimiento o debiera haber tenido conocimiento de error u omisión alguna, o hayan sido responsable de su inclusión u omisión en este documento o en otro documento o declaración.

La recepción de este pliego de condiciones por cualquier persona, o de cualquier información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita, con respecto a una operación propuesta que involucre a **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO,** no podrá, ni deberá considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, por parte de los funcionarios, asesores, consultores externos o representantes de éstos.

Se recomienda al proponente, que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza, que considere necesaria para la presentación de la propuesta.

El hecho que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobrecostos para el CONTRATISTA.

Si se presentan ofertas en consorcios o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia y representación legal.
Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

## 1.3. INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES

### 1.3.1. OBJETO

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" REQUIERE CONTRATAR "EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, DEL SISTEMA DE RED CONTRA INCENDIOS DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"

#### 1.3.1.1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

Que teniendo en cuenta la definición clara y definida de la necesidad a satisfacer y de conformidad con el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto No. 1082 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", se deberá incluir la descripción del objeto a contratar identificado con el clasificador de Bienes y Servicios el cual es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, así:

| ***SEGMENTO*** | ***FAMILIA*** | ***CLASE*** | ***PRODUCTO*** |
|---|---|---|---|
| *46*<br>*Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia, y seguridad* | *4618*<br>*Seguridad y protección personal* | *461825*<br>*Armas o dispositivos de seguridad personal* | *46182504*<br>*Panel de control de alarmas contra incendio*<br>*(sistema de detección y alarma)* |
| *72*<br>*Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento* | *7215*<br>*Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado* | *721517*<br>*Servicios de instalación de sistemas de seguridad física e industrial* | *72151703*<br>*Servicio de instalación de sistemas de alarmas contra robo y detección de fuego*<br>*(sistema de detección)* |
| *72*<br>*Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento* | *7215*<br>*Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado* | *721515*<br>*Servicio de mantenimiento de energía de emergencia o de reserva* | *72151503*<br>*Servicio de instalación de plantas de cogeneración*<br>*(planta red contra incendio)* |
| *72*<br>*Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento* | *7210*<br>*Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones* | *721015*<br>*Servicios de apoyo para la construcción* | *72101509*<br>*Producto: servicio de mantenimiento o reparación de equipos y sistemas de protección contra incendios.*<br>*(sistema de red contra incendios)* |
| *92*<br>*Servicios de defensa nacional, orden público, seguridad y vigilancia* | *9212*<br>*Seguridad y protección personal* | *921217*<br>*Servicios de sistemas de seguridad* | *92121702:*<br>*Mantenimiento o monitoreo de alarmas contra incendios.*<br>*(sistema de detección y alarma)* |
| *81*<br>*Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología* | *8110*<br>*Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura* | *15*<br>*Ingeniería civil o arquitectura* | *81101508*<br>*Ingeniería arquitectónica* |
| *81*<br>*Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología* | *8110*<br>*Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura* | *811016*<br>*Ingeniería mecánica* | *81101605*<br>*Servicios electromecánicos* |

## 1.3.2. PARTICIPANTES

En el presente proceso de selección podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada, de origen nacional o extranjero, individual o conjuntamente bajo las formas de asociación previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, esto es bajo las figuras de consorcios o en uniones temporales o promesa de sociedad futura, consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas y que no se encuentren inhabilitadas para contratar con el estado.

Así mismo, en virtud del artículo 1 de la Ley 2160 de 2021, podrán participar los Cabildos Indígenas, las asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, los consejos comunitarios de las comunidades negras regulados por la Ley 70 de 1993. Las organizaciones de base de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y las demás formas y expresiones organizativas, que deberán contar con diez (10) años o más de haber sido incorporados par el Ministerio de: Interior en el correspondiente Registro Público Único Nacional y que hayan cumplido con el deber de actualización de información en el mismo registro.

### 1.3.2.1 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", artículos 2.2.1.1.2.2.5 y 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes en general de acuerdo con lo previsto en el numeral 4º del artículo 42 de la Ley 1952 de 2019 (Código General Disciplinario), en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. El Proponente declarará en la carta de presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades

## 1.3.3. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será el establecido en la resolución de adjudicación de acuerdo con la necesidad y oferta seleccionada.

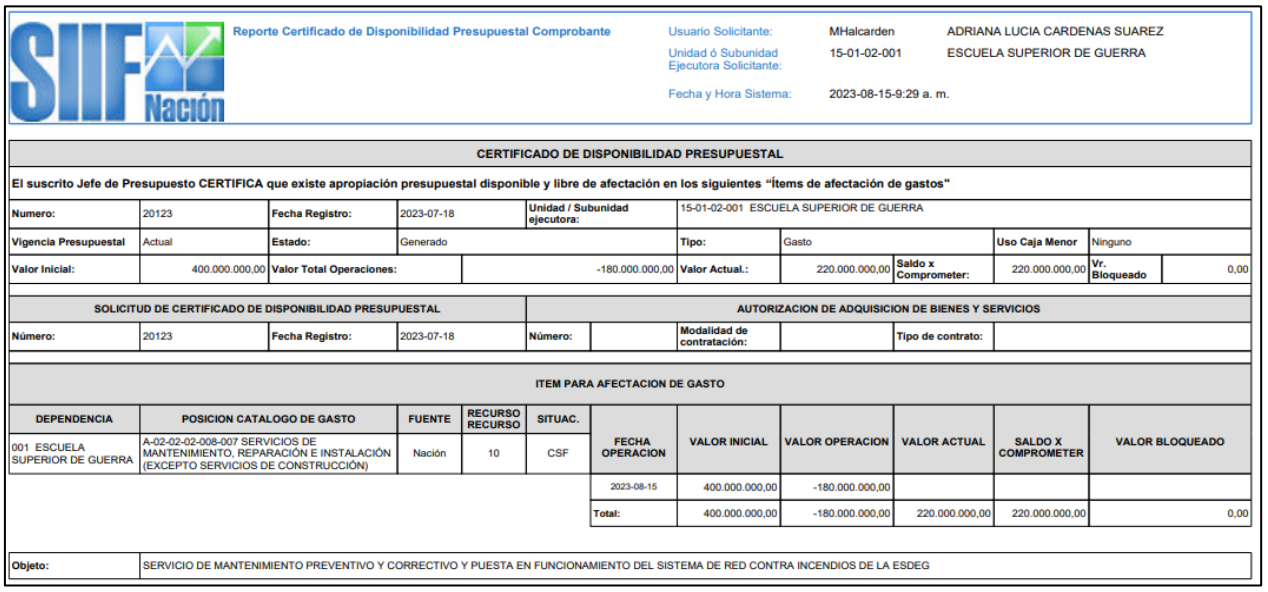
## 1.3.4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTO OFICIAL

El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 2590 del 23 de diciembre de 2022 "*Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"* liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2023.

El presupuesto fue clasificado en el artículo presupuestal asignado, Unidad Ejecutora 15-01-02-001 Tipo Gasto A, CTA 02, SUBC 02, OBJE 02, ORD 008, SUBORD 007, REC 10 CSF, por valor de DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($220.000.000,00), por el rubro SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) con Certificado de Plan de Compras de Planeación Estratégica y Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20123 del 18 de julio de 2023, con movimiento el día 15 de agosto de 2023.

Para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.

| RUBRO | DESCRIPCIÓN | RECURSO | FUENTE | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| A-02-02-02-008-007 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) | 10 | CSF | $ 220.000.000,00 |



SIIF Nación — Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHalcarden ADRIANA LUCIA CARDENAS SUAREZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-02-001 ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA
Fecha y Hora Sistema: 2023-08-15-9:29 a. m.

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Numero: | 20123 | Fecha Registro: | 2023-07-18 | Unidad / Subunidad ejecutora: | 15-01-02-001 ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA | | | | | | |
| Vigencia Presupuestal | Actual | Estado: | Generado | | Tipo: | Gasto | | Uso Caja Menor | Ninguno | | |
| Valor Inicial: | 400.000.000,00 | Valor Total Operaciones: | -180.000.000,00 | | Valor Actual.: | 220.000.000,00 | Saldo x Comprometer: | 220.000.000,00 | Vr. Bloqueado | 0,00 | |

| SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL | | | | AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Número: | 20123 | Fecha Registro: | 2023-07-18 | Número: | | Modalidad de contratación: | | Tipo de contrato: | |

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

| DEPENDENCIA | POSICION CATALOGO DE GASTO | FUENTE | RECURSO RECURSO | SITUAC. | FECHA OPERACION | VALOR INICIAL | VALOR OPERACION | VALOR ACTUAL | SALDO X COMPROMETER | VALOR BLOQUEADO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 001 ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA | A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) | Nación | 10 | CSF | 2023-08-15 | 400.000.000,00 | -180.000.000,00 | | | |
| | | | | | Total: | 400.000.000,00 | -180.000.000,00 | 220.000.000,00 | 220.000.000,00 | 0,00 |

| Objeto: | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE RED CONTRA INCENDIOS DE LA ESDEG |
|---|---|

## 1.3.5 PRECIOS DE REFERENCIA

El presupuesto oficial para el presente proceso es por la suma de DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($220.000.000,00) incluido IVA (Según Aplique), impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato, lo anterior teniendo en cuenta el mantenimiento correctivo corresponde a BOLSA DE REPUESTO (CAMBIO E INSTALACIÓN), distribuido en el siguiente rubro presupuestal.

| RUBRO | DESCRIPCIÓN | RECURSO | FUENTE | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| A-02-02-02-008-007 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) | 10 | CSF | $ 220.000.000,00 |

A continuación, se detalla el precio de referencia para cada uno de los ÍTEMS.

| 1.1 | MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPO DE RED CONTRA INCENDIO UL/FM – MARCA CLARKE EL CUAL INCLUYE MANO DE OBRA Y REPUESTOS | | | VR. UNITARIO ANTES DE IVA | VR. DE IVA | PRECIO DE REFERENCIA TOTAL INCLUIDO IVA (Según Aplique) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **ÍTEM** | **DESCRIPCIÓN** | **UNIDAD DE MEDIDA** | **CANT** | | | |
| **1.1** | **EQUIPO DE RED CONTRA INCENDIO UL/FM MARCA CLARKE** | | | | | |
| 1.1.1 | Evaluación de capacidad y funcionamiento de equipo red DE RED CONTRA INCENDIO UL/FM MARCA CLARKE, Incluye • Pruebas de Pre – Comisionamiento: Pruebas hidrostáticas Procedimientos de Lavados, Soplados, Limpieza Químicas, Inspección de Equipos (Elec-Mec-Ins) Cierre Final de Equipos, Alineación en Frío, Pruebas estáticas de equipos eléctricos, instrumentación Verificación y Carga de Lubricantes Verificación y llenado de Sellos Ajuste de protecciones Procedimiento Lista de Ciegos, Puntos Terminales y Ajuste de Pernos Secuencia de Comisionado & Arranque | SERVICIO X GLOBAL | 1 | $ 58.000.000,00 | $ 11.020.000,00 | $ 69.020.000,00 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Elaboración de la curva de la bomba y operativas de controladores<br>Verificación de instalaciones mecánicas, eléctricas y de instrumentación, limpieza de equipos y tuberías, y ajustes previos a equipos y sistemas.<br>• Pruebas de Comisionamiento:<br>Inertización<br>Pruebas de Fugas<br>Pruebas Mecánicas de Equipos Rotativos<br>Pruebas Funcionales de Equipos y Sistemas<br>Pruebas Funcionales de Lazos de Control<br>Ajuste de Protecciones<br>Energizado de los Sistemas Eléctricos<br>Carga de Químicos<br>Pruebas Operacionales | | | | | |
| 1.1.2 | Servicio de mantenimiento preventivo, limpieza y puesta en marcha de:<br>• Sistema de Admisión<br>• Sistema de combustible<br>• Sistema mecánico<br>• Sistema de lubricación<br>• Sistema de refrigeración<br>• Sistema eléctrico<br>• Sistemas auxiliares<br>• Conexiones eléctricas<br>La conformación de los anteriores ítems se encuentra desarrollados en el cuadro "DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Equipo Contra Incendio MARCA CLARKE" | SERVICIO X GLOBAL | 1 | $ 9.252.200,00 | $ 1.757.918,00 | $ 11.010.118,00 |
| 1.1.3 | Limpieza general de los subconjuntos del EQUIPO DE RED CONTRA INCENDIO UL/FM MARCA CLARKE (incluye retoque de pintura anticorrosiva donde se requiera) | SERVICIO X GLOBAL | 1 | $ 650.000,00 | $ 123.500,00 | $ 773.500,00 |
| 1.1.4 | Revisión de ejes y rodamientos (incluye alineación y ajustes necesarios de sus componentes) | SERVICIO X GLOBAL | 1 | $ 4.431.720,00 | $ 842.026,80 | $ 5.273.746,80 |
| 1.1.5 | Verificación de Drenajes principales y auxiliares (comprende Sondeo, verificación de distancias, caudal de los drenajes existentes y remoción de sedimentos y materiales que obstruyan los drenajes) | SERVICIO X GLOBAL | 1 | $ 103.080,00 | $ 19.585,20 | $ 122.665,20 |
| 1.1.6 | Revisión de válvulas de admisión y escape (Comprende el desarme completo de la válvula y actuador, inspección y reparación de partes, armado de conjunto y pruebas necesarias para garantizar su correcto funcionamiento) | SERVICIO X GLOBAL | 1 | $ 7.502.640,00 | $ 1.425.501,60 | $ 8.928.141,60 |
| 1.1.7 | Revisión de fluidos | SERVICIO X GLOBAL | 1 | $ 624.240,00 | $ 118.605,60 | $ 742.845,60 |
| 1.1.8 | calibración de parámetros y puesta a punto sistema de potencia y control tablero principal | SERVICIO X GLOBAL | 1 | $ 786.540,00 | $ 149.442,60 | $ 935.982,60 |
| | | | | | | |
| **1.1.2** | **MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPO DE RED CONTRA INCENDIO UL/FM (MARCA CLARKE) EL CUAL INCLUYE MANO DE OBRA Y REPUESTOS** | | | | | |
| **ÍTEM** | **DESCRIPCIÓN** | **UNIDAD DE MEDIDA** | **CANTIDAD** | **VR. UNITARIO ANTES DE IVA** | **VR. DE IVA** | **PRECIO DE REFERENCIA TOTAL INCLUIDO IVA (Según Aplique)** |
| **1.1.2** | **BOMBAS** | | | | | |
| 1.1.2.1 | Cambio e instalación de prensa estopas y empaques de carcaza | SERVICIO X GLOBAL | 1 | $ 188.280,00 | $ 35.773,20 | $ 224.053,20 |
| 1.1.2.2 | Verificación y mantenimiento correctivo de válvula de alivio (Comprende el desarme completo de la válvula y actuador, revisión, reparación y/o ajuste de partes, armado de conjunto y pruebas necesarias para garantizar su correcto funcionamiento) | SERVICIO X GLOBAL | 1 | $ 550.680,00 | $ 104.629,20 | $ 655.309,20 |
| 1.1.2.3 | Rectificación de drenajes (comprende revisión de averías en tubería, nivel y/o pendiente de llegada a pozo o registro de drenaje con corrección y/o adición de tramo de tubería) | SERVICIO X GLOBAL | 1 | $ 898.680,00 | $ 170.749,20 | $ 1.069.429,20 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1.1.2.4 | Revisión y calibración de manómetros succión y descarga (comprende pruebas y certificado de calibración) | SERVICIO X UNIDAD | 1 | $ 850.000,00 | $ 161.500,00 | $ 1.011.500,00 |
| 1.1.2.5 | Cambio e instalación CORREA DENTADA | SERVICIO X UNIDAD | 1 | $ 1.787.016,00 | $ 339.533,04 | $ 2.126.549,04 |
| 1.1.2.6 | Cambio e instalación FILTROS BOMBA HIDRAHULICA SISTEMA ANTIEXPLOSION | SERVICIO X UNIDAD | 1 | $ 2.022.300,00 | $ 384.237,00 | $ 2.406.537,00 |
| **1.1.2.3** | **MOTOR** | | | | | |
| 1.1.2.3.1 | Cambio e instalación de empaques de culata | SERVICIO X GLOBAL | 1 | $ 3.474.480,00 | $ 660.151,20 | $ 4.134.631,20 |
| 1.1.2.3.2 | Cambio y suministro de aceite 20w40 10 galones incluido filtro | SERVICIO X GLOBAL | 1 | $ 4.511.200,00 | $ 857.128,00 | $ 5.368.328,00 |
| 1.1.2.3.3 | Cambio e instalación de filtros de aire y de combustible | SERVICIO X UNIDAD | 1 | $ 4.755.352,00 | $ 903.516,88 | $ 5.658.868,88 |
| 1.1.2.3.4 | Cambio e instalación de refrigerante y ánodo de sacrificio | SERVICIO X GLOBAL | 1 | $ 563.500,00 | $ 107.065,00 | $ 670.565,00 |
| 1.1.2.3.5 | Cambio e instalación de precalentador | SERVICIO X UNIDAD | 1 | $ 3.840.000,00 | $ 729.600,00 | $ 4.569.600,00 |
| 1.1.2.3.6 | Cambio e instalación de cableado de señales motor-controlador principal | SERVICIO X METRO | 1 | $ 5.874.720,00 | $ 1.116.196,80 | $ 6.990.916,80 |
| 1.1.2.3.7 | Suministro e Instalación de (2) baterías de 12 VDC para arranque del motor Clarke del equipo contra incendio (Incluye base para las baterías) | SERVICIO X UNIDAD | 1 | $ 2.820.000,00 | $ 535.800,00 | $ 3.355.800,00 |
| 1.1.2.3.8 | Limpieza general de culata, pistones y bloque del motor | SERVICIO X GLOBAL | 1 | $ 5.830.200,00 | $ 1.107.738,00 | $ 6.937.938,00 |
| 1.1.2.3.9 | Cambio e instalación de arandela de cobre Cu. del asiento inyector. | SERVICIO X UNIDAD | 1 | $ 350.280,00 | $ 66.553,20 | $ 416.833,20 |
| 1.1.2.3.10 | Cambio e instalación de arandela de AJ. Cada que se desmonte. (en caso de requerirse) | SERVICIO X UNIDAD | 1 | $ 341.208,00 | $ 64.829,52 | $ 406.037,52 |
| **1.1.2.4** | **CONTROLADOR** | | | | | |
| 1.1.2.4.1 | Cambio e instalación de controlador Bomba Principal | SERVICIO X UNIDAD | 1 | $ 69.360.000,00 | $ 13.178.400,00 | $ 82.538.400,00 |
| 1.1.2.4.2 | Cambio e instalación de controlador Bomba Jockey | SERVICIO X UNIDAD | 1 | $ 9.582.240,00 | $ 1.820.625,60 | $ 11.402.865,60 |
| 1.1.2.4.3 | Revisión y calibración (4) manómetros líneas de Sensado (incluye calibración certificada) | SERVICIO X UNIDAD | 1 | $ 1.120.000,00 | $ 212.800,00 | $ 1.332.800,00 |
| 1.1.2.4.4 | Cambio e instalación de acometida eléctrica para Controlador Bomba Principal | SERVICIO X METRO | 1 | $ 4.782.720,00 | $ 908.716,80 | $ 5.691.436,80 |
| 1.1.2.4.5 | Cambio e instalación de acometida eléctrica para Controlador Bomba Jockey | SERVICIO X METRO | 1 | $ 3.104.400,00 | $ 589.836,00 | $ 3.694.236,00 |
| 1.1.2.4.6 | Cambio e instalación de líneas instrumentación señales conjunto Bomba-Controlador | SERVICIO X GLOBAL | 1 | $ 5.982.240,00 | $ 1.136.625,60 | $ 7.118.865,60 |
| | | | | | | |
| **1.2** | **MANTENIMIENTO PREVENTIVO RED HIDRÁULICA DE PRESIÓN TUBERÍA DE ACERO (INOXIDABLE O GALVANIZADO), EL CUAL INCLUYE MANO DE OBRA Y REPUESTOS** | | | | | |
| **DESCRIPCIÓN** | | **UNIDAD DE MEDIDA** | **CANTIDAD** | **VR. UNITARIO ANTES DE IVA** | **VR. DE IVA** | **PRECIO DE REFERENCIA TOTAL INCLUIDO IVA (Según Aplique)** |
| **1.2.1** | **TUBERÍAS** | | | | | |
| 1.2.1.1 | Evaluación de capacidad, funcionamiento y Limpieza de tubería de succión y descarga (incluye aplicación de anticorrosivo y retoque de pintura a tuberías) | SERVICIO X GLOBAL | 1 | $ 2.058.120,00 | $ 391.042,80 | $ 2.449.162,80 |
| 1.2.1.2 | Inspección y Mantenimiento válvulas OS&Y 6" (Comprende el desarme completo de la válvula y actuador, inspección, limpieza y Evaluación de capacidad y funcionamiento) | SERVICIO X GLOBAL | 1 | $ 3.224.160,00 | $ 612.590,40 | $ 3.836.750,40 |
| 1.2.1.3 | Inspección y Mantenimiento válvulas mariposa (Comprende el desarme completo de la válvula y actuador, inspección, limpieza y Evaluación de capacidad y funcionamiento) | SERVICIO X GLOBAL | 1 | $ 774.720,00 | $ 147.196,80 | $ 921.916,80 |
| 1.2.1.4 | Inspección y Mantenimiento válvulas cheque (Comprende el desarme completo de la válvula y actuador, inspección, limpieza y Evaluación de capacidad y funcionamiento) | SERVICIO X GLOBAL | 1 | $ 685.000,00 | $ 130.150,00 | $ 815.150,00 |
| 1.2.1.5 | Inspección y Mantenimiento caudalímetro cheque (Comprende el desarme completo de la válvula y | SERVICIO X GLOBAL | 1 | $ 4.532.256,00 | $ 861.128,64 | $ 5.393.384,64 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | actuador, inspección, limpieza y Evaluación de capacidad y funcionamiento) | | | | | |
| 1.2.1.6 | Cambio e instalación ROCIADOR O SPRINKLER CONTRA INCENDIO K 5.6, pendent, respuesta rápida, cobertura estándar, cromado, con escudo, temperatura ordinaria 68°C | SERVICIO X UNIDAD | 1 | $ 65.800,00 | $ 12.502,00 | $ 78.302,00 |
| 1.2.1.7 | Cambio e instalación ESCUDO DOBLE ROCIADORES | SERVICIO X UNIDAD | 1 | $ 15.400,00 | $ 2.926,00 | $ 18.326,00 |
| 1.2.1.8 | Cambio e instalación MANÓMETRO DE ESTACIÓN DE CONTROL DE RED ROCIADORES tipo bourdon con glicerina | SERVICIO X UNIDAD | 1 | $ 124.000,00 | $ 23.560,00 | $ 147.560,00 |
| 1.2.1.9 | Cambio e instalación MANÓMETRO DE SUCCIÓN tipo bourdon con glicerina | SERVICIO X UNIDAD | 1 | $ 371.500,00 | $ 70.585,00 | $ 442.085,00 |
| 1.2.1.10 | Cambio e instalación MANÓMETRO DE DESCARGA tipo bourdon con glicerina | SERVICIO X UNIDAD | 1 | $ 348.150,00 | $ 66.148,50 | $ 414.298,50 |
| 1.2.1.11 | Cambio e instalación MANÓMETRO LÍNEA DE SENSADO tipo bourdon con glicerina | SERVICIO X UNIDAD | 1 | $ 124.000,00 | $ 23.560,00 | $ 147.560,00 |
| 1.2.1.12 | Cambio e instalación CAUDALIMETRO 6" | SERVICIO X UNIDAD | 1 | $ 15.107.520,00 | $ 2.870.428,80 | $ 17.977.948,80 |
| 1.2.1.13 | Cambio e instalación TUBERÍA PVC1-1/4" para conectar el drenaje de la red de rociadores a pozo (incluye accesorios de conexión) | SERVICIO X METRO | 1 | $ 35.200,00 | $ 6.688,00 | $ 41.888,00 |
| 1.2.1.14 | Cambio e instalación VÁLVULA DE ALIVIO 1/2" | SERVICIO X UNIDAD | 1 | $ 410.600,00 | $ 78.014,00 | $ 488.614,00 |
| 1.2.1.15 | Cambio e instalación VÁLVULA OS&Y 6" | SERVICIO X UNIDAD | 1 | $ 4.500.000,00 | $ 855.000,00 | $ 5.355.000,00 |
| 1.2.1.16 | Cambio e instalación VÁLVULA CHEQUE 1 1/2" NH Certificada UL/FM | SERVICIO X UNIDAD | 1 | $ 491.900,00 | $ 93.461,00 | $ 585.361,00 |
| 1.2.1.17 | Cambio e instalación VÁLVULA CHEQUE 2 1/2" NH Certificada UL/FM | SERVICIO X UNIDAD | 1 | $ 602.100,00 | $ 114.399,00 | $ 716.499,00 |
| 1.2.1.18 | Cambio e instalación VÁLVULA ANGULAR de 2-1/2 Certificada | SERVICIO X UNIDAD | 1 | $ 986.000,00 | $ 187.340,00 | $ 1.173.340,00 |
| 1.2.1.19 | Cambio e instalación VÁLVULA MARIPOSA HD RANURADA SUPERVISADA | SERVICIO X UNIDAD | 1 | $ 876.500,00 | $ 166.535,00 | $ 1.043.035,00 |
| 1.2.1.20 | Cambio e instalación TUBERÍA RANURADA PARA SISTEMA CONTRA INCENDIO, RANURADO Y PINTADO EN ROJO certificado NFPA (incluye accesorios de conexión y soportes) | SERVICIO X | 1 | $ 415.180,00 | $ 78.884,20 | $ 494.064,20 |
| 1.2.1.21 | Cambio e instalación TUBERÍA RANURADA PARA SISTEMA CONTRA INCENDIO, RANURADO NEGRO. (incluye accesorios de conexión y soportes) | METRO | 1 | $ 294.700,00 | $ 55.993,00 | $ 350.693,00 |
| 1.2.1.22 | Cambio e instalación NIPLE ACERO AL CARBON 2" SCHEDULLE 80 | SERVICIO X UNIDAD | 1 | $ 504.000,00 | $ 95.760,00 | $ 599.760,00 |
| 1.2.1.23 | Cambio e instalación UNIVERSAL DE 2" ACERO AL CARBON | SERVICIO X UNIDAD | 1 | $ 245.000,00 | $ 46.550,00 | $ 291.550,00 |
| 1.2.1.24 | Cambio e instalación VALVULA GLOW 2" | SERVICIO X UNIDAD | 1 | $ 2.360.000,00 | $ 448.400,00 | $ 2.808.400,00 |
| 1.2.1.25 | Cambio e instalación CHEQUE VERTICAL 3" EN BRONCE | SERVICIO X UNIDAD | 1 | $ 1.200.000,00 | $ 228.000,00 | $ 1.428.000,00 |
| 1.2.1.26 | Cambio e instalación UNIVERSAL PVC 3" SCHEDULLE 40 | SERVICIO X UNIDAD | 1 | $ 170.900,00 | $ 32.471,00 | $ 203.371,00 |
| **1.2.1.2** | **ESTACIONES DE CONTROL DE DRENAJE, RED DE ROCIADORES, SALIDAS HIDRANTES PARA BOMBEROS** | | | | | |
| 1.2.1.2.1 | Inspección y Mantenimiento de soporte para (14) columnas de incendio 6" (Comprende limpieza y Evaluación de capacidad y funcionamiento) | SERVICIO X UNIDAD | 1 | $ 532.000,00 | $ 101.080,00 | $ 633.080,00 |
| 1.2.1.2.2 | Inspección y revisión de línea drenaje estación de control de la red de rociadores a pozo | SERVICIO X GLOBAL | 1 | $ 3.956.000,00 | $ 751.640,00 | $ 4.707.640,00 |
| 1.2.1.2.3 | Revisión, evaluación de capacidad y funcionamiento de Rociadores (Incluye limpieza, presurización, inspección visual de red general, piso a piso de la red de rociadores, y prueba hidrostática) | SERVICIO X GLOBAL | 1 | $ 4.150.000,00 | $ 788.500,00 | $ 4.938.500,00 |
| 1.2.1.2.4 | Inspección y mantenimiento de manómetro en estación de control red de rociadores (Incluye limpieza, verificación de instalación, ajuste de partes, funcionamiento pruebas y calibración documentada) | SERVICIO X GLOBAL | 1 | $ 2.240.000,00 | $ 425.600,00 | $ 2.665.600,00 |
| 1.2.1.2.5 | Inspección y Mantenimiento de Salidas para Bomberos (Comprende revisión, limpieza y Evaluación de capacidad y funcionamiento) | SERVICIO X GLOBAL | 1 | $ 560.000,00 | $ 106.400,00 | $ 666.400,00 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **1.2.1.3** | **TANQUE DE ALMACENAMIENTO dim: 10,94x3,47m prof:3m** | | | | | |
| 1.2.1.3 | Limpieza y desinfección del tanque y cuarto de bombas (Incluye limpieza y desinfección del piso, paredes del tanque y cuarto de bombas) | SERVICIO X GLOBAL | 1 | $ 2.750.000,00 | $ 522.500,00 | $ 3.272.500,00 |
| | | | | | | |
| **1.2.2** | **MANTENIMIENTO CORRECTIVO RED HIDRÁULICA DE PRESIÓN TUBERÍA DE ACERO (INOXIDABLE O GALVANIZADO), EL CUAL INCLUYE MANO DE OBRA Y REPUESTOS** | | | | | |
| **ÍTEM** | **DESCRIPCIÓN** | **UNIDAD DE MEDIDA** | **CANTIDAD** | **VR. UNITARIO ANTES DE IVA** | **VR. DE IVA** | **PRECIO DE REFERENCIA TOTAL INCLUIDO IVA (Según Aplique)** |
| **1.2.2.1** | **TUBERÍAS** | | | | | |
| 1.2.2.1.1 | Corrección de válvulas OS&Y 6" de partes (Comprende el suministro e instalación de repuestos y/o ajustes de los elementos, así como el armado de conjunto y pruebas necesarias para garantizar su correcto funcionamiento) | SERVICIO X UNIDAD | 1 | $ 4.500.000,00 | $ 855.000,00 | $ 5.355.000,00 |
| 1.2.2.1.2 | Corrección de válvulas mariposa (Comprende el suministro e instalación de repuestos y/o ajustes de los elementos, así como el armado de conjunto y pruebas necesarias para garantizar su correcto funcionamiento) | SERVICIO X GLOBAL | 1 | $ 1.380.000,00 | $ 262.200,00 | $ 1.642.200,00 |
| 1.2.2.1.3 | Corrección de válvulas cheque (Comprende el suministro e instalación de repuestos y/o ajustes de los elementos, así como el armado de conjunto y pruebas necesarias para garantizar su correcto funcionamiento) | SERVICIO X UNIDAD | 1 | $ 1.745.000,00 | $ 331.550,00 | $ 2.076.550,00 |
| 1.2.2.1.4 | Corrección de caudalímetro (Comprende el suministro e instalación de repuestos y/o ajustes de los elementos, así como el armado de conjunto y pruebas necesarias para garantizar su correcto funcionamiento) | SERVICIO X GLOBAL | 1 | $ 15.107.520,00 | $ 2.870.428,80 | $ 17.977.948,80 |
| **1.2.2.1.2** | **ESTACIONES DE CONTROL DE DRENAJE, RED DE ROCIADORES, SALIDAS HIDRANTES PARA BOMBEROS** | | | | | |
| 1.2.2.1.2.1 | Cambio e Instalación de soporte para (14) columnas de incendio 6" | SERVICIO X UNIDAD | 1 | $ 6.300.000,00 | $ 1.197.000,00 | $ 7.497.000,00 |
| 1.2.2.1.2.2 | Cambio e Instalación de válvulas (3) de liberación de aire listada UL (Incluye suministro e instalación de válvula de corte, válvula de liberación de aire, niples y accesorios para conexionado a la red de incendio, y tubería para drenaje) | SERVICIO X UNIDAD | 1 | $ 2.355.000,00 | $ 447.450,00 | $ 2.802.450,00 |
| 1.2.2.1.2.3 | Corrección de ubicación de rociadores (cambio, reubicación e instalación con accesorios de conexión a red existente) | SERVICIO X UNIDAD | 1 | $ 198.000,00 | $ 37.620,00 | $ 235.620,00 |
| 1.2.2.1.2.4 | Corrección (2) Salidas para Bomberos (Comprende el suministro e instalación de repuestos y/o ajustes de los elementos, así como el armado de conjunto y pruebas necesarias para garantizar su correcto funcionamiento) | SERVICIO X UNIDAD | 1 | $ 3.300.000,00 | $ 627.000,00 | $ 3.927.000,00 |
| **1.2.2.1.3** | **TANQUE DE ALMACENAMIENTO dim: 10,94x3,47m prof:3m** | | | | | |
| 1.2.2.1.3.1 | Impermeabilización del tanque de la red contra incendio (dim: 10,94x3,47m prof:3m) (incluye preparación de superficie y suministro e instalación de Membrana de PVC reforzada con poliéster para Impermeabilización de pisos y paredes de tanques. Equivalente o superior) | M2 | 1 | $ 14.478.820,00 | $ 2.750.975,80 | $ 17.229.795,80 |
| 1.2.2.1.3.2 | Reubicación de llave y/o registro de llenado de tanque red contra incendio hacía la ventana de acceso al tanque subterráneo (Incluye tubería, accesorios, válvula de corte) | SERVICIO X GLOBAL | 1 | $ 1.320.000,00 | $ 250.800,00 | $ 1.570.800,00 |
| 1.2.2.1.3.3 | Limpieza de filtros y elementos de retención de suciedad en la alimentación de agua | SERVICIO X GLOBAL | 1 | $ 83.600,00 | $ 15.884,00 | $ 99.484,00 |
| 1.2.2.1.3.4 | Suministro e Instalación de flotador de mercurio, incluye conexión a switch de mercurio | SERVICIO X GLOBAL | 1 | $ 809.202,00 | $ 153.748,38 | $ 962.950,38 |
| | | | | | | |
| **2.1** | **MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DETECCIÓN Y ALARMA DE RED CONTRA INCENDIO EL CUAL INCLUYE MANO DE OBRA Y REPUESTOS** | | | | | |
| **DESCRIPCIÓN** | | **UNIDAD DE MEDIDA** | **CANTIDAD** | **VR. UNITARIO ANTES DE IVA** | **VR. DE IVA** | **PRECIO DE REFERENCIA TOTAL INCLUIDO IVA (Según Aplique)** |
| 2.1.1 | Visita técnica de mantenimiento preventivo (Que constará de los 20 ítems descritos para el mantenimiento preventivo en el siguiente cuadro). | SERVICIO X GLOBAL | 1 | $ 3.420.000,00 | $ 649.800,00 | $ 4.069.800,00 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **2.2** | **MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DETECCIÓN Y ALARMA DE RED CONTRA INCENDIO EL CUAL INCLUYE MANO DE OBRA Y REPUESTOS** | | | | | |
| **DESCRIPCIÓN** | | **UNIDAD DE MEDIDA** | **CANTIDAD** | **VR. UNITARIO ANTES DE IVA** | **VR. DE IVA** | **PRECIO DE REFERENCIA TOTAL INCLUIDO IVA (Según Aplique)** |
| 2.2.1 | Mantenimiento correctivo módulos supervisión para estación de control red de rociadores (incluye suministro e instalación de coraza metálica, accesorios y cable para conectar interruptor de flujo y válvula mariposa ubicados por encima del cielo falso) | SERVICIO X UNIDAD | 1 | $ 1.330.000,00 | $ 252.700,00 | $ 1.582.700,00 |
| 2.2.2 | Mantenimiento correctivo detectores (incluye reubicación de detectores por altura, tubería y accesorios requeridos) | SERVICIO X UNIDAD | 1 | $ 563.040,00 | $ 106.977,60 | $ 670.017,60 |
| 2.2.3 | Mantenimiento correctivo a red de detección para cuarto de bombas contra incendio (Incluye suministro e instalación de un detector multisensor Humo y Temperatura, 8 módulos monitor para supervisión de controlador de la bomba y válvulas, tubería a la vista en cuarto de bombas y tubería enterrada para comunicar con el Edificio de Aulas) | SERVICIO X GLOBAL | 1 | $ 7.325.440,00 | $ 1.391.833,60 | $ 8.717.273,60 |
| 2.2.4 | Cambio e instalación DETECTOR DE HUMO | SERVICIO X UNIDAD | 1 | $ 374.040,00 | $ 71.067,60 | $ 445.107,60 |
| 2.2.5 | Cambio e instalación LUZ ESTROBOSCÓPICA CON BOCINA | SERVICIO X UNIDAD | 1 | $ 334.910,00 | $ 63.632,90 | $ 398.542,90 |
| 2.2.6 | Cambio e instalación ESTACIÓN MANUAL DIRECCIONABLE | SERVICIO X UNIDAD | 1 | $ 351.680,00 | $ 66.819,20 | $ 418.499,20 |
| 2.2.7 | Cambio e instalación MODULO AISLADOR | SERVICIO X UNIDAD | 1 | $ 424.350,00 | $ 80.626,50 | $ 504.976,50 |
| 2.2.8 | Cambio e instalación PARLANTE DE TECHO | SERVICIO X UNIDAD | 1 | $ 343.295,00 | $ 65.226,05 | $ 408.521,05 |
| 2.2.9 | Cambio e instalación DETECTOR TRIPLE ACCIONAMIENTO (HUMO, TEMPERATURA Y GAS) DIRECCIONABLE ANALÓGICO | SERVICIO X UNIDAD | 1 | $ 407.580,00 | $ 77.440,20 | $ 485.020,20 |
| 2.2.10 | Cambio e instalación CABLE INCENDIO 2X18 FPLR BLINDADO | SERVICIO X METRO | 1 | $ 5.882,00 | $ 1.117,58 | $ 6.999,58 |
| 2.2.11 | Cambio e instalación CABLE INCENDIO 2X16 FPLR BLINDADO | SERVICIO X METRO | 1 | $ 6.776,00 | $ 1.287,44 | $ 8.063,44 |
| | | | | | | |
| **MANTENIMIENTO PREVENTIVO EQUIPO EYECTOR DE AGUAS NEGRAS Y LLUVIAS NIVEL FREÁTICO DEL CUARTO EQUIPO RED CONTRA INCENDIO EL CUAL INCLUYE MANO DE OBRA Y REPUESTOS** | | | | | | |
| **DESCRIPCIÓN** | | **UNIDAD DE MEDIDA** | **CANTIDAD** | **VR. UNITARIO ANTES DE IVA** | **VR. DE IVA** | **PRECIO DE REFERENCIA TOTAL INCLUIDO IVA (Según Aplique)** |
| **3.1** | **EQUIPO EYECTOR NEGRAS Y LLUVIAS NIVEL FREÁTICO DE RED INCENDIOS (2)** | | | | | |
| 3.1.1 | Evaluación de capacidad y funcionamiento de Equipos Eyectores del Cuarto de Bombas Red Contra Incendio | SERVICIO X GLOBAL | 1 | $ 400.000,00 | $ 76.000,00 | $ 476.000,00 |
| 3.1.2 | Visita técnica de mantenimiento preventivo (Que constará de los 33 ítems descritos para el mantenimiento preventivo). | SERVICIO X GLOBAL | 1 | $ 1.590.000,00 | $ 302.100,00 | $ 1.892.100,00 |
| | | | | | | |
| **MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL EQUIPO EYECTOR DE AGUAS NEGRAS Y LLUVIAS NIVEL FREÁTICO DEL CUARTO EQUIPO RED CONTRA INCENDIO EL CUAL INCLUYE MANO DE OBRA Y REPUESTOS** | | | | | | |
| **DESCRIPCIÓN** | | **UNIDAD DE MEDIDA** | **CANTIDAD** | **VR. UNITARIO ANTES DE IVA** | **VR. DE IVA** | **PRECIO DE REFERENCIA TOTAL INCLUIDO IVA (Según Aplique)** |
| **3.2** | **MANTENIMIENTO CORRECTIVO SISTEMA EYECTOR** | | | | | |
| 3.2.1 | Cambio e instalación de tablero controlador | SERVICIO X UNIDAD | 1 | $ 1.970.000,00 | $ 374.300,00 | $ 2.344.300,00 |
| 3.2.2 | Cambio e instalación Acometida eléctrica para el controlador | SERVICIO X METRO | 1 | $ 4.231.200,00 | $ 803.928,00 | $ 5.035.128,00 |
| 3.2.3 | Cambio e instalación cableado eléctrico tablero-eyectoras | SERVICIO X METRO | 1 | $ 1.250.000,00 | $ 237.500,00 | $ 1.487.500,00 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 3.2.4 | Cambio e instalación de (3) flotadores | SERVICIO X UNIDAD | 1 | $ 196.000,00 | $ 37.240,00 | $ 233.240,00 |
| 3.2.5 | Cambio e instalación cableado señales flotadores | SERVICIO X METRO | 1 | $ 280.000,00 | $ 53.200,00 | $ 333.200,00 |
| 3.2.6 | Cambio e instalación de Tubería-válvulas-accesorios. | SERVICIO X METRO | 1 | $ 5.130.000,00 | $ 974.700,00 | $ 6.104.700,00 |
| 3.1 | Cambio e instalación IMPULSOR PARA ELECTROBOMBA SUMERGIBLE 3 HP | SERVICIO X UNIDAD | 1 | $ 952.000,00 | $ 180.880,00 | $ 1.132.880,00 |
| 3.2 | Cambio e instalación IMPULSOR PARA ELECTROBOMBA EYECTORA 1 HP | SERVICIO X UNIDAD | 1 | $ 798.000,00 | $ 151.620,00 | $ 949.620,00 |
| 3.3 | Cambio e instalación IMPULSOR PARA ELECTROBOMBA EYECTORA 10 HP | SERVICIO X UNIDAD | 1 | $ 3.563.000,00 | $ 676.970,00 | $ 4.239.970,00 |
| 3.4 | Cambio e instalación IMPULSOR PARA ELECTROBOMBA EYECTORA 18 HP | SERVICIO X UNIDAD | 1 | $ 4.963.000,00 | $ 942.970,00 | $ 5.905.970,00 |
| 3.5 | Cambio e instalación IMPULSOR PARA ELECTROBOMBA EYECTORA 3 HP | SERVICIO X UNIDAD | 1 | $ 952.000,00 | $ 180.880,00 | $ 1.132.880,00 |
| 3.6 | Cambio e instalación SELLOS MECÁNICOS PARA ELECTROBOMBA 3 HP | SERVICIO X UNIDAD | 1 | $ 1.043.000,00 | $ 198.170,00 | $ 1.241.170,00 |
| 3.7 | Cambio e instalación SELLOS MECÁNICOS PARA ELECTROBOMBA EYECTORA 1 HP | SERVICIO X UNIDAD | 1 | $ 915.600,00 | $ 173.964,00 | $ 1.089.564,00 |
| 3.8 | Cambio e instalación SELLOS MECÁNICOS PARA ELECTROBOMBA EYECTORA 10 HP | SERVICIO X UNIDAD | 1 | $ 2.338.000,00 | $ 444.220,00 | $ 2.782.220,00 |
| 3.9 | Cambio e instalación SELLOS MECÁNICOS PARA ELECTROBOMBA EYECTORA 18 HP | SERVICIO X UNIDAD | 1 | $ 4.270.000,00 | $ 811.300,00 | $ 5.081.300,00 |
| 3.10 | Cambio e instalación SELLOS MECÁNICOS PARA ELECTROBOMBA EYECTORA 3 HP | SERVICIO X UNIDAD | 1 | $ 1.043.000,00 | $ 198.170,00 | $ 1.241.170,00 |
| 3.11 | Cambio e instalación RODAMIENTOS PARA ELECTROBOMBA SUMERGIBLE 3 HP | SERVICIO X UNIDAD | 1 | $ 910.000,00 | $ 172.900,00 | $ 1.082.900,00 |
| 3.12 | Cambio e instalación RODAMIENTOS PARA ELECTROBOMBA EYECTORA 1 HP | SERVICIO X UNIDAD | 1 | $ 910.000,00 | $ 172.900,00 | $ 1.082.900,00 |
| 3.13 | Cambio e instalación RODAMIENTOS PARA ELECTROBOMBA EYECTORA 10 HP | SERVICIO X UNIDAD | 1 | $ 1.470.000,00 | $ 279.300,00 | $ 1.749.300,00 |
| 3.14 | Cambio e instalación RODAMIENTOS PARA ELECTROBOMBA EYECTORA 18 HP | SERVICIO X UNIDAD | 1 | $ 4.270.000,00 | $ 811.300,00 | $ 5.081.300,00 |
| 3.15 | Cambio e instalación RODAMIENTOS PARA ELECTROBOMBA EYECTORA 3 HP | SERVICIO X UNIDAD | 1 | $ 1.043.000,00 | $ 198.170,00 | $ 1.241.170,00 |
| 3.16 | Cambio e instalación CONTACTOR TRIFÁSICO DE 40 AMPERIOS, BOBINA DE 220 VOLTIOS | SERVICIO X UNIDAD | 1 | $ 611.800,00 | $ 116.242,00 | $ 728.042,00 |
| 3.17 | Cambio e instalación CONTACTOR TRIFÁSICO DE 30 AMPERIOS, BOBINA DE 24 VOLTIOS | SERVICIO X UNIDAD | 1 | $ 456.400,00 | $ 86.716,00 | $ 543.116,00 |
| 3.18 | Cambio e instalación CONTACTOR TRIFÁSICO DE 20 AMPERIOS, BOBINA DE 220 VOLTIOS | SERVICIO X UNIDAD | 1 | $ 329.000,00 | $ 62.510,00 | $ 391.510,00 |
| 3.19 | Cambio e instalación TÉRMICO DE 25 AMPERIOS | SERVICIO X UNIDAD | 1 | $ 238.000,00 | $ 45.220,00 | $ 283.220,00 |
| 3.20 | Cambio e instalación TÉRMICO DE 15 AMPERIOS | SERVICIO X UNIDAD | 1 | $ 235.200,00 | $ 44.688,00 | $ 279.888,00 |
| 3.21 | Cambio e instalación CABLE ENCAUCHETADO 3 # 10 | SERVICIO X METRO | 1 | $ 28.000,00 | $ 5.320,00 | $ 33.320,00 |
| 3.22 | Cambio e instalación CABLE ENCAUCHETADO 3 # 12 | SERVICIO X METRO | 1 | $ 16.800,00 | $ 3.192,00 | $ 19.992,00 |
| 3.23 | Cambio e instalación CABLE ENCAUCHETADO 3 # 14 | SERVICIO X METRO | 1 | $ 14.280,00 | $ 2.713,20 | $ 16.993,20 |
| 3.24 | Cambio e instalación CABLE ENCAUCHETADO 3 # 16 | SERVICIO X METRO | 1 | $ 12.250,00 | $ 2.327,50 | $ 14.577,50 |
| 3.25 | Cambio e instalación CABLE ENCAUCHETADO 3 # 18 | SERVICIO X METRO | 1 | $ 10.990,00 | $ 2.088,10 | $ 13.078,10 |
| 3.26 | Cambio e instalación RELEVO 8 PINES DE 110 VAC | SERVICIO X UNIDAD | 1 | $ 266.000,00 | $ 50.540,00 | $ 316.540,00 |
| 3.27 | Cambio e instalación BREAKER 3 X 50 | SERVICIO X UNIDAD | 1 | $ 758.800,00 | $ 144.172,00 | $ 902.972,00 |
| 3.28 | Cambio e instalación BREAKER 3 X 20 | SERVICIO X UNIDAD | 1 | $ 758.800,00 | $ 144.172,00 | $ 902.972,00 |
| 3.29 | Cambio e instalación SENSOR DE PRESIÓN | SERVICIO X UNIDAD | 1 | $ 1.680.000,00 | $ 319.200,00 | $ 1.999.200,00 |
| 3.30 | Cambio e instalación FLOTADOR ELÉCTRICO | SERVICIO X UNIDAD | 1 | $ 168.000,00 | $ 31.920,00 | $ 199.920,00 |
| 3.31 | Cambio e instalación TIMER PROGRAMABLE | SERVICIO X UNIDAD | 1 | $ 448.000,00 | $ 85.120,00 | $ 533.120,00 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 3.32 | Cambio e instalación KIT DEL IMPULSORES, CAMISAS Y DIFUSORES PARA ELECTROBOMBA SUMERGIBLE 3 HP | SERVICIO X UNIDAD | 1 | $ 879.060,00 | $ 167.021,40 | $ 1.046.081,40 |
| 3.33 | Cambio e instalación KIT DEL IMPULSORES, CAMISAS Y DIFUSORES PARA ELECTROBOMBA EYECTORA 1 HP | SERVICIO X UNIDAD | 1 | $ 811.440,00 | $ 154.173,60 | $ 965.613,60 |
| 3.34 | Cambio e instalación KIT DEL IMPULSORES, CAMISAS Y DIFUSORES PARA ELECTROBOMBA EYECTORAS 10 HP | SERVICIO X UNIDAD | 1 | $ 1.298.304,00 | $ 246.677,76 | $ 1.544.981,76 |
| 3.35 | Cambio e instalación KIT DEL IMPULSORES, CAMISAS Y DIFUSORES PARA ELECTROBOMBA EYECTORA 18 HP | SERVICIO X UNIDAD | 1 | $ 2.077.286,40 | $ 394.684,42 | $ 2.471.970,82 |
| 3.36 | Cambio e instalación KIT DEL IMPULSORES, CAMISAS Y DIFUSORES PARA ELECTROBOMBA EYECTORA 3 HP | SERVICIO X UNIDAD | 1 | $ 879.060,00 | $ 167.021,40 | $ 1.046.081,40 |
| 3.37 | Cambio e instalación ACEITE DIELÉCTRICO PARA BOMBAS SUMERGIBLES | SERVICIO X UNIDAD | 1 | $ 126.000,00 | $ 23.940,00 | $ 149.940,00 |
| 3.38 | Cambio e instalación PINTURA PARA BOMBAS SUMERGIBLES | SERVICIO X UNIDAD | 1 | $ 63.000,00 | $ 11.970,00 | $ 74.970,00 |
| 3.39 | Cambio e instalación PINTURA PARA BOMBAS EYECTORAS | SERVICIO X UNIDAD | 1 | $ 63.000,00 | $ 11.970,00 | $ 74.970,00 |
| 3.40 | Cambio e instalación CARCAZA PARA BOMBAS SUMERGIBLES | SERVICIO X UNIDAD | 1 | $ 1.195.600,00 | $ 227.164,00 | $ 1.422.764,00 |
| 3.41 | Cambio e instalación CARCAZA PARA BOMBAS EYECTORAS | SERVICIO X UNIDAD | 1 | $ 1.195.600,00 | $ 227.164,00 | $ 1.422.764,00 |
| 3.42 | Cambio e instalación EMPAQUETADURA PARA BOMBAS SUMERGIBLES | SERVICIO X UNIDAD | 1 | $ 630.000,00 | $ 119.700,00 | $ 749.700,00 |
| 3.43 | Cambio e instalación EMPAQUETADURA PARA BOMBAS EYECTORAS | SERVICIO X UNIDAD | 1 | $ 630.000,00 | $ 119.700,00 | $ 749.700,00 |
| 3.44 | Cambio e instalación FUSIBLES PARA BOMBAS SUMERGIBLES Y EYECTORAS DE 5 AMPERIOS | SERVICIO X UNIDAD | 1 | $ 49.000,00 | $ 9.310,00 | $ 58.310,00 |
| 3.45 | Cambio e instalación FUSIBLES PARA BOMBAS SUMERGIBLES Y EYECTORAS DE 10 AMPERIOS | SERVICIO X UNIDAD | 1 | $ 49.000,00 | $ 9.310,00 | $ 58.310,00 |

El oferente deberá tener en cuenta que al momento de realizarse la evaluación económica se toma como PRECIO DE REFERENCIA EL VALOR UNITARIO incluido IVA, el cual se encontrará descargando el formato Excel "Formulario No. 4 – Formulario Económico" dentro del acápite de documentos del proceso en la plataforma SECOP II.

El oferente deberá diligenciar la pregunta No. 4.1 "VALOR DEL CONTRATO" por valor de DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($220.000.000,00) incluido IVA (Según Aplique), teniendo en cuenta que por este valor se realizará la adjudicación del proceso.

El Formulario No. 4 – Formulario Económico debe diligenciarse completamente sin dejar espacios vacíos. En caso de que se omita el diligenciamiento de algún ítem la propuesta será rechazada.

Para el caso de oferentes, *a quienes no aplique el IVA*, y que estén interesados en el presente proceso y que lleguen a presentar una oferta deberán aclarar, mediante certificación, vigente, explicativa y normativa firmada por su contador público indicando que no les aplica el IVA. Junto con la certificación explicativa deberán adjuntar fotocopia de la cédula y de la tarjeta profesional del contador público que firme la certificación.

Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el PRECIO DE REFERENCIA TOTAL INCLUIDO IVA (Según Aplique), de los ítems, En ninguno de los ítems el precio podrá ser igual a cero pesos ($0,00), de acuerdo con lo especificado anteriormente, de no ser así se entendería que se encuentra incurso en CAUSAL DE RECHAZO.

Están a cargo del contratista el pago de los derechos, impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato.

El valor de la oferta debe presentarse en moneda legal colombiana.

**VERIFICACIÓN PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS (Según Aplique)**

Para la determinación de los Precios Artificialmente Bajos, el comité económico evaluador tomará como referencia la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, vigente al momento de la evaluación.

**NOTAS ECONÓMICAS GENERALES (Según Aplique)**

Señor oferente tener en cuenta estas notas cuando aplique de acuerdo al proceso de contratación que se esté adelantando:

I) IVA y otros impuestos: en caso de no advertirse hasta el momento de la adjudicación la exclusión del IVA y posteriormente la administración determina que estos debieron causarse de acuerdo con la ley, la entidad entenderá que dentro del valor total ofertado están incluidos todos los impuestos ley inclusive el IVA y por lo tanto el oferente asumirá su pago por ser obligación del proponente asesorarse para la presentación de la oferta.
II) Los proponentes deben presentar su propuesta económica con los requisitos de ley que establece las normas tributarias vigentes. El oferente debe ofertar de acuerdo con su condición tributaria, so pena de incurrir en causal de rechazo.
III) La ESDEG se reserva el derecho de adquirir mayores cantidades, hasta cubrir el 100% de la necesidad, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y los precios de la oferta seleccionada.
IV) Para aquellos proponentes que no están obligados a facturar IVA su precio de referencia será el VALOR UNITARIO ANTES DE IVA, conforme al cuadro de precios de referencia discriminado.

## 1.3.6. CORRESPONDENCIA

Para efectos del presente proceso toda comunicación o solicitud deberá formularse a través de la plataforma de SECOP II, dentro del link correspondiente al proceso de selección.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO,** solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del proceso de contratación, cuando sean radicadas a través del canal que corresponda, esto es, bajo la plataforma del SECOP II, procediendo a responder las mismas a través de dicha plataforma. Documentación que no sea radicada en esta plataforma, no será aceptada como parte integral del proceso de selección.

**NOTA: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**: A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

En todo caso, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

## 1.3.7. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

De conformidad con la necesidad planteada el plazo de ejecución será

| PLAZO DE EJECUCIÓN |
|---|
| El plazo de ejecución será hasta el **20 de diciembre de 2023**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución previstos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, y la suscripción del acta de inicio, especificándose en la mismas las obligaciones a cumplir y la aprobación de la documentación que debe ser entregada por el contratista para el inicio del mismo, (la cual no podrá ser con fecha posterior a la fecha de aprobación de la póliza de cumplimiento) |
| **LUGAR DE EJECUCIÓN** |
| El lugar de ejecución de los servicios del presente proceso será en las instalaciones del edificio de aulas de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", ubicada en la Carrera 11 No. 102 – 50, Bogotá. |

## 1.3.8. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El valor total del contrato se cancelará en **DOS (02) PAGOS** conforme a la entrega a satisfacción de los mantenimientos preventivos y correctivos establecidos en las especificaciones técnicas del contrato, para el último pago se deberá allegar el concepto técnico emitido por el Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato y el contratista o su delegado y presentación de la respectiva factura, entrada al almacén (cuando aplique); previa disponibilidad de PAC (disponibilidad de recursos); y cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar, de conformidad con la ley 2024 del 23 de julio de 2020 "Por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada, no cumple con las normas aplicables o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de interés o compensación de naturaleza alguna.

Las PERSONAS JURÍDICAS al momento de presentar la factura deben acreditar el pago de los Aportes Parafiscales (si están obligados a ello), el de Seguridad Social Integral (salud y pensión) de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 modificatorio del inciso 2 y Parágrafo 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y riesgos laborales de los empleados a cargo, en los términos y porcentajes establecidos en la Ley (artículo 2 de la Ley 1562 de 2012), mediante certificación expedida y soportada (planillas de pago) por el Revisor Fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley o en su defecto por el Representante Legal.

Las PERSONAS NATURALES, al momento de presentar la factura deberán acreditar el pago de los Aportes Parafiscales mediante certificación suscrita por el contratista, soportada con la copia de la planilla de pago de aportes a salud, pensión y riesgos laborales como trabajador independiente, con el respectivo comprobante de pago. El ingreso base de cotización debe ser sobre el 40% del valor mensualizado de sus ingresos, sin incluir el valor total del Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme a lo establecido en el Artículo 244 de la Ley 1955 del 25 de mayo de 2019.

PARÁGRAFO 1: El contratista deberá tener en cuenta que deberá enviar la facturación electrónica debidamente validada por la DIAN, conforme a lo estipulado en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, la resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 y la Directiva Presidencial No. 9 de 2020 y la Resolución 042 del 05 de mayo de 2020, al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, y cumplir con los lineamientos de elaboración de la facturación emitidos por SIIF Nación para la recepción de facturación electrónica, así:

Recepción centralizada por parte de la entidad PGN: Es responsabilidad del Proveedor o Contratista (Emisor FE, ND, NC) registrar en la factura, según sea el caso, los siguientes datos en los campos solicitados:
Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre #$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura, los datos del contrato o identificación de la caja menor y correo del supervisor o cuentadante o el correo que

defina la entidad que opte por recepción centralizada, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según los siguientes ejemplos:

Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: #$15-01-02-001; Contrato No XXX;facturacionelectronica@ESDEG.edu.co#$,
Si el proveedor o contratista al elaborar y emitir la factura electrónica (FE), nota debito (ND), nota crédito (NC) mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, tiene la posibilidad de definir el asunto del correo remisorio de los documentos electrónicos al adquiriente, debe registrar los siguientes datos: PCI; Identificación del contrato o caja menor; Correo del supervisor o cuentadante de caja menor que adquiera bienes y servicios o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, así:
Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: 15-01-02-001; Contrato No XXX; facturacionelectronica@ESDEG.edu.co

Es obligatorio diligenciar en la sección de la factura datos del emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica del proveedor o contratista, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo, se recuerda que si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración.

NOTA 1: La certificación suscrita por (revisor fiscal o representante legal) el contratista (persona natural o jurídica) deberá contener como mínimo la siguiente información: Si cuenta o no con personal a cargo y que el personal que prestó el servicio se encuentra al día con los aportes al sistema de seguridad social.

NOTA 2: La facturación debe ser presentada redondeando todos los valores a dos (2) decimales.

**12.6. VIGENCIA DEL CONTRATO Y LIQUIDACIÓN:** La vigencia del contrato a suscribir es de seis (6) meses, contados desde la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato.

La liquidación del contrato se efectuará en los términos del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 (modificó artículo 60 Ley 80 de 1993) y del artículo 217 del Decreto 019 de 2012, que al tenor disponen en su orden:

*"La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.*

*En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C.C.A.*

*Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C.C.A.*

*Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo".*

*"ARTÍCULO 217. DE LA OCURRENCIA Y CONTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS ESTATALES.*

*El artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 quedará así:*

*"Artículo 60. De la ocurrencia y contenido de la liquidación. Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los de* **TÉCNICA DEL BIEN** *más que lo requieran, serán objeto de liquidación.*

*También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.*

*En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.*

*Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.*

*La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión."*

## 1.3.9 CONVOCATORIA A MIPYMES

Teniendo en cuenta el presupuesto asignado al presente proceso, y en concordancia con el numeral 9 del artículo 2.2.1.1.2.1.2 y numeral 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, este proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía se podrá **limitar la participación de las MIPYME por cuanto se cumple con el requisito,** toda vez que el presupuesto con que cuenta para adelantar el presente proceso contractual, no excede el valor del umbral para convocatorias limitadas a Mipyme para el año 2023, el cual es de **$457.297.264,00**, por cuanto el proceso contractual está por el valor de **DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($220.000.000,00)** información que se encuentra publicada en la página de Colombia Compra Eficiente en el siguiente link https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/vf_umbrales_actualizaciones_2022_-_2023_1.pdf de acuerdo al Artículo 2.2.1.2.4.2.2 Decreto 1082 de 2015), así:

**Nota 2:** Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023, excepto respecto de los Acuerdos Comerciales suscritos con la Unión Europea y los Estados AELC cuyos umbrales tendrán vigencia del 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022.

**UMBRAL DE MIPYMES**

| | |
|---|---|
| **Umbral PYMES US$** | 125.000 |
| **Umbral PYMES COL$** | 457.297.264 |

Que la convocatoria del presente proceso se limita a MIPYMES siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos establecidos en Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, así:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

1. *Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. Las Entidades Estatales pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme nacionales domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. La Mipyme debe acreditar su domicilio con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa (…)*

El Ministerio de Defensa Nacional – Comando General de las Fuerzas Militares – Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", no limitará territorialmente al departamento o municipio de donde se va a ejecutar el contrato.

Así mismo el artículo 2 de la Ley 905 de 2004 define las MIPYMES así: son una unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana, incluidas las Famiempresas de pequeña y mediana empresa, que responda a los siguientes parámetros:

*- Mediana empresa:*

*a) Planta de personal entre cincuenta y uno (51) y doscientos (200) trabajadores, o*
*b) Activos totales por valor entre cinco mil uno (5.001) a treinta mil (30.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.*
*- Pequeña empresa:*

*a) Planta de personal entre once (11) y cincuenta (50) trabajadores, o*
*b) Activos totales por valor entre quinientos uno (501) y menos de cinco mil (5.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.*
*- Microempresa:*
*a) Planta de personal no superior a los diez (10) trabajadores o,*
*b) Activos totales excluida la vivienda por valor inferior a quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes.*

## 1.3.10. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En términos de contratación estatal, la escogencia del contratista será a través de Licitación Pública, que es la regla general, sin embargo, dentro del estatuto de contratación, existen algunas excepciones a esta regla general, razón por la cual le corresponde al comité jurídico estructurador, determinar si el presente proceso de contracción encuadra dentro de una de las denominadas excepciones legales.

Por lo tanto, y teniendo como base el presupuesto asignado para el presente proceso, se puede concluir que la escogencia del contratista sea la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA,** dado que el presupuesto se sitúa en los rangos legales e institucionales para tal fin.

Adicionalmente, se tiene que conforme a las especificaciones técnicas la modalidad de selección se fundamenta en que es un servicio tal como se manifiesta en las características técnicas:

"EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, DEL SISTEMA DE RED CONTRA INCENDIOS DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "RAFAEL REYES PRIETO"

Técnicamente la modalidad de selección se fundamenta en que los elementos no tienen características técnicas uniformes, puesto que se contrataran servicios de mantenimiento preventivo, correctivo y puesta en funcionamiento del sistema de red contraincendios, tal como se manifiesta en las características técnicas previstas en el anexo No. 2 del pliego de condiciones definitivo.

Esta modalidad se encuentra contemplada en el Título I, Artículo 2, Numeral 2, literal b de la Ley 1150 de 2007 y en cuanto a la estructuración de los estudios previos se realizará conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto No. 1082 de 2015, modificado por el Decreto 399 de 2021.

**PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA:** Este se encuentra reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, el cual reza lo siguiente:

> *(…) Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:*
>
> *1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.*
>
> *2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.*
> *3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.*
>
> *4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.*

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el art. 4 del Decreto 142 de 2023, reza lo siguiente: ***Ofrecimiento más favorable.*** *La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.*

*En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio.*

*Si la Entidad Estatal decide determinar la oferta de acuerdo con el literal (b) anterior debe señalar en los pliegos de condiciones:*

*1. Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta.*

*2. Las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento, tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio.*

*3. Las condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, que puedan ser valoradas en dinero, como por ejemplo la forma de pago, descuentos por adjudicación de varios lotes, descuentos por variaciones en programas de entregas, mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones existentes de la Entidad Estatal relacionadas con el objeto a contratar, mayor asunción de los Riesgos, servicios o bienes adicionales y que representen un mayor grado de satisfacción para la entidad, entre otras.*

*4. El valor en dinero que la Entidad Estatal asigna a cada ofrecimiento técnico o económico adicional, para permitir la ponderación de las ofertas presentadas.*

*La Entidad Estatal debe calcular la relación costo-beneficio de cada oferta estando del precio total ofrecido los valores monetarios asignados a cada una de las condiciones técnicas y económicas adicionales ofrecidas. La mejor relación costo-beneficio para la Entidad Estatal es la de la oferta que una vez aplicada la metodología anterior tenga el resultado más bajo.*

*La Entidad Estatal debe adjudicar al oferente que presentó la oferta con la mejor relación costo-beneficio y suscribir el contrato por el precio total ofrecido.*

*Para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas No Uniformes a través de Acuerdos Marco de Precios e Instrumentos de Agregación de Demanda, el ofrecimiento más favorable parte de la definición que la Entidad Estatal que estructura el Instrumento de Agregación de Demanda o Acuerdo Marco de Precios hace en la Operación Principal de las condiciones técnicas y económicas mínimas del bien o servicio.*

*Las Entidades Estatales que compren en la operación secundaria de un Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de Agregación de Demanda, deben evaluar las cotizaciones de los proveedores bajo las condiciones que el instrumento fija para definir la oferta más favorable.*

***Parágrafo.** Los criterios de calidad para evaluar la mejor relación calidad precio podrán incluir criterios ambientales o sociales vinculados al objeto del contrato.*

*Los criterios ambientales podrán referirse, entre otras, a variables como la reducción del nivel de emisión de gases de efecto invernadero; el empleo de medidas de eficiencia energética y la utilización de energía procedente de fuentes renovables durante la ejecución del contrato.*

*Los criterios sociales se referirán, entre otras, a las siguientes finalidades: fomento de la integración social de personas con discapacidad, inclusión de personas pertenecientes a grupos vulnerables en la ejecución del contrato y, en general, la inserción sociolaboral de personas en situación de riesgo de exclusión social y la eliminación de criterios sospechosos de discriminación; el fomento de la contratación femenina o población LGTBIQ+; madres cabeza de hogar; personas que no cuenten con cualificaciones educativas de formación secundaria o profesional superior,; víctimas del conflicto armado; criterios referidos al suministro o a la utilización de productos basados en un comercio justo durante la ejecución del contrato, en los términos definidos por el artículo 4 de la Ley 2046 de 2020 .*

*En el marco de las competencias atribuidas por el Decreto Ley 4170 de 2011, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente adoptará instrumentos dirigidos a orientar a las Entidades Estatales en la aplicación de estos criterios sociales y ambientales*

Por lo anterior, y atendiendo a que los mismos deben ser adquiridos a través de la verificación de requisitos de precio y calidad que puedan ser ponderados para obtener la oferta más favorable a la entidad, el procedimiento de selección a aplicar lo regulado por el literal A) del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

Para el desarrollo de los Estudio Previos del presente proceso se tiene en cuenta la Normatividad vigente que en esta materia aplique, así como: Numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 del 2015.

En desarrollo de lo señalado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del pliego de condiciones o del contrato, de manera que los proponentes o el eventual contratista respectivamente, puedan valorar

adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la misma propone.

Así mismo se tendrán en cuenta las disposiciones del Decreto 399 de 2021, en especial el artículo 1 que modifica el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional

## 1.3.11 ACTO ADMINISTRATIVO

Artículo 2.2.1.1.2.1.5. Acto administrativo de apertura del proceso de selección. La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las disposiciones especiales para las modalidades de selección.

## 1.3.12 COMPETENCIA

Que en el TÍTULO II, delegación según la cuantía del proceso, jerarquía y funciones del delegatario – artículo 4, subnumeral 4.2 de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 "*Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones"* , delegó la competencia en el Jefe del Departamento Administrativo de la Escuela Superior de Guerra, en cuantía de 0 a 5.000 SMMLV, vigencia 2023, por lo tanto, es competente para adelantar el proceso de selección toda vez que no supera la cuantía delegada.

## 1.3.13 NORMAS JURÍDICAS APLICABLES

- Constitución Política de Colombia.
- Código de Comercio de Colombia.
- Código Civil de Colombia.
- Código General del Proceso.
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones"
- Ley 361 de 1997 "Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas en situación de discapacidad y se dictan otras disposiciones".
- Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública".
- Ley 1150 de 2007 Se introducen medidas de eficacia y trasparencia en la Ley 80 de 1993.
- Ley 1437 del 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Ley 1480 de 2011 "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones."
- Ley 1882 del 15 de enero 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, "por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia".
- Ley 2080 de 2021 "por medio de la cual se reforma el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo -ley 1437 de 2011- y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción".
- Decreto-Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- Decreto 1450 de 2012 "Por el cual se reglamenta el Decreto-ley 019 de 2012."
- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".
- Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo".

- Decreto 171 de 2016 "Por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37 del Capítulo 6 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)".
- Decreto 310 del 25 de marzo de 2021, por el cual se reglamenta el artículo 41 de la ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo del Planeación Nacional".
- Decreto 399 del 13 de abril de 2021, por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.2.1.3.2 y 2.2.1.2.3.1.14 y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6., y 2.2.1.1.1.6.2., del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Decreto 374 de 2021 "Por el cual se adiciona el parágrafo 4 al artículo 1.6.1.13.2.12. de la Sección 2 del Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria".
- Decreto 375 de 2021 "Por el cual se adicionan los parágrafos 3 al artículo 1.6.1.13.2.11., 5 al artículo 1.6.1.13.2.12. y 2 al artículo 1.6.1.13.2.15., a la Sección 2 del Capítulo 13 del Título 1 de la Parle 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria".
- Decreto No. 1860 del 24 de diciembre de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"
- Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST".
- Resolución 376 de 2021 "Por el cual se adiciona el Capítulo 5 al Título 3 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1833 de 2016, a efectos de implementar medidas para realizar el pago de las cotizaciones al Sistema General de Pensiones por los periodos correspondientes a abril y mayo de 2020, de los que fueron exonerados los empleadores y trabajadores independientes a través del Decreto Legislativo 558 de 2020 y en cumplimiento de lo ordenado en la Sentencia C-258 de 2020 de la Honorable Corte Constitucional."
- Resolución Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones" y las demás normas concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección y en todo lo demás no regulado expresamente se aplicarán las normas comerciales y civiles.
- Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 "Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios" del Ministerio de Defensa Nacional.
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector (GEES-02) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (MDVRHPC-05) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente
- Decreto 4836 de 2011 "por el cual se reglamentan normas orgánicas del presupuesto y se modifican los Decretos 115 de 1996, 4730 de 2005, 1957 de 2007 y 2844 de 2010, y se dictan otras disposiciones en la materia".
- Decreto 142 de 2023, Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones
- Decreto 444 de 2023, Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2023 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación
- Y demás normas que sean concordantes, aplicables y vigentes sobre la materia.

NOTA: Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

## 1.3.14 ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con los señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.1. del Decreto 1082 de 2015, y los establecido por el Manual para el Manejo de los acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Código CCE-EICP-MA-03 V1 de fecha 24/11/2021.

Documentos del Ministerio de Comercio para la verificación del valor de los umbrales: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/umbrales_2020_-_2021.pdf

La Escuela Superior de Guerra, se encuentra cubierto por los siguientes tratados.

**PLAZOS PREVISTOS PARA ACUERDOS COMERCIALES**

El Ministerio de Defensa Nacional - Comando General de las Fuerzas Militares – Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", hace parte de la lista de las entidades incluidas en los capítulos de la contratación pública, toda vez que se encuentra dentro del grupo de las entidades a nivel nacional.

| ACUERDO COMERCIAL | | PLAZO GENERAL | PLAZO BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES | PLAZO CUANDO HAY PUBLICIDAD EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES |
|---|---|---|---|---|
| Alianza Pacífico | Chile | 30 días | 10 días | 10 días |
| | México | | | |
| | Perú | | | |
| Canadá | | 30 días | 10 días | 10 días |
| Chile | | 10 días | 10 días | 10 días |
| Corea | | 30 días | 13 días | 10 días |
| Costa Rica | | 30 días | 10 días | 10 días |
| Estados AELC* | | 10 días | 10 días | 10 días |
| Estados Unidos | | 30 días | 10 días | 10 días |
| México | | 40 días | N/A | 25 días |
| Triángulo Norte | El Salvador | No hay plazo mínimo | No hay plazo mínimo | No hay plazo mínimo |
| | Guatemala | | | |
| | Honduras | | | |
| Unión Europea | | 30 días | 10 días | 10 días |
| Israel | | 40 días | 10 días | 10 días |
| Reino Unido e Irlanda del Norte | | No hay plazo mínimo | No hay plazo mínimo | No hay plazo mínimo |
| Comunidad Andina de Naciones | | No hay plazo mínimo | No hay plazo mínimo | No hay plazo mínimo |

| ACUERDO COMERCIAL | | VIGENTE | ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA | VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL | EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN | PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Alianza Pacífico | Chile | SI | SI | NO | NO | NO |
| | México | SI | SI | NO | NO | NO |
| | Perú | SI | SI | NO | NO | NO |
| Canadá | | SI | SI | NO | NO | NO |
| Chile | | SI | SI | NO | NO | NO |
| Corea | | SI | SI | NO | NO | NO |
| Costa Rica | | SI | SI | NO | NO | NO |
| Estados AELC* | | SI | SI | NO | NO | NO |
| Estados Unidos | | SI | SI | NO | NO | NO |
| México | | SI | SI | NO | NO | NO |
| Triángulo Norte | El Salvador | SI | SI | VALOR DE LA MENOR CUANTÍA DE | NO | NO |
| | Guatemala | SI | SI | | NO | NO |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Honduras | SI | NO | LA ENTIDAD ESTATAL | NO | NO |
| Unión Europea | | SI | SI | NO | NO | NO |
| Israel | | SI | SI | | NO | NO |
| Reino Unido e Irlanda del Norte | | SI | SI | NO | NO | NO |
| Comunidad Andina de Naciones | | SI | N/A | N/A | N/A | N/A |

*Estados AELC incluye Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza

* Acuerdo Israel
Valor en pesos del umbral = 130.000 DEG X $ 4,093.60 (TRM Banco del 28/09/2023) X 1.359,33 USD por DEG (dato del Banco del 28/09/2023)
**= $ 723.391.927.440**

**CONCLUSIONES**

a. La cuantía del proceso excede los umbrales establecidos en los acuerdos publicados con Triángulo Norte (El Salvador y Guatemala), y Comunidad Andina de Naciones; y por lo tanto reciben trato nacional; y por lo tanto reciben trato nacional.
b. La Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" se encuentra incluida en los listados de entidades cubiertas de los acuerdos, como entidad estatal nacional.
c. El presente proceso NO está inmerso en las excepciones enlistadas en el manual para el manejo de acuerdos comerciales expedido por CCE.
d. La Entidad Estatal debe dar a los bienes y/o servicios prestados por proponentes de la Comunidad Andina de Naciones –CAN, (Bolivia, Ecuador y Perú) el mismo trato que da a los bienes y/o servicios colombianos. La única excepción a los servicios de proponentes de la CAN es el servicio de transporte aéreo para el cual no hay trato nacional.

No se toma plazo mínimo, por cuanto los acuerdos de Triángulo Norte (El Salvador y Guatemala), y Comunidad Andina de Naciones no tiene plazo mínimo. Así mismo, la información del presente proceso se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones el cual se encuentra publicado desde enero de 2023.

Links consultados en Colombia Compra Eficiente para realizar el anterior análisis:
https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales_24nov2021_1.pdf
https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/19_04_2022_umbrales_2022-2023_actualizada.pdf

Nota: Teniendo en cuenta que el presente proceso podrá ser limitado a MiPymes, siempre que se cumplan con las condiciones normativas señaladas en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, los servicios a contratar podrían encontrarse inmersos en la excepción No. 14 "*LAS CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES",* prevista en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021. Condición que será verificada en la publicación de pliegos de condiciones definitivos.

## 1.3.15. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN

Marco legal.

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente, reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

Definición

El artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato.

Administración de Riesgos

Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, la distribución de riesgos se le asigna a la parte que mejor los controla ya sea el futuro contratista o la administración, esta asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, conforme a los parámetros fijados en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación diseñado por Colombia Compra Eficiente y Publicada en el Portal Único de Contratación:

| **NUMERO** | **1** | | **2** | **3** | **4** |
|---|---|---|---|---|---|
| CLASE | GENERAL | | GENERAL | GENERAL | ESPECIFICO |
| FUENTE | INTERNO-EXTERNO | | EXTERNO | EXTERNO | EXTERNO |
| ETAPA | PLANEACIÓN-EJECUCIÓN | | EJECUCIÓN | EJECUCIÓN | EJECUCIÓN |
| TIPO | RIEGOS SOCIALES O POLÍTICOS | | RIESGOS REGULATORIOS | RIESGOS DE LA NATURALEZA | OPERACIONAL |
| DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR) | CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO | OCURRENCIA DE SITUACIONES DE ORDEN PÚBLICO, PAROS O HUELGAS, O LOS EFECTOS DERIVADOS Y OCASIONADOS POR LOS MISMOS | EFECTOS DESFAVORABLES OCASIONADOS POR NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE ADOPTE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y QUE SEAN APLICABLES AL CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS. | RIESGOS DE FUERZA MAYOR ASEGURABLES REFERIDOS AL IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES. | RIESGO POR MAL USO DE LA INFORMACIÓN. SE MATERIALIZA CUANDO EL CONTRATISTA EN CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES ADMINISTRA INFORMACIÓN Y LA USE EN ACTIVIDADES DIFERENTES AL DESARROLLO DE SU OBJETO CONTRACTUAL. |
| CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES | PARÁLISIS O PRORROGA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO | NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES | INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO | ACCIONES JUDICIALES |
| PROBABILIDAD | 1 | 3 | 1 | 3 | 2 |
| IMPACTO | 1 | 4 | 3 | 3 | 3 |
| VALORACIÓN DEL RIESGO | 2 | 7 | 4 | 6 | 6 |
| CATEGORÍA | RIESGO BAJO | RIESGO ALTO | RIESGO BAJO | RIESGO ALTO | MEDIO |
| ¿A QUIEN SE LE ASIGNA? | LA ENTIDAD | CONTRATISTA | LA ENTIDAD | CONTRATISTA | CONTRATISTA |
| TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS | LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS | EL CONTRATISTA DEBERÁ ESTAR INFORMADO DE LA SITUACIÓN DE ORDEN PÚBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO | LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS | SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO | REDUCIR LAS PROBABILIDADES DE OCURRENCIA CON DIVULGACIÓN DE POLÍTICAS SOBRE LA ADMINISTRACIÓN DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTAL Y MAGNÉTICA. MONITOREO A LAS FUENTES DE INFORMACIÓN USADAS POR EL CONTRATISTA, CLÁUSULAS DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO | PROBABILIDAD | 1 | 3 | 1 | 2 | 1 |
| | IMPACTO | 1 | 4 | 1 | 2 | 2 |
| | VALORACIÓN DEL RIESGO | 2 | 7 | 1 | 4 | 2 |
| | CATEGORÍA | RIESGO BAJO | RIESGO ALTO | RIESGO BAJO | RIESGO BAJO | BAJO |
| ¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO? | | SI | SI | SI | SI | NO |
| PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO | | COMITÉS ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO | COMITÉS ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO | COMITÉS ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO | COMITÉS ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO | SUPERVISOR |
| FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO | | PLANEACIÓN | PLANEACIÓN | PLANEACIÓN-EJECUCIÓN | EJECUCIÓN DEL CONTRATO | EJECUCIÓN |
| FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO | | CON EL CIERRE DEL PROCESO | CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN | CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN | CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN | ACTA DE LIQUIDACIÓN |
| MONITOREO Y REVISIÓN | ¿Cuándo SE REALIZA EL MONITOREO? | MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD | MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD | CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN | CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN | A TRAVÉS DEL CONTROL Y SEGUIMIENTO QUE REALICE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y COMUNICACIÓN A LAS DEMÁS COLABORADORES QUE MANEJAN INFORMACIÓN A FIN DE CANALIZAR LA MISMA. |
| | PERIODICIDAD ¿CUÁNDO? | MENSUAL | MENSUAL | MENSUAL / COMO INDIQUE CRONOGRAMA | MENSUAL / COMO INDIQUE CRONOGRAMA | PERMANENTE |

| NUMERO | | 5 | 6 | 7 |
|---|---|---|---|---|
| CLASE | | GENERAL | GENERAL | GENERAL |
| FUENTE | | EXTERNO | INTERNO-EXTERNO | INTERNO-EXTERNO |
| ETAPA | | CONTRATACIÓN | CONTRATACIÓN | EJECUCIÓN |
| TIPO | | REGULATORIOS | OPERACIONAL | RIESGO OPERACIONAL |
| DESCRIPCIÓN( QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR) | | QUE EL CONTRATISTA SE NIEGUE A FIRMAR EL CONTRATO | QUE NO SE PRESENTE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO O QUE ESTA NO CUMPLA CON LAS CONDICIONES EXIGIDAS EN EL CONTRATO | QUE EL CONTRATISTA SOLICITE TERMINAR EL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO |
| CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | | AFECTACIÓN DE LAS FUNCIONES Y PLANEAMIENTO AL INTERIOR DE LA ENTIDAD | NO PODER INICIAR A TIEMPO CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO | ENTORPECE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL Y AL PLANEAMIENTO EN LOS PLANES DE LA INSTITUCIÓN |
| PROBABILIDAD | | 2 | 1 | 2 |
| IMPACTO | | 5 | 2 | 5 |
| VALORACIÓN DEL RIESGO | | 7 | 3 | 7 |
| CATEGORÍA | | RIESGO ALTO | RIESGO BAJO | RIESGO ALTO |
| ¿A QUIEN SE LE ASIGNA? | | AL CONTRATISTA | CONTRATISTA | EL CONTRATISTA |
| TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS | | HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA | SOLICITAR ACLARACIONES Y/O ENVIAR SOLICITUDES DE LAS CONDICIONES DEL CONTRATO A LA ENTIDAD ASEGURADORA | SOLICITAR CONCEPTO A LOS COMITÉS EVALUADORES Y SUPERVISOR DEL CONTRATO SOBRE EL IMPACTO QUE ESTA SOLICITUD CONLLEVARÍA |
| IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO2 | PROBABILIDAD | 1 | 1 | 2 |
| | IMPACTO | 5 | 1 | 5 |
| | VALORACIÓN DEL RIESGO | 6 | 2 | 6 |
| | CATEGORÍA | RIESGO ALTO | RIESGO BAJO | RIESGO ALTO |
| AFECTA LA EJECUCIÓN DEL | | SI | SI | SI |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| CONTRATO? | | | | |
| PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO | | COMITÉS EVALUADORES, SUPERVISOR DEL CONTRATO Y GERENTE DEL PROYECTO | COMITÉS EVALUADORES | SUPERVISOR DEL CONTRATO Y ORDENADOR DEL GASTO |
| FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO | | RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN | EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN | DESDE LA FECHA DE RADICACIÓN DE LA SOLICITUD DE TERMINACIÓN |
| FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO | | CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO | APROBACIÓN DE GARANTÍA ÚNICA | LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO |
| MONITOREO Y REVISIÓN | COMO SE REALIZA EL MONITOREO? | APROBACIÓN DE GARANTÍA ÚNICA | APROBACIÓN DE GARANTÍA ÚNICA | REVISIÓN DE LAS CONDICIONES DEL CONTRATO. |
| | PERIODICIDAD ¿Cuándo? | SEGÚN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO | SEGÚN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO | SEGÚN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO |

## RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

| Nº | | 1 | 2 | 3 | 4 |
|---|---|---|---|---|---|
| CLASE | | GENERAL | GENERAL | GENERAL | ESPECIFICO |
| FUENTE | | EXTERNO | EXTERNO | EXTERNO | EXTERNO |
| ETAPA | | EJECUCIÓN | EJECUCION | EJECUCIÓN | EJECUCIÓN |
| TIPO | | R. OPERACIONAL Y FINANCIERO | R. FINANCIEROS | R. ECONÓMICO | OPERACIONAL/, R. ECONÓMICO |
| DESCRIPCIÓN( QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR) | | FALTA DE CONSECUCIÓN DE RECURSOS QUE SOPORTEN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. | VARIACIONES EN TASAS DE INTERES O CONDICIONES DEL MERCADO, INCREMENTO ABRUPTO EN EL PRECIO DEL DÓLAR QUE AFECTE LOS FLUJOS FUTUTOS DEL CONTRATISTA. | LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN. | VARIACIÓN DE PRECIOS POR NO TENER EN CUENTA TODOS LOS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN |
| CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | | LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO. | INCUMPLIIENTO AL PLAZO Y EL OBJETO CONTRACTUAL Y DESEQUILIBRIO ECNOMICO DEL CONTRATO | QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO | DESEQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO |
| PROBABILIDAD | | 3 | 3 | 1 | 4 |
| IMPACTO | | 4 | 2 | 1 | 4 |
| VALORACIÓN DEL RIESGO | | 7 | 5 | 2 | 8 |
| CATEGORÍA | | RIESGO ALTO | RIESGO MEDIO | RIESGO BAJO | RIESGO BAJO |
| ¿A QUIEN SE LE AGINA? | | 100% AL CONTRATISTA | 100% CONTRATISTA | 100% CONTRATISTA | 100% CONTRATISTA |
| TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS | | EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA | REALIZAR EL CORRECTO ESTUDIO ECONOMICO Y SEGUIMIENTO PERMANENTE AL COMPORTAMIENTO DEL MERCADO | DEBIDO PROCESO | EL CONTRATISTA DEBERÁ VERIFICAR LOS ESTATUTOS, LEYES Y NORMAS TRIBUTARIAS QUE RIJAN LAS CONDICIONES EXISTENTES AL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. |
| IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO | PROBABILIDAD | 1 | 1 | 1 | 1 |
| | IMPACTO | 1 | 1 | 1 | 1 |
| | VALORACIÓN DEL RIESGO | 2 | 2 | 2 | 2 |
| | CATEGORÍA | RIESGO BAJO | RIESGO BAJO | RIESGO BAJO | RIESGO BAJO |
| AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO? | | SI | SI | SI | SI |
| PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO | | GERENTE DEL PROYECTO | SUPERVISOR/ CONTRATISTA | GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES | COMITÉ EVALUADOR – OFERENTE |
| FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO | | PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO | INICIO DEL PLAZO DE EJECUCION | UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO | EVALUACIÓN |

| Nº | | 1 | 2 | 3 | 4 |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO | |
| FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO | | CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN | SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION | CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN | SUSCRIPCIÓN ACTA DE LIQUIDACIÓN |
| MONITOREO Y REVISIÓN | COMO SE REALIZA EL MONITOREO? | CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN | VERIFICACION DE LAS TASAS DE INTERES EN EL MERCADO | CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN | CON LA VERIFICACIÓN DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE. |
| | PERIODICIDAD ¿Cuándo? | COMO INDIQUE CRONOGRAMA | PERMANENTE | COMO INDIQUE CRONOGRAMA | EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS |

## RIESGOS TÉCNICOS

| Nº | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
|---|---|---|---|---|---|---|
| CLASE | | ESPECIFICO | GENERAL | ESPECIFICO | GENERAL | Especifico |
| FUENTE | | EXTERNA | EXTERNO | EXTERNA | EXTERNO | EXTERNO |
| ETAPA | | EJECUCIÓN | EJECUCIÓN | EJECUCIÓN | EJECUCIÓN | EJECUCIÓN |
| TIPO | | OPERACIONALES | OPERACIONAL | OPERACIONAL | OPERACIONALES | RIESGOS OPERACIONALES |
| DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR) | | ESCASES Y/O DIFICULTAD DE LA OFERTA DE PROFESIONALES Y MANO DE OBRA QUE PUEDA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS EN EL CONTRATO. | ABANDONO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA/ INSOLVENCIA DE CONTRATISTAS | QUE EL CONTRATISTA NO CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OFERTADAS EN EL PROCESO OBJETO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS | OCURRENCIA DE ACCIDENTES LABORALES | DEMORAS Y DIFICULTADES EN EL PROCESO DE IMPORTACIÓN, NACIONALIZACIÓN Y LLEGADA DE EQUIPOS Y ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS AL SITIO |
| CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | | INCUMPLIMIENTO EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN | INCUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL | INCUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL | INCREMENTO EN TRAMITES ADMINISTRATIVOS Y LEGALES SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES HASTA NUEVA ORDEN O SE CUENTA NUEVAMENTE CON EL PERSONAL INDICADO | INCREMENTO DEL PLAZO CONTRACTUAL |
| PROBABILIDAD | | 3 | 3 | 4 | 3 | 2 |
| IMPACTO | | 4 | 5 | 3 | 2 | 3 |
| VALORACIÓN DEL RIESGO | | 7 | 8 | 6 | 5 | 5 |
| CATEGORÍA | | RIESGO ALTO | RIESGO ALTO | RIESGO ALTO | RIESGO MEDIO | RIESGO MEDIO |
| ¿A QUIEN SE LE AGINA? | | 100% AL CONTRATISTA | 100% AL CONTRATISTA | 100% AL CONTRATISTA | 100% AL CONTRATISTA | 100% AL CONTRATISTA |
| TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS | | TRANSFERIR/ DISPONER DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO EN LAS CONDICIONES CONTRACTUALES | SEGUIENTO A LAS ACTIVIDADES CONTRACTUALES, APLICACIÓN DE POLIZAS | EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE VERIFICAR QUE SE CUMPLA CON CADA UNA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OFERTADAS POR EL CONTRATISTA | SEGUIMIENTO Y CONTROL DOCUMENTAL (AFILIACION ARL Y CERTIFICADOS) | SEGUIMIENTO AL CRONOGRAMA ACEPTADO Y APROBADO POR LA ENTIDAD |
| | PROBABILIDAD | 1 | 1 | 2 | 3 | 3 |
| | IMPACTO | 2 | 2 | 2 | 2 | 3 |

| Nº | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
|---|---|---|---|---|---|---|
| IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO | VALORACIÓN DEL RIESGO | 3 | 3 | 4 | 5 | 6 |
| | CATEGORÍA | RIESGO BAJO | RIESGO BAJO | RIESGO BAJO | RIESGO MEDIO | RIESGO ALTO |
| ¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO? | | SI | SI | SI | SI | SI |
| PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO | | CONTRATISTA | CONTRATISTA | CONTRATISTA/ SUPERVISOR | CONTRATISTA/ SUPERVISOR | CONTRATISTA |
| FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO | | INICIO EJECUCIÓN | INICIO EJECUCIÓN | INICIO EJECUCIÓN | INICIO EJECUCIÓN | INICIO EJECUCIÓN |
| FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO | | ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN | ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN | ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN | ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN | ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN |
| MONITOREO Y REVISIÓN | ¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO? | VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PERSONAL MÍNIMO Y DEL CRONOGRAMA DE LAS ACTIVIDADES | HASTA LA SUSCRIPCIÓN ACTA DE LIQUIDACIÓN | CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN | VERIFICACIÓN DOCUMENTAL Y CONDICIONES FÍSICAS DEL PERSONAL DE TRABAJO | SEGUIMIENTO DEL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES |
| | PERIODICIDAD ¿CUANDO? | MENSUAL | PERMANENTE | PERMANENTE | PERMANENTE | PERMANENTE |

GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO los clasificó según su clase, su fuente, la etapa del Proceso de Contratación en la que se encuentra el Riesgo, y su Tipo, así:

**a. Clase**:

- **General**: es un Riesgo de todos los Procesos de Contratación adelantados por la Entidad Estatal, por lo cual está presente en toda su actividad contractual.
- **Específico**: es un Riesgo propio del Proceso de Contratación objeto de análisis.

**b. Fuente:**

- **Interno:** es un Riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la Entidad Estatal (reputacional, tecnológico).
- **Externo**: es un Riesgo del sector del objeto del Proceso de Contratación, o asociado a asuntos no referidos a la Entidad Estatal (desastres económicos, existencia de monopolios, circunstancias electorales).

**c. Etapa:**

- **Planeación**: la etapa de planeación está comprendida entre la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones y la fecha en la cual se decide continuar o no con el Proceso de Contratación. Durante esta etapa, la Entidad Estatal elabora los estudios previos y el proyecto de pliegos de condiciones o sus equivalentes.
- **Selección**: la etapa de selección está comprendida entre el acto de Apertura del Proceso de Contratación y la Adjudicación o la declaración de desierto del Proceso de Contratación. En la etapa de selección la Entidad Estatal selecciona al contratista.
- **Contratación**: Una vez adjudicado el contrato objeto del Proceso de Contratación, inicia la etapa de contratación en la cual se debe cumplir con el cronograma previsto para la celebración del contrato, el registro presupuestal, la publicación en el SECOP y el cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento, ejecución y pago.
- **Ejecución**: la etapa de ejecución inicia una vez cumplidos los requisitos previstos para iniciar la ejecución del contrato respectivo y termina con el vencimiento del plazo del contrato o la fecha de liquidación si hay lugar a ella. Esta etapa puede extenderse cuando hay lugar a garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o a condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes.

**d. Tipo**

El Documento Conpes 3714 de 2011 clasifica los Riesgos de acuerdo con los siguientes tipos:

- **Riesgos Económicos**: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
- **Riesgos Sociales o Políticos**: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
- **Riesgos Operacionales**: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
- **Riesgos Financieros**: son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.
- **Riesgos Regulatorios**: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
- **Riesgos de la Naturaleza**: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.
- **Riesgos Ambientales**: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
- **Riesgos Tecnológicos**: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO evaluó los Riesgos combinando la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento para:

(a) Asignar una categoría a cada Riesgo de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia así: raro, improbable, posible, probable y casi cierto y valorarlos de 1 a 5 siendo raro el de valor más bajo y casi cierto el de valor más alto, como se indica en la Tabla 2.

**Tabla 2 - Probabilidad del Riesgo**

| | CATEGORÍA | VALORACIÓN |
|---|---|---|
| PROBABILIDAD | **Raro** (puede ocurrir excepcionalmente). | 1 |
| | **Improbable** (puede ocurrir ocasionalmente). | 2 |
| | **Posible** (puede ocurrir en cualquier momento). | 3 |
| | **Probable** (probablemente va a ocurrir). | 4 |
| | **Casi cierto** (ocurre en la mayoría de las circunstancias). | 5 |

(b) Determinar el impacto del Riesgo, utilizando la Tabla 3, analizando los siguientes criterios: (i) la calificación cualitativa del efecto del Riesgo, y (ii) la calificación monetaria del Riesgo, la cual corresponde a la estimación de los sobrecostos ocasionados por la ocurrencia del Riesgo como un porcentaje del valor total del presupuesto del contrato. EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO escogió la mayor valoración resultante de los criterios (i) y (ii) para determinar el impacto del Riesgo.

## Tabla 3 - Impacto del Riesgo

| IMPACTO | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| CALIFICACIÓN CUALITATIVA | | Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente. | Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto del contrato. | Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes. | Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero aún así permite la consecución del objeto contractual. | Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual. |
| CALIFICACIÓN MONETARIA | | Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato. | Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato. | Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%). | Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta (30%) por ciento. | Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%) |
| CATEGORÍA | VALORACIÓN | INSIGNIFICANTE | MENOR | MODERADO | MAYOR | CATASTRÓFICO |
| | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |

(c) Para cada Riesgo se suman las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo.

## Tabla 4 - Valoración del Riesgo

| IMPACTO | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| CALIFICACIÓN CUALITATIVA | | Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente. | Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto del contrato. | Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes. | Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero aun así permite la consecución del objeto contractual. | Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual. |
| CALIFICACIÓN MONETARIA | | Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato. | Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato. | Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%). | Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta (30%) por ciento. | Impacto sobre el valor del contrato en más de treinta por ciento (30%) |
| CATEGORÍA | VALORACIÓN | INSIGNIFICANTE | MENOR | MODERADO | MAYOR | CATASTRÓFICO |
| | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| **Raro** (puede ocurrir excepcionalmente). | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 |
| **Improbable** (puede ocurrir ocasionalmente). | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 |
| **Posible** (puede ocurrir en cualquier momento). | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 |
| **Probable** (probablemente va a ocurrir). | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |
| **Casi cierto** (ocurre en la mayoría de las circunstancias). | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |

(d) Finalmente, la valoración completa del Riesgo permitió establecer una categoría a cada uno de ellos para su correcta gestión:

## Tabla 5 - Categoría del Riesgo

| VALORACIÓN DEL RIESGO | CATEGORÍA |
|---|---|
| 8, 9 y 10 | Riesgo extremo |
| 6 y 7 | Riesgo alto |
| 5 | Riesgo medio |
| 2, 3 y 4 | Riesgo bajo |

## 1.3.16 ETAPA DE PROYECTOS

El presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía iniciará con la publicación del aviso de convocatoria (art. 2.2.1.1.2.1.2), estudios previos y proyectos de pliegos de condiciones, donde los interesados podrán hacer observaciones a partir de la publicación de los mismo y durante el termino de cinco (05) días hábiles (art. 2.2.1.1.2.1.4 Decreto 1082 de 2015) en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, dentro del link correspondiente al proceso.

La publicación del proyecto de pliego de condiciones no genera obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección, no obstante, se publicará el respectivo aviso en tal sentido.

## 1.3.17 AUDIENCIA INFORMATIVA

APLICA SOLO PARA LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PUBLICA.

## 1.3.18. APERTURA DEL PROCESO

Este proceso se abrirá en la fecha señalada en el CRONOGRAMA DEL PROCESO establecido en la plataforma del SECOP II.

## 1.3.19 INFORMACIÓN Y CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El Pliego de Condiciones del presente proceso de selección podrá ser consultado en la página WEB: www.colombiacompra.gov.co, **SECOP II**.

Cada proponente sufragará todos los costos, tantos directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO", no será responsable de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación. Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato.

## 1.3.20 PLAZO DE OBSERVACIONES O SOLICITUD DE ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los interesados podrán solicitar aclaraciones del pliego de condiciones hasta el día y hora señalada en el cronograma del proceso, en el SECOP II.

Cualquier modificación o adición a los documentos del proceso será comunicado mediante adenda con un día de antelación a la hora del cierre, y será publicada en la página del SECOP II.

Las adendas y formularios de preguntas y respuestas serán publicados en el portal de contratación SECOP II.

Nota: Las observaciones que se presenten después del día y hora señalados en el cronograma del proceso, se entenderá como extemporáneas, dando aplicación al principio de economía contemplado en el numeral 1 del artículo 25 de la ley 80 de 1993.

Se entiende para todos los efectos, que la única correspondencia oficial del proceso será aquella publicada por EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" a través del **SECOP II**.

## 1.3.21 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR

De conformidad con lo establecido en el numeral 1º del Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto No. 1082 de 2015, dentro de los tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del proceso, los interesados deben manifestar su intención de participar, la cual debe realizarse a través de la plataforma del SECOP II, de conformidad con la ***"Guía rápida para Manifestar interés a través del SECOP II"*** para proveedores**.**

Nota 1: La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta. En caso de no presentarse manifestaciones de interés dentro del término previsto, la entidad declarará desierto el proceso.

Nota 2: En caso de uniones temporales o consorcios deberán presentar manifestación de interés quienes conformarán la unión temporal o consorcio.

## 1.3.22 CONFORMACIÓN DE LISTA DE POSIBLES OFERENTES

**En caso de que el número de posibles oferentes sea superior a 10, la entidad definirá si realizará sorteo o no. (Dicha disposición será comunicada mediante mensaje en la plataforma del SECOP II)**

En caso realizar el sorteo, este se regirá por las siguientes medidas:

EL **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO,** realizara el siguiente sorteo, de forma virtual, mediante balotas:

1. El día y hora señalado en el pliego los interesados que hayan manifestado su intención de participar en el proceso se registraran en la planilla destinada para tal fin en estricto orden de llegada a la audiencia, en tal registro se le asignara un número que será el de la balota que lo identifica en el sorteo.

2. las balotas serán numeradas en la misma cantidad de los participantes en el sorteo de consolidación y se depositarán en presencia de todos los asistentes en una bolsa que impida su visibilidad.

3.en el orden en el que quedaron inscritos en la planilla, cada interesado sacara una valora hasta que se completen los diez (10) posibles oferentes

De todo lo anterior la entidad dejara constancia escrita en acta que será publicada en el portal del SECOP II, así como la lista de consolidación, el plazo para presentar ofertas señalado en el pliego de comenzar a contarse a partir del día hábil siguiente a la fecha en que se firme el resultado del sorteo a los interesados.

Nota: los posibles oferentes que no asistan a la audiencia virtual se les otorgará un numero de balota el cual será el consecutivo al otorgado a los oferentes participantes y en el orden de comunicado de manifestación de intención en participar.

## 1.3.23. AUDIENCIA DE REVISIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

**EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, efectuará una audiencia aclaratoria de pliegos de condiciones de forma virtual, lo cual se señalará el cronograma del proceso.**

Como resultado de esta audiencia, se evaluará y analizará los ajustes y modificaciones que estime pertinentes los cuales serán realizados mediante adenda.

Se precisa que, a las observaciones formuladas por los asistentes en la audiencia aclaratoria, el M.D.N. – COGFM-ESDEG no dará respuesta individual de forma verbal o por escrito, sino que estas serán reflejadas mediante el formulario de preguntas y respuestas respectivo y mediante adendas si hay lugar a ello. Así mismo las observaciones formuladas por los asistentes en la citada audiencia, deben ser enviadas por medio del SECOP II, del sistema electrónica para la contratación pública, www.contratos.gov.co, según los lineamientos de la "Guía para presentar observaciones" https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx las cuáles serán resueltas mediante esta misma plataforma

**NOTA: El Ministerio de Defensa Nacional – Comando General Fuerzas Militares – Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO no atenderá consultas personales ni telefónicas. Toda solicitud de aclaración debe presentarse por escrito y en los términos señalados en el presente pliego de condiciones a través del SECOP II (https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii ).**

## 1.3.24 ADENDAS

Cualquier modificación o adición a los documentos del proceso será comunicada por escrito mediante **adenda** con un (1) día hábil de antelación a la hora y fecha del cierre, que será publicada en la página www.colombiacompra.gov.co SECOP II (Artículo 2.2.1.1.2.2.1 Decreto 1082 de 2015).

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, podrá modificar mediante adendas el cronograma una vez vencido e termino para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

Nota: las adendas serán publicadas en días hábiles, entre las 7:00 am y las 7:00 pm.

## 1.3.25. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán presentarse a través de la plataforma de SECOP II, dentro del link correspondiente al proceso de selección, en la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso.

En caso de discrepancias entre números y letras prevalecerá la información en letras.
El idioma del presente proceso de selección será el castellano y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren estos pliegos de condiciones emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados con traducción simple al castellano.

Las enmiendas, entrelíneas y raspaduras deberán ser debidamente aclaradas.

Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso, serán consideradas como propuestas extemporáneas, por lo cual se darán por no presentadas, y no se evaluarán.

Las propuestas se deberán cargar y enviar a través del SECOP II conforme la información allí solicitada, incluyendo el valor TOTAL de la oferta económica y deberá contener todos los documentos señalados en el presente pliego de condiciones.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el oferente y EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO", según el cual dicha propuesta permanente abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva, si el oferente la retira, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

## 1.3.26 INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA SECOP II.

El Proponente debe presentar su oferta en la plataforma SECOP II, para lo cual es indispensable que esté previamente registrado en esta plataforma.

Considerando que el proceso contractual se adelanta a través de la Plataforma Transaccional del SECOP II; es responsabilidad exclusiva de los proponentes en caso de indisponibilidad de tal plataforma, debe dar aplicación a los lineamientos previstos en el "Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II", documento expedido por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente y disponible en el siguiente: link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cce-sec-gi-14_protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii_25-11-2022_0.pdf

En el caso de los Proponentes plurales deben efectuar un solo registro por todos sus miembros. Las instrucciones para el registro y la presentación de Ofertas en el SECOP II están en el manual de uso del SECOP II para Proveedores disponible en el link: https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx.

Para presentar Ofertas en el SECOP II por parte de uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad futura, los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del Proponente plural debe crear en el SECOP II el proveedor plural (Proponente plural). Los pasos para inscribirse como proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección X.E del manual de proveedores para el uso del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20161111_manualproveedores_v6.pdf

Para la creación del proveedor plural en SECOP II, se requiere que cada uno de los integrantes se registre previamente como proveedor individual. Una vez registrados individualmente, los proveedores integrantes deben crear en el SECOP II el usuario del proveedor plural y emplear este usuario para el envío de su Oferta como Proponente Plural.

El uso de los mecanismos de autenticación del SECOP II define la persona natural o jurídica que presenta la oferta y desarrolla las actividades relacionadas en el Proceso de Contratación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 7, 10 y 11 de la Ley 527 de 1999.

NOTA: En caso de indisponibilidad en el **SECOP II, certificada por Colombia Compra Eficiente**, los posibles oferentes podrán presentar sus ofertas al correo electrónico johana.alvear@esdeg.edu.co y eliecer.suarez@esdeg.edu.co, según lo dispuesto en el protocolo de indisponibilidad.

***Cualquier comunicación enviada por un proveedor utilizando un procedimiento distinto al de presentación de ofertas no constituye una oferta y en consecuencia no será tenida en cuenta como tal y no podrá ser evaluada***

## 1.3.27. FECHA Y CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

La fecha de cierre del proceso de selección abreviada de menor cuantía será la establecida en el cronograma del proceso establecido en la plataforma del SECOP II.

La hora del cierre será controlará por la página WEB de la plataforma del SECOP II. No se aceptarán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso de selección, ni en sitios o condiciones diferentes de los que se han previsto en el presente capitulo.

En ningún caso el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO responderá por la mora en la entrega de alguna oferta por dificultades en el ingreso de la oferta en la plataforma del SECOP II.

## 1.3.28. PRÓRROGA DEL PLAZO DEL CIERRE

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL. RAFAEL REYES PRIETO" - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, podrá modificar los plazos del proceso mediante adendas, dando aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

Cuando el MINISTERIO DE DEFENSA – COMANDO GENERAL - ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO", lo estime conveniente, o por solicitud de un número plural de posibles oferentes, se podrá prorrogar el plazo de cierre antes de su vencimiento y por un plazo no superior a la inicialmente fijado, de conformidad con lo señalado en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011.

La petición de prorroga se elevará ante el Jefe de Departamento Administrativo de la ESDEG, **con una antelación mínima de un (01) día hábil a la diligencia de cierre,** teniendo en cuenta que la prórroga se realiza a través de adenda y se cuenta con un (1) días hábil antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas para la expedición de las mismas.

## 1.3.29. TÉRMINO PARA RETIRAR LA OFERTA

Los proponentes podrán retirar sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre del proceso, siguiendo los pasos que tiene establecidos en el SECOP II.

## 1.3.30. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las propuestas comprende:

a) La verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero y de experiencia.
b) La verificación del cumplimiento de los requisitos de especificaciones técnicas mínimas.
c) La ponderación o calificación económica y técnica, según corresponda, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones.

En dicho período el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO podrá solicitar a los proponentes la aclaración de aspectos de sus propuestas o la presentación de los documentos que conduzcan a ello, conforme con lo establecido en el pliego de condiciones.

Las propuestas que se presenten deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones (Numeral 6 Artículo 30 Ley 80 de 1993).

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "oferta con valor artificialmente bajo" **el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO** requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.

Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

## 1.3.31 TÉRMINO PARA VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Se realizará la evaluación de las propuestas en el término establecido en EL CRONOGRAMA, contados desde el día hábil siguiente al cierre del proceso, plazo en el cual la Entidad elaborará los estudios necesarios para la evaluación de las propuestas y podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y/o explicaciones que estime indispensables.

El término de evaluación de las propuestas podrá ser mediante Adenda hasta por un término igual al inicialmente previsto, de conformidad con lo señalado en el inciso segundo del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

## 1.3.32. ACLARACIONES DE LAS OFERTAS

Después del cierre sólo se aceptarán al oferente las aclaraciones relacionadas exclusivamente con las solicitudes formuladas por el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO**.

Se podrá solicitar aclaraciones a los proponentes hasta antes de la adjudicación, siempre, que no afecten la asignación de puntaje, esto es, relativas a la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas.

El **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO** analizará las respuestas de los oferentes en estos casos y se reserva el derecho de evaluar si ellas se ajustan a lo solicitado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad

## 1.3.33 RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación, no podrán ser reveladas a los proponentes, ni a terceros, hasta que **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES- ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO,** publique y ponga a disposición de los primeros los informes de evaluación para que se presenten las observaciones correspondientes, a través del Secop II.

## 1.3.34 PUBLICACIÓN Y TRASLADO DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN Y OBSERVACIONES

A partir del día hábil siguiente al vencimiento del término de evaluación y por un término de **TRES (3) días hábiles**, **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES- ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO** pondrá a

disposición de los proponentes en la plataforma del SECOP II los informes de evaluación para que dentro de este mismo término presenten por escrito a través de la plataforma del SECOP II las observaciones que estimen pertinentes.

En ningún caso, esta posibilidad implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta.

Las observaciones, información y documentación podrán ser presentadas dentro de este término, por escrito a través de la plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

### 1.3.35 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

1. Cuando la actividad de la persona natural o el objeto social de la persona jurídica del oferente o de uno de los miembros de la unión temporal, consorcio o de la promesa de sociedad futura, conforme con el Certificado Mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio, no se encuentre relacionado con el objeto del presente proceso.
2. Cuando la vigencia de las personas jurídicas y/o consorcios unión temporal o el de la promesa futura sea inferior al plazo del contrato y un año más, y a pesar de haberse requerido por la entidad su aclaración y el proponente no la haya subsanado.
3. Cuando el proponente no haya manifestado interés en participar durante el término establecido, esto es dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura del proceso (numeral 1 artículo 2.2.1.2.1.2.20 decreto No. 1082 de 2015.
4. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura se encuentre incursa en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la Constitución, la Ley 80 de 1993, ley 1952 de 2019; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011 y las normas aplicables a la contratación pública
5. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4 Parágrafo 3° de la ley 1882 de 2018.
6. Cuando la garantía de seriedad de la oferta no esté vigente desde la presentación de la oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015.
7. Cuando la garantía de seriedad de la oferta no haya sido otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para el caso de unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, tal como lo establece el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015 a pesar de haberse requerido por la entidad su aclaración y el proponente no la haya subsanado.
8. Cuando no sea posible verificar la validez, idoneidad y suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta de conformidad con CIRCULAR CONJUNTA 001 DEL 20 DE AGOSTO DE 2021 MECANISMOS PARA FORTALECER LA DEBIDA DILIGENCIA DE LOS BENEFICIARIOS DE PÓLIZAS DE SEGUROS, GARANTÍAS Y AVALES BANCARIOS, Y PATRIMONIOS AUTÓNOMOS emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia y la Agencia Nacional de Contratación Pública.
9. Cuando no se presente junto con la oferta la valoración de la propuesta económica y/o lista de precios no se diligencie en su totalidad y/o Cuando el precio ofertado en cualquiera de los ítems sea igual a cero o espacio en blanco
10. Cuando la propuesta económica supere el Valor Unitario Incluido IVA (Según Aplique) por cada uno de los ítems– precios de mercado estimados para este proceso y/o efectuada la corrección aritmética por el comité económico evaluador lo supere.
11. La no presentación del RUP por parte de las personas naturales ó jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia de conformidad a lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, en la forma señalada en el presente proceso de contratación.
12. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS

FUERZAS MILITARES - ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO.

13. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
14. Cuando el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO establezca que ha habido confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
15. Cuando las ofertas estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, o solicitada su aclaración, esta sea extemporánea o insuficiente o éstos no cumplan los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta.
16. Cuando una misma persona o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para del presente proceso de contratación, o cuando participe a través de una sociedad filial o a través de su matriz de personas o compañías que tengan la condición de beneficiario real del proponente, de sus integrantes, asociados socios o beneficiarios reales o a través de terceras personas con las cuales tenga una relación de consanguinidad hasta el segundo grado de afinidad o primero civil si los proponentes o sus miembros fuesen personas naturales. La Entidad solo admitirá la primera oferta presentada en el tiempo en este caso.
17. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
18. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
19. Cuando el proponente no cumpla con todos y cada uno de los indicadores financieros y de capacidad organizacional establecidos en el presente pliego de condiciones.
20. Cuando la oferta sea enviada por correo electrónico, medios magnéticos o fax o radicada directamente en la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", (previa verificación del protocolo de indisponibilidad, si hay lugar a ello)
21. Cuando el proponente se encuentre dentro de las inhabilidades por incumplimiento reiterado, descrito en el artículo 90 de 1474 de 2011.
22. Cuando se considere que el precio de la propuesta resulte artificialmente bajo y analizadas las explicaciones del proponente, MDN-COGFM-ESDEG considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecido con la adjudicación. Lo anterior aplica igualmente para el caso de oferta única que haya cumplido con los requisitos habilitantes.
23. Cuando un proponente, persona natural o el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial ejecutoriada condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas.
24. Cuando la propuesta ha sido presentada a través de consorcio o unión temporal, y no haya presentado la oferta mediante usuario SECOP del proponente plural o de uno los integrantes del proponente plural
25. Cuando las cantidades ofrecidas sean inferiores a las mínimas exigidas.
26. Toda otra causa contemplada en las normas legales vigentes.

### 1.3.36 DECLARATORIA DE DESIERTO EL PROCESO

**El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO**, declarará desierto el presente proceso de selección dentro del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas, o por cualquier causa que impida la selección objetiva.

La declaratoria de desierto del proceso, según corresponda, se hará mediante acto motivado conforme lo establecido en el artículo 25 numeral 18 de la Ley 80 de 1993, el cual se notificará a todos los proponentes y se publicará en el en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II). Contra dicho acto procede únicamente el recurso de reposición, salvo que la declaratoria obedezca a la no recepción de ofertas, en cuyo caso el acto administrativo únicamente se publicará en el SECOP II.

NOTA: Una vez en firme la declaratoria de desierto, la entidad podrá iniciar un nuevo proceso. De ser necesario se modificarán los elementos de la futura contratación que hayan sido determinantes en la declaratoria de desierta.

## 1.3.37 FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal acogerá y aplicará las reglas contenidas en el artículo 35 *Factores de desempate* de la ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021 para sus formas de acreditarlo, atendiendo los conceptos emitidos por Colombia Compra Eficiente:

**LA OMISIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA APLICAR LOS CRITERIOS DE DESEMPATE, NO SERÁ SUBSANABLE POR SER CRITERIO DE DESEMPATE. EN TODO CASO, LA NO PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA NO RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE, NI ES CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA**.

Artículo 35 *Factores de desempate* de la ley 2069 de 2020:

***Preferir la oferta de bienes o servidos nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.***

*Nota: el requisito se acreditará para el caso de (i) bienes con el registro de producto nacional según verificación realizada en el VUCE - Ventanilla Única de Comercio Exterior o para el caso de (ii) servicios en el certificado de Existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.*

*Para el caso de los oferentes plurales, el integrante que acredito la condición en la operación principal, deberá acreditar lo propio en la operación secundaria.*

***2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.***

*La verificación de esta condición se realizará con base en:*

*• Mujer cabeza de familia: se realiza la verificación por medio de una declaración ante un notario. Ley 82 de 1993, articulo 2.*
*• Mujeres victimas de la violencia intrafamiliar: se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente (comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena –en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas).*

***3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos***

***del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.***

*La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, deberá certificar el numero total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección, adicionalmente los proponentes deberán acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección.*

**CERTIFICACIÓN DE PERSONAL DISCAPACITADO**

Solo para efecto de los **factores de desempate** relacionados con la condición de discapacidad, aquellas empresas que en sus nóminas, por lo menos un 10% de sus empleados se encuentre en las condiciones de discapacidad enunciadas en la ley 361 de 1997, deberán acreditar con la oferta el certificado expedido por la Oficina del Trabajo de la respectiva zona, las constancias firmadas por el representante legal y/o por el revisor fiscal de la contratación del personal por lo menos con un (1) año de anterioridad y la condición de mantenerlo por un lapso igual al de la contratación. En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes que tenga esta condición, debe acreditarla.

Se diligencia del **FORMULARIO NO. 10** de pliego de condiciones en dado caso de aplicar.

***4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.***

*La persona natural, el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal y/o contador, según corresponda, deberá certificar el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes y el número de adultos mayores que a la fecha de cierre del proceso de selección, hayan cumplido la edad de pensión (62 años hombres y 57 mujeres) y no hayan sido beneficiado con pensión de vejez.*

*Adicionalmente deberán adjuntar el documento de identidad de aquellas personas mayores que junto con el certificado del fondo de pensión al que se encuentre afiliado donde se evidencie que no son beneficiarios de pensión de vejez.*

***5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.***

*La persona natural, el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal y/o contador, según corresponda, deberá certificar el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso, y el numero de personas que pertenecen a los grupos aquí señalados.*

*Adicionalmente deberá adjuntar la Resolución o acto administrativo por el cual el Ministerio del Interior, o el Ministerio de Cultura o el DANE o la autoridad competente les brinda la connotación o identificación como perteneciente a una población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.*

***6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.***

*El proponente deberá aportar el certificado expedido por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización –ARN–, para acreditar dicha condición.*

***7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.***

*Se tendrán en cuenta los criterios anteriormente definidos para acreditar las condiciones aquí señaladas.*

***8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIpymes, cooperativas o asociaciones mutuales.***

*En virtud del articulo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se establece que las Mipymes deben acreditar su condición, presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal-siempre y cuando estén obligadas a tener uno- o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley. Adicionalmente se verificara en el RUP el tamaño empresarial.*

***9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.***

*El miembro del proponente plural acreditara su condición de Mipyme presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal-siempre y cuando estén obligadas a tener uno- o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley.*

***10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.***

*Se verificará de acuerdo con la información dispuesta en el RUP o en el Certificado de Existencia y Representación Legal.*

***11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.***

*Se verificará de acuerdo con la información dispuesta en el RUP o en el Certificado de Existencia y Representación Legal.*

***12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.***

*Si el empate se mantiene, se procederá a utilizar el método aleatorio denominado sorteo, en audiencia pública mediante balotas, el cual se realizará de la siguiente manera:*

*1. EL **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO** determinará el día, la hora y el lugar donde se llevará a cabo este procedimiento, notificando oportunamente a los proponentes que se encuentren empatados en puntos, en audiencia pública.*

2. *La Escuela Superior de Guerra dispondrá de balotas de ping-pong debidamente numeradas.*

3. *La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente.*

4. *El delegado, en presencia de todos los proponentes que se encuentren empatados en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro. El número de balotas introducidas será el doble al número de proponentes empatados en puntos.*

5. *Al momento de esta diligencia, los proponentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por el representante legal, o por estar debidamente autorizado por éste último.*

6. *La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden alfabético, teniendo en cuenta la primera letra de la razón social del proponente, sea éste persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal.*

7. *Una vez el proponente tome la balota de la bolsa la tendrá en su poder sin hacer público el número sacado, hasta tanto no hayan tomado la balota todos los participantes.*

8. *Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los proponentes tienen en su poder.*

9. *El proponente adjudicatario del proceso de contratación será aquel que haya sacado la balota marcada con el mayor número.*

*De la presente diligencia se levantará la respectiva acta, con la firma de todos los participantes*

## 1.3.38 ACREDITACIÓN DE PERSONAL CON LIMITACIONES (LEY 361 DE 1997)

El proponente que de conformidad con lo dispuesto en los **criterios de desempate** tenga vinculado laboralmente personal con limitaciones, como mínimo del 10% de su nómina, deberá acreditar tal circunstancia mediante certificación expedida por la oficina de trabajo de la respectiva zona, en la que conste el nombre e identificación del personal que se encuentra en esta situación y contratados por lo menos con anterioridad a un año, igualmente deberá mantenerse por un lapso igual al de la contratación.

A dicha certificación se acompañará la copia del carnet de afiliado al sistema de seguridad social en salud, en el que ello se acredite su condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 5 y 24 de la Ley 361 de 1997.

En el caso de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta para cumplir este requisito que al menos unos de los integrantes, acredite lo señalado en el párrafo anterior.

La certificación para acreditar la existencia de personal discapacitado debe encontrarse vigente a la fecha de cierre del proceso.

NOTA 1: De conformidad con lo anterior se debe diligenciar el Formulario del pliego de condiciones, en el cual se certificará lo relacionado al 10% de empleados discapacitados en nómina.

NOTA 2: La omisión de la información requerida en este numeral por parte del proponente hará imposible su verificación y por lo tanto la aplicación del criterio de desempate

## 1.3.40 ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Por ofertas hábiles, entiéndase, como aquellas ofertas que han cumplido en su totalidad con los requisitos jurídicos, financieros, económicos, de experiencia, técnicos y precio exigidos en el pliego de condiciones.

A las ofertas conceptuadas como hábiles se les asignará el puntaje de que trata el presente pliego de condiciones.

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje final obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

## 1.3.41 ADJUDICACIÓN

El presente proceso se adjudicará de FORMA TOTAL al proponente que, habiendo presentado una propuesta hábil, obtenga el primer orden de elegibilidad, de acuerdo con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

La adjudicación se hará de FORMA TOTAL de acuerdo con los precios presentados en la propuesta teniendo en cuenta el **MAYOR PUNTAJE OBTENIDO** registrado entre las ofertas, mediante resolución motivada, la cual será notificada personalmente al adjudicatario y comunicada a los demás proponentes.

La adjudicación se realizará en la fecha establecida en el cronograma una vez vencido el término previsto para presentar observaciones a los informes de evaluación. Cuando el anterior plazo, a juicio del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES– ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO", no sea suficiente, éste podrá prorrogarlo antes de su vencimiento hasta por un término igual a la mitad del inicialmente señalado.

La prórroga a que se hace referencia en los incisos anteriores será comunicada por escrito a los proponentes y así mismo se publicará el documento correspondiente en el Portal Único de Contratación Estatal. www.colombiacompra.gov.co.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA** y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, se podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

En caso de que se adjudique el contrato con base en una propuesta que presente un precio que no obedezca a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante el proceso de selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES– ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" no aceptará reclamo alguno con relación a ellos.

## 1.3.42 FIRMA DEL CONTRATO

El contrato deberá ser firmado dentro de los TRES (3) días HÁBILES siguientes a la notificación de la Adjudicación. En el evento de que el seleccionado sea una Unión Temporal o Consorcio, este plazo podrá ser ampliado. El contratista

aceptara de forma inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma del Secop II.

Si por algún motivo no se pudiere firmar el contrato dentro del período de validez de la propuesta, el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza de seriedad de la propuesta, que amplíe su vigencia por un término igual a la mitad del inicialmente fijado, necesario para la suscripción del contrato.

## 1.3.43 RENUENCIA DEL PROPONENTE FAVORECIDO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si el proponente seleccionado mediante el presente proceso no suscribe el contrato dentro del término previsto, quedará a favor del **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO** en calidad de sanción, la garantía de seriedad del ofrecimiento, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía.

En este evento, **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO** podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar del orden de elegibilidad, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad. (Numeral 12 artículo 30 de la Ley 80 de 1993).

## 1.3.44 CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito.

Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto. El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Cumplido lo anterior, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato, el contratista deberá constituir las pólizas dentro del plazo estipulado para tal fin.

## 1.3.45 AMPAROS EXIGIBLES EN EL CONTRATO

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad en los ofrecimientos hechos.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 las garantías que los proponentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

Las garantías deberán cubrir los riesgos establecidos en los Art. 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 del 2015, de acuerdo con el objeto del proceso.

Las suficiencias de las garantías se aplicarán conforme lo estipulado en los Artículos 2.2.1.2.3.1.10 hasta el 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015, en lo que respecta a cada amparo solicitado.

Conforme lo anterior EL MINISTERIO DE DEFENSA- COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES - ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, teniendo en cuenta el objeto contractual, para el presente proceso se establecerán los siguientes tipos de riesgos:

| AMPARO | COBERTURA Y VIGENCIA |
|---|---|
| Cumplimiento del contrato | Equivalente al 40% del valor del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y DOCE (12) meses más y de las prórrogas si las hubiere, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento. |
| Calidad del servicio | Equivalente al 30% del valor del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y DOCE (12) meses más y de las prórrogas si las hubiere, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento. |
| Calidad y correcto funcionamiento de los bienes | Equivalente al 40% del valor del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y DOCE (12) meses más y de las prórrogas si las hubiere, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento |
| Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales | Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato. |

**RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**

| AMPARO | COBERTURA Y VIGENCIA |
|---|---|
| **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** | La cual debe contener los amparos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.2.9 del decreto 1082 de 2015, en cuantía equivalente a 200 SMMLV, la cual deberá permanecer vigente dentro del tiempo de ejecución del contrato y de las prórrogas si la hubiere. |

**Beneficiario:** MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO NIT. 830.002.634 – 1

**El presupuesto asignado** es por valor de **DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($220.000.000,00).**

EL CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos para mantener vigente la garantía o seguros a que se refiere esta cláusula. Estará a cargo del CONTRATISTA el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía mencionada. Sin embargo, EL CONTRATISTA autoriza a la Entidad para que con cargo a las sumas que éste le adeude, se descuente el valor de la prima del seguro cuando por cualquier circunstancia EL CONTRATISTA no las constituyere.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, en caso de que el presente contrato sea modificado para incrementar su valor o prorrogar el plazo, EL CONTRATISTA se obliga a ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso, so pena de tipificar un incumplimiento a las obligaciones del contrato.

Una vez perfeccionado el contrato, **dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma** del mismo, el contratista para la ejecución del contrato deberá constituir garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, para lo cual constituirá un mecanismo de cobertura de riesgo expedido por una entidad legalmente autorizada para funcionar en Colombia a favor del MINISTERIO DE DEFENSA- COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES - ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO.
Las vigencias de los amparos de la garantía única iniciarán con la fecha de la firma del comunicado de aceptación de la oferta. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales

en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO.

EL CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" , asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

**En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.**

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA 1: el artículo 2.2.1.2.3.1.4 dispone Garantía del oferente plural. Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

NOTA 2: En el caso que se constituya una garantía bancaria, para respaldar el contrato como garantía única, se deberá aportar correo electrónico institucional del banco emisor en el que se pueda constatar la siguiente información: beneficiario, valor, fecha de expedición, vigencia. En caso de que el banco no suministre la información de los datos o la suministre de forma parcial, la ESDEG, dará inicio al correspondiente debido proceso.

NOTA 3: Para el caso de garantías bancarias, contratos de seguro de cumplimiento (Pólizas de seguros) y los patrimonios autónomos otorgados como garantías, estas deberán permitir la verificación en línea o por Internet, con el propósito de verificar la validez, idoneidad y suficiencia de los documentos, y/o un punto de contacto telefónico o virtual (en idioma castellano) para solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver las consultas que sobre el particular sean pertinentes. Lo anterior por disposición de la Circular conjunta No. 001 del 20 de agosto de 2021, sobre los mecanismos para fortalecer la debida diligencia de los beneficiarios de pólizas de seguros, garantías y avales bancarios y patrimonios autónomos

NOTA 4: Dando aplicación del artículo 2.2.1.2.3.4.1. del Decreto 1082 de 2015, en el caso de garantía bancaria, y las cartas de crédito STAND BY, solo se aceptarán siempre y cuando la garantía conste en documento expedido por una entidad financiera autorizada por la Superintendencia Financiera o quien haga sus veces otorgado de acuerdo con las normas del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero. En el documento debe constar expresamente que:

1. La garantía será efectiva a primer requerimiento o primera demanda de la Entidad Estatal.
2. La garantía bancaria será irrevocable
3. Se indique la suficiencia (amparos y vigencia establecidos)
4. Que se renuncia al beneficio de excusión
5. Que "la garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente"
6. Indicar la dirección electrónica para notificaciones

## 1.3.46 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Los plazos de liquidación del contrato que se derive del presente proceso de selección serán los establecidos en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto 019 de 2012.

## 1.3.47 CESIÓN DEL CONTRATO

El contratista no podrá ceder el contrato a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, sin el consentimiento previo y escrito del El Ministerio De Defensa Nacional – Comando General de las Fuerzas Militares - Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" - Departamento Administrativo**.**

## 1.3.48 CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS Y PATRIMONIALES

La cesión de pagos es una práctica comercial legalmente reconocida en Colombia, razón por la cual no es ajena al reconocimiento de esta situación, la cual en el caso de presentarse podrá realizarse de acuerdo al procedimiento y requisitos establecidos internamente en **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO.**

Es importante indicar, que el pago debe ser procedente, entendiendo por tal, que el contratista haya cumplido a satisfacción con su contraprestación, es decir que se encuentre al día en la ejecución.

**EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO,** una vez estudiadas las razones expuestas para la cesión, determinará la conveniencia para la entidad y podrá autorizar o rechazar la cesión.

Si no se autoriza la cesión del derecho económico, se deberá surtir el trámite normal del pago al contratista con el que inicialmente se suscribió el contrato.

Para efectuar una cesión de derecho económico como ya se indicó, se debe prever en el contrato principal y para el efecto se debe contar con:

- Solicitud del contratista de la cesión del derecho económico.
- Documento de aceptación y notificación de la cesión de derechos económicos por parte del delegatario.
- Contrato de cesión de derechos económicos firmado por el cesionario y el cedente, donde se relacione en forma explícita lo siguiente:
- Los valores correspondientes a la cesión.
- Especificar si la cesión obedece al contrato principal y/o adicional.
- Deberá estipular la aceptación por parte del cesionario de los descuentos de ley cuando aplique.
- Acta de Junta de Socios o documento consorcial y/o autorizaciones necesarias cuando se trate de uniones temporales en que se autoriza la cesión.

- Certificación de existencia y representación legal del cesionario y el cedente y/o matrícula mercantil.
- Certificación bancaria con el número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores de la cesión.

## 1.3.49. FORMULARIOS Y ANEXOS DE LA PROPUESTA

Para efectos de realizar la verificación jurídica, financiera y técnica, así como la evaluación económica, el proponente debe diligenciar y presentar con la propuesta todos los formularios solicitados en el presente proceso.

| **FORMULARIOS** | |
|---|---|
| Formulario No. 1: | Carta de presentación de la propuesta |
| Formulario No. 2: | Datos beneficiario cuenta – Formato en Excel |
| Formulario No. 3: | Compromiso anticorrupción |
| Formulario No. 4: | Formulario Electrónico y/o Lista de Precios |
| Formulario No. 5: | Acreditación capacidad económica y capacidad patrimonial del proponente (solo para oferentes plurales y extranjeros) |
| Formulario No. 6: | Acreditación de la experiencia habilitante del proponente |
| Formulario No. 7 | Compromiso confidencialidad |
| Formulario No. 8: | Acreditación del cumplimiento de contratos anteriores, declaración sobre multas y sanciones durante los últimos 5 años |
| Formulario No. 9: | Manifestación de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad |
| Formulario No. 10: | Relación de empleados discapacitados en nomina |
| Formulario No. 11: | Origen de los bienes cumplimiento ley 816 de 2003 "protección a la industria nacional" |
| Formulario No. 12 | Pacto de integridad para fortalecer la transparencia en el proceso contractual |
| Formulario No. 13: | Certificado de participación independiente del proponente |
| Formulario No. 14: | Acreditación de condición de Mipymes (Factor de desempate) |
| Formulario No. 15 | Manifestación sobre sistema gestión seguridad-salud trabajo (SG-SST) |
| **ANEXOS** | |
| **ANEXO No. 1.** | Minuta del contrato |
| **ANEXO No. 2.** | Especificaciones Técnicas de obligatorio cumplimiento |
| **ANEXO No. 3.** | Ponderación técnica (opcional/ si aplica) |
| **ANEXO No. 4.** | Cronograma |

## 1.3.50. FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con lo descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, sobre la justificación de los factores de selección, en el presente proceso se tendrá en cuenta como factor de evaluación y ponderación de las ofertas, los criterios que se describen a continuación:

- **FACTOR CALIDAD:** Se realizará de acuerdo con los factores técnicos objeto de ponderación del presente proceso
- **PRECIO**: La Entidad otorgará el puntaje de acuerdo con lo establecido en el capítulo de evaluación económica.

## 1.3.51. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

El proponente favorecido con la adjudicación del contrato resultante ejecutará el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa, razón por la cual queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el Comando General de las Fuerzas Militares y el Contratista objeto del presente Proceso, ni con el personal que este vincule o utilizaré para el desarrollo del mismo.

## 1.3.52. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

En el futuro contrato celebrado por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO", se establecerá una CLAUSULA DE INDEMNIDAD, en la cual se pacte la obligación del futuro contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones de sus subcontratistas o dependientes, en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015.

### 1.3.6 FOMENTO PARA LAS MIPYME, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Conforme el estudio realizado para determinar la conveniencia de incluir los requisitos habilitantes diferenciales y los puntajes adicionales en favor de las Mipyme y las empresas y/o emprendimientos de mujeres desarrollado en el estudio previo. En la necesidad de determinar la adopción de los criterios diferenciales a favor de estas, conforme las disposiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 y para la aplicación de este tipo de incentivos, los cuales se encuentran previstos en la Ley 2069 de 2020 y en el Decreto 1860 del 2021.

Para coadyuvar, fortalecer y estimular la participación de este tipo de organizaciones el artículo 31 de la Ley 2069 de 2020 habilita a las Entidades Estatales para incluir en los documentos del proceso criterios diferenciales en favor de las Mipyme y para emprendimientos y empresas de mujeres. con el propósito de incentivar su participación en el sistema de compras públicas.

En concordancia con ello, el artículo 2.2.1.2.4.2.14 y en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, dispone que las Entidades Estatales, podrán incorporar los requisitos habilitantes diferenciales relacionados con los siguientes aspectos:

- Tiempo de experiencia;
- Número de contratos para la acreditación de la experiencia;
- Índices de capacidad financiera:
- Índices de capacidad organizacional y;
- Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Es así que, de conformidad con la redacción de los citados artículos, las Entidades Estatales podrán escoger, de acuerdo con el estudio del sector, alguno o algunos de los cinco (5] criterios enunciados, sin que sea obligatorio hacer uso de todos estos.

Para lo cual, para el presente proceso contractual se incorpora la regla objetiva desarrollada en el numeral *garantía seriedad de la oferta*., la cual garantiza la aplicación uniforme de estos criterios, con el fin de precaver la inclusión de requisitos que no estén acordes con los propósitos perseguidos por estos incentivos contractuales y las normas que los sustentan y propendiendo asegurar el cumplimiento adecuado del proyecto a ejecutar, teniendo en cuenta el objeto contractual, el procedimiento de selección y el alcance de las obligaciones, la Entidad, incluyo el siguiente criterio para incluir requisitos habilitantes diferenciales en favor de las Mipyme y para emprendimientos y empresas de mujeres

(…) 5 valor de la garantía de seriedad de la oferta. (…)

Por lo anterior, los proponentes deberán tener en cuenta los criterios diferenciales establecidos acápite de garantía de seriedad de la oferta.

## CAPÍTULO II

SE SOLICITA A LOS OFERENTES PARTICIPANTES ALLEGAR LA PRESENTE DOCUMENTACIÓN EN EL MISMO ORDEN ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CAPITULO, CON EL FIN DE FACILITAR EL PROCESO DE EVALUACIÓN.

## 2. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

### 2.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

#### 2.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme con el modelo contenido en el **Formulario No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta"** y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar.

Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado en los términos de ley.

#### 2.1.2 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá constituir a su costa, y a favor de LA NACIÓN –MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GR. RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NIT No. 830.002.634 – 1, por un valor equivalente conforme los términos indicados en la siguiente tabla y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso de selección), de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, así:

| **VALOR DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA** | |
|---|---|
| PROPONENTE NO MIPYME | La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de **POR LO MENOS EL DOCE POR CIENTO (12%)** del valor de la oferta |
| PROPONENTE MIPYME | La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de **POR LO MENOS EL DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor de la oferta. |
| PROPONENTE EMPRENDIMIENTO O EMPRESA DE MUJERES | |

El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnizatoria por la no firma del contrato o por incumplimiento de la propuesta presentada por el adjudicatario y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GR. RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO de exigir, por los medios reconocidos en Colombia, la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

La garantía de seriedad de la oferta deberá constituirse conforme lo descrito en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, y cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la propuesta se presente en consorcio, unión temporal o en promesa de sociedad futura, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal o sociedad futura, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

Nota: El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de sanción y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GR. RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, de exigir, por los medios reconocidos en Colombia, la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente

***Nota 1:*** En el caso que se constituya una garantía bancaria, se deberá aportar correo electrónico institucional del banco emisor en el que se pueda constatar la siguiente información: beneficiario, valor, fecha de expedición, vigencia. En caso de que el banco no suministre la información de los datos o la suministre de forma parcial, SE RECHAZARÁ la oferta.

**Nota 2:** *Para el caso de garantías bancarias, contratos de seguro de cumplimiento (Pólizas de seguros) y los patrimonios autónomos otorgados como garantías, estas deberán permitir la verificación en línea o por Internet, con el propósito de verificar la validez, idoneidad y suficiencia de los documentos, y/o un punto de contacto telefónico o virtual (en idioma castellano) para solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver las consultas que sobre el particular sean pertinentes.*

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GR. RAFAEL REYES PRIETO" DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, se reserva el derecho de solicitar toda la documentación que estime necesaria hasta lograr la correspondencia de la garantía con las normas legales.

**NOTA: La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma de acuerdo a la ley 1882 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la Ley de Infraestructura y se dictan otras disposiciones" de fecha 15 de enero de 2018 artículo 5, parágrafo 3**

### 2.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO

**PODER:** Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y, en caso de que así se considere, firmar el contrato respectivo.

Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, el Ministerio le solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

**AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO**: Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.

En el caso de consorcios, cada uno de los representantes legales de sus miembros deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto oficial.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el Ministerio solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

### 2.1.3.1. Personas Naturales

Si el oferente es persona natural, acreditará su inscripción en el Registro Mercantil, mediante la presentación del certificado de matrícula mercantil renovada en la presente vigencia, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. Así mismo deberá acreditar que la actividad mercantil corresponde al objeto de la presente contratación, o que contemple actividades afines al mismo, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere

### 2.1.3.2. Personas Jurídicas nacionales de naturaleza privada

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de contratación conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

**a.** **Fecha de expedición:** Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

**b.** **Duración:** Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo de duración del contrato.

**c.** **Capacidad:** Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del **Acta Junta de Socios** en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

**d.** **Objeto:** Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

**e.** Si la propuesta se presenta a nombre de una **Sucursal**, se deberá anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal.

Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y

representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida.

Si de conformidad con el certificado de existencia y representación legal, se certifica que las facultades del representante legal están limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del proceso de selección para contratar, el proponente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado.

**f.** Cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo.

Cuando el proponente no cumpla con las condiciones de capacidad aquí exigidas, la oferta **no se considerará hábil** en los términos señalados en el presente pliego de condiciones.

### 2.1.3.3. Personas Jurídicas nacionales de naturaleza pública.

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

**a.** Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

**b.** Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración ejecución del contrato.

**c.** Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

### 2.1.3.4. Personas Jurídicas públicas o privadas de origen extranjero.

Se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

**a.** Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

En defecto, de dicho documento, el proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes, de conformidad con el Artículo 22.4 de la Ley 80 de 1993.

**b.** Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

**c.** Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

**d.** Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

**e.** El proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes, de conformidad con el artículo 6, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, (para el caso de las domiciliadas o con sucursal en Colombia).

Se precisa que la oportunidad para allegar los mencionados documentos con estos formalismos, será antes del cierre del proceso, de manera que para efectos de presentar la propuesta el Ministerio aceptará documentos en copias simples.

Si el proponente no presenta con la oferta los documentos solicitados en el presente numeral (en copia simple), el Ministerio requerirá al proponente a fin de que los aportes dentro del plazo que le señale para el efecto.

Los documentos en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

**NOTA: Apostille**

Cuando se trate de documentos expedidos por entes públicos otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto por la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización, siempre que el documento provenga de unos de los países signatarios de la Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961, que trata sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la mencionada Ley. En este caso sólo será exigible el apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado el funcionario o persona firmante del documento y que se surte ante el funcionario o autoridad competente en el país de origen. Si el apostille está dado en idioma diferente al español, deberá presentarse acompañado de la respectiva traducción oficial al español y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

**2.1.3.4.1. Apoderado.**

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de contratación, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con los presentes Pliegos de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.
El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el

propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el Código General del Proceso y demás normas vigentes.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 y 251 del Código General del Proceso.

**DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR**

EN TODOS LOS CASOS, DEBERÁN CUMPLIRSE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS PARA LA VALIDEZ Y OPONIBILIDAD EN COLOMBIA DE DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR CON EL PROPÓSITO DE QUE PUEDAN OBRAR COMO PRUEBA CONFORME A LO DISPUESTO EN EL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, ARTICULO 480 DEL CÓDIGO DE COMERCIO Y RESOLUCIÓN NO. 1959 DE 2020, "POR LA CUAL SE DICTAN DISPOSICIONES EN MATERIA DE APOSTILLAS Y DE LEGALIZACIONES DE DOCUMENTOS Y SE DEROGA LA RESOLUCIÓN 10547 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2018", EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA SE PRECISA QUE TODOS LOS DOCUMENTOS DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO. EN TRATÁNDOSE DE LOS DOCUMENTOS DE ÍNDOLE LEGAL, LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS EN ORIGINAL

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior ó en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero. Si el apostille está dado en idioma distinto al idioma castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción simple en dicho idioma, pero es importante aclarar que, si es adjudicatario la Entidad, solicitara que se traduzcan dichos documentos con traducción oficial y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

**CONSULARIZACIÓN (DOCUMENTOS PRIVADOS)**

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del código de comercio, "Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de este por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes".

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del código de comercio que "Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme las leyes del respectivo país" (artículo 259 del Código de Procedimiento Civil, y 480 del Código de Comercio.)

Surtido el trámite señalado en este numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del Cónsul y demás trámites pertinentes.

**APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA**

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, mediante documento legalmente expedido que se encuentra debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente documento, así como para representarla judicial y extrajudicialmente. Este documento deberá estar autenticado ante notario público, de acuerdo con lo establecido en el inciso 3 del artículo 25 del Decreto 019 de 2012 y demás normas concordantes.

**TÍTULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR (CUANDO APLIQUE)**

El proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá acreditar la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos. Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia. El Ministerio de Educación Nacional homologa los estudios de pregrado (universitarios) por disciplina y/o licenciatura y los de postgrado en los niveles de especialización, maestría y doctorado.

**AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO TEMPORAL DE LA PROFESIÓN EN COLOMBIA (CUANDO APLIQUE)**

En el evento que el adjudicatario del presente proceso de selección hubiere ofrecido personal titulado y domiciliado en el exterior en los términos señalados en el presente proceso, deberá presentar la autorización para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia expedida por el Consejo Profesional que aplique.

### 2.1.3.5. PROPUESTAS CONJUNTAS

#### 2.1.3.5.1. Proponentes Plurales.

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Teniendo en cuenta lo dictado por la Agencia Nacional de Compras Públicas Colombia Compra Eficiente en su "Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II" "Para participar en Procesos de Contratación como proponente plural (ya sea para manifestar interés, enviar observaciones, ofertas o firmar contratos), debe actuar exclusivamente desde su cuenta de proponente plural. Cualquier acción realizada desde la cuenta de cualquiera de los integrantes no es válida para el proponente plural y quedará a nombre del proponente singular."

Se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, mediante documento de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones, acuerdos e información requerida y participación porcentual de los miembros y de la ejecución de las obligaciones.
- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o unión temporal no inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más de conformidad con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura tienen un término no inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más de conformidad con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

- Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de cada una de las personas jurídicas y/o naturales consorciadas o en unión temporal, conforme se indica en los numerales respectivos del presente (matricula mercantil y certificado de existencia y representación legal). Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio, la Unión Temporal desarrollen una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Señalar en el documento consorcial o de constitución de la unión temporal, un número de cuenta bancaria registrada a nombre del consorcio o de la unión temporal o a nombre de uno de los integrantes miembros de la sociedad autorizado por todos miembros, presentando igualmente la certificación bancaria de la misma.
- En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.
- Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir, individualmente, con los requisitos establecidos como persona natural o jurídica, según sea el caso.

Nota 1: En caso de que la Unión Temporal o Consorcio se encuentre conformado por emprendimientos y empresas de mujeres o Mipymes deberá anexarse el documento que acredite dicha condición, bajo los criterios establecidos en el Decreto 1860 de 2021.

Nota 2: Una vez se realice la aceptación de la oferta, el adjudicatario que se tratare de un consorcio o unión temporal, deberá dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la notificación, presentar el NIT del consorcio o unión temporal.

La no presentación de los anteriores documentos, o su presentación sin el lleno de los requisitos o términos exigidos, será objeto de requerimiento por el Ministerio de Defensa Nacional – Comando General Fuerzas Militares – Escuela Superior de Guerra "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" - Departamento Administrativo, para que los aporte o subsane la(s) falla(s) dentro del plazo que este señale.

Los consorcios y/o uniones temporales no podrán utilizar dentro de su denominación el nombre del Ministerio de Defensa Nacional – Comando General Fuerzas Militares – Escuela Superior de Guerra "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" – Departamento Administrativo, ni su sigla M.D.N - COGFM – ESDEG.

### 2.1.3.6. PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Las personas que participen bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben presentar al Ministerio de Defensa Nacional – Comando General Fuerzas Militares – Escuela Superior de Guerra "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" – Departamento Administrativo, uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, en la cual debe consignarse, entre otros, lo siguiente:

- La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación.
- Que se trata de una sociedad constituida con el único objeto de celebrar y ejecutar el Contrato. Que su objeto social coincida con el objeto de la presente contratación.

- Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993; Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir; La manifestación expresa de cada uno de los promitentes responderán solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad por los perjuicios sufridos al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL -DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y por las obligaciones que se deriven de las Propuestas y del Contrato.
- La inclusión en los estatutos de una cláusula del contrato de sociedad que se promete celebrar según la cual aquellos accionistas que hayan aportado su capacidad financiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros o hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL -DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**,** en los términos del Contrato.
- La duración del mismo no podrá ser inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) años más. Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación.
- La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo.
- La declaración de que ninguno de los promitentes se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL -DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
- Los integrantes asociados bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben suscribir la escritura pública de constitución de la sociedad prometida y tenerla debidamente inscrita ante el registro mercantil, en los mismos términos y condiciones pactados en la promesa, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del acto de Adjudicación. Vencido este plazo sin que se hubiera otorgado y registrado la escritura, se considerará que no existe interés para suscribir el Contrato y se hará efectiva la Garantía de Seriedad presentada en la oferta**.**

**NOTA:** En todo caso, los consorcios o uniones temporales conformados en todo o en parte por persona Jurídica Pública o Privada de Origen Extranjero, deberá anexar los documentos solicitados o sus equivalentes debidamente apostillados y traducidos al español.

### 2.1.4 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores **a la fecha del cierre del Proceso de Selección**. **Anexar última planilla de pago**.
b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores **a la fecha cierre del Proceso de Selección**. **Anexar última planilla de pago**.
c) Cuando se trate de Consorcios o Uniones temporales cada uno de sus integrales deberá aportar la certificación aquí exigida. **Anexar última planilla de pago**.
d) La obligación de presentar la certificación de cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo en el caso en el que participen como

sucursales legalmente constituidas en Colombia, caso en el que deberán presentar la certificación de que trata el literal A del presente numeral.

e) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. **Anexar última planilla de pago**.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO** requerirá al proponente a fin de que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto**.**

### 2.1.5 CONSULTA EN EL BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las Resoluciones Orgánicas No. 5149 de 2000 y No. 5677 de 2005, y la Circular No. 005 del 25 de febrero de 2008, el Ministerio hará directamente la consulta y verificación sobre la inclusión o no del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

De conformidad con lo señalado en el citado artículo 60 de la Ley 610 de 2000: *"Los representantes legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir en causal de mala conducta, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6º de la ley 190 de 1995. Para cumplir con esta obligación, en el evento de no contar con esta publicación, los servidores públicos consultarán a la Contraloría General de la República sobre la inclusión de los futuros funcionarios o contratistas en el boletín"* (Subrayado fuera del texto).

En el caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, se verificará los antecedentes de cada una de las personas jurídicas o naturales que los conforman.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de Boletín de Responsables Fiscales o su equivalente, se deberá indicar esta circunstancia así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

### 2.1.6 VERIFICACIÓN DEL SIRI (SISTEMA DE REGISTRO DE SANCIONES E INHABILIDADES)

De conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios, **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO** verificará en línea, si cada uno de los proponentes a evaluar aparece relacionado con antecedentes disciplinarios en los archivos que maneja la Procuraduría General de la Nación. Para ello deberá ingresar a la página www.procuraduría.gov.co, verificando con el número y tipo de identificación del proponente (en caso de consorcio o unión temporal la de cada uno de sus integrantes), imprimiéndose el resultado de la consulta correspondiente que será el documento soporte de que la verificación se realizó, la fecha de dicho documento será la del día de la consulta (factor de Verificación SIRI – Sistema de Registro de Sanciones e inhabilidades).

En el caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura se verificará este hecho a cada uno de los representantes legales de las personas jurídicas o naturales que los conforman.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios o su equivalente, se deberá indicar esta circunstancia así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

### 2.1.7 VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO** realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que creado el Gobierno Nacional para el efecto.

La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

Es causal de rechazo cuando el proponente persona natural y/o su representante legal registre antecedentes judiciales en el certificado expedido por la Policía Nacional, según lo establecido en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 literal d) al habérsele dictado sentencia judicial y ser condenado a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas.

Las empresas extranjeras sin domicilio en Colombia y sus representantes legales, deberán acreditar bajo la gravedad de juramento que no se encuentran requeridos por asuntos judiciales en la república de Colombia o en su país de origen.

En el caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura se verificará este hecho a cada uno de los representantes legales de las personas jurídicas o naturales que los conforman.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, cuenten con antecedentes judiciales, se les rechazará su propuesta y no podrán contratar con **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO.**

Los antecedentes del representante legal del proponente deberán ser verificados, juntos con los del suplente cuando este último sea quien firme la propuesta en reemplazo del titular.

El comité jurídico evaluador junto con su evaluación jurídica deberá adjuntar las consultas correspondientes.

### 2.1.8 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La oferta debe estar acompañada del **FORMULARIO No. 3 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

### 2.1.9 FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA

El proponente deberá allegar copia legible de la cedula de ciudadanía o cédula de extranjería según sea el caso del

representante legal.

Nota: En caso de estar debidamente representados por apoderado, este deberá allegar copia legible de la cedula de ciudadanía.

### 2.1.10 CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE LA DEFINICIÓN DE SITUACIÓN MILITAR (PARA OFERENTE PERSONA NATURAL)

El proponente persona natural deberá acreditar el cumplimiento de la obligación contenida en el artículo 42 de la ley 1861 de 2017, referente a la definición de la situación militar.

El comité jurídico evaluador deberá realizar la verificación de la información suministrada en la página www.libretamilitar.mil.co, dando clic en consultas, consulte el estado de su situación militar, digitando tipo y numero de documento del ciudadano.

### 2.1.11 COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD

La oferta debe estar acompañada del **FORMULARIO No. 7 COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD**.

### 2.1.12 ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES, DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS CINCO (5) AÑOS

La oferta debe estar acompañada del FORMULARIO No. 8 ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES, DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS CINCO (5) AÑOS.

Para el reporte de multas y sanciones de contratos anteriores, se tendrán en cuenta aquellas impuestas en los últimos cinco (5) años anteriores a la presentación de la propuesta reportados en el registro de Proponentes de la cámara de Comercio, o aquellas de que la entidad tenga conocimiento y que se encuentren en firme, independientemente del régimen jurídico aplicable a la entidad pública que la imponga.

Es obligación del comité jurídico evaluador realizar la verificación en el cumplimiento del artículo 90 Ley 1474 de 2011, en el Registro Único de proponentes.

### 2.1.13 MANIFESTACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Con el fin de verificar que el proponente, su representante legal y/o apoderado y/o suplentes, y/o sus socios, no presenten inhabilidad y/o incompatibilidad para contratar con la entidad, éste deberá presentar con su propuesta diligenciado por la persona natural proponente, o el representante legal, o apoderado, el FORMULARIO No. 9, en donde manifieste bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ninguno de los anteriores se encuentra incursos por sí o por interpuesta persona, en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2017, en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011.

### 2.1.14 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

El proponente (Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia o extranjeras jurídicas con sucursal en Colombia) deberá presentar con su oferta el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de las propuestas; cumpliendo con lo establecido en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012 y demás normas concordantes.

El proponente (Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia o extranjeras jurídicas con sucursal en Colombia) deberá presentar con su oferta el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio VIGENTE (teniendo en cuenta el periodo de transición de la información los proveedores que cuenten con la información financiera a corte 2022 y la misma este en firme a más tardar el trasladado de las evaluaciones se podrá tener en cuenta)

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.

El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los servicios objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Adicionalmente, el proponente y todos los miembros del consorcio o unión temporal deberá (n) estar inscrito (s) en la (s) actividad (es), especialidad (es) y grupo (s) exigido (s) en los "Datos del proceso". Sin perjuicio de lo establecido en el régimen de transición descrito en el Decreto 1082 de 2015. Todos los proponentes, al momento de presentar su oferta deben estar clasificados como se indica en los "Datos del Proceso".

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no se requerirá su inscripción en el RUP.

De no existir claridad en la documentación e información o que esta no repose en el documento RUP, la Administración podrá requerirla en cualquier momento para efectos de analizar la capacidad e idoneidad del proponente como requisitos habilitantes en el proceso de selección.

**NOTA:** Tratándose del trámite de renovación, la persona que presentó la información para renovar su registro antes del quinto día hábil de abril de cada año, en los términos del artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 del 2015 y pese a que la renovación no esté en firme, es decir, mientras esté en trámite el proceso de renovación, puede participar en los procedimientos de selección, debiéndose tener en cuenta la información antigua.

De esta manera, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el de su firmeza se debe emplear la información del RUP que está en firme antes de iniciar el trámite de renovación, cuyos efectos no han cesado y está vigente. Incluso, en caso de que el RUP con la información antigua se haya presentado válidamente antes del cierre del proceso y con posterioridad a este quede en firme el nuevo RUP, para la evaluación de las propuestas se deberá utilizar la información del registro presentado inicialmente.
En efecto, los proponentes, teniendo en cuenta el periodo de transición sobre la información financiera a corte 2022, si durante el término otorgado para subsanar ofertas, se cumpla con los términos para dar firmeza a la información financiera a corte 2022. Esta se tendrá en cuenta para la evaluación, sin que ello se enmarque en una circunstancia ocurrida con posterioridad al cierre del proceso.

Lo anterior en consideración a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, Articulo 2.2.1.1.1.5.2. PARÁGRAFO TRANSITORIO 3. Adicionado por el art. 1, Decreto Nacional 1041 de 2022. En el año 2023, para efectos de la **inscripción o renovación** del Registro Único de Proponentes, el interesado reportará la información contable de que tratan los numerales 1.3 y 2.3 de este artículo, correspondiente a los últimos tres (3) años fiscales anteriores al respectivo acto.

En aquellos eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente a los tres (3) años descritos en el inciso anterior, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal.

Así mismo la Circular Única de Colombia Compra Eficiente, indica en el numeral 12.1 *Requisitos y documentos subsanables,* lo siguiente:

*(…) De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, durante el término otorgado para subsanar, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas luego del cierre del proceso. De esta manera, es subsanable la prueba de todas las circunstancias ocurridas antes del vencimiento del término para presentar las ofertas, por lo que no se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a dicho momento. Lo anterior quiere decir que no es la prueba lo que debe ser anterior al cierre del proceso, sino el hecho que esta acredita. En ese sentido, ante la solicitud de la Administración de subsanar un requisito, el documento podría estar fechado con posterioridad al vencimiento del término para recibir propuestas, con la condición de que el hecho que acredite haya ocurrido antes, esto es, que no sea una circunstancia ocurrida con posterioridad al cierre del proceso (…)*

.

**2.1.16 REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS**

El comité Jurídico verificara en la página web https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx de la Policía el cumplimiento de lo estipulado en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia", el cual establece la imposibilidad de "Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado" en caso de transcurrir seis meses a partir de la fecha de imposición de una multa , sin que esta hubiere sido pagada con sus debidos intereses y hasta tanto el infractor no se ponga al día.

**NOTA 1:** Para efectos de verificación jurídica de consorcios y uniones temporales, los documentos jurídicos anteriormente enunciados deberán verificarse respecto de cada uno de sus integrantes.

**NOTA 2:** Los antecedentes del representante legal del proponente deberán ser verificados, juntos con los del suplente cuando este último sea quien firme la propuesta en reemplazo del titular.

**NOTA 3:** El comité jurídico evaluador junto con su evaluación jurídica deberá adjuntar las consultas correspondientes.

**2.1.17 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO**

Se verificará que el proponente haya presentado "Manifestación de interés de participar en el proceso", teniendo en cuenta el plazo señalado en el cronograma del proceso en el proceso del SECOP II www.colombiacompra.gov.co. La manifestación de interés en participar es REQUISITO HABILITANTE para la presentación de la respectiva oferta.

**2.1.18 PACTO DE INTEGRIDAD**

La oferta debe estar acompañada del **FORMULARIO PACTO DE INTEGRIDAD,** debidamente suscrito por el Representante Legal o apoderado.

**2.1.19 CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE**

La oferta debe estar acompañada del **FORMULARIO CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE,** debidamente suscrito por el Representante Legal o apoderado.

**2.1.20 FORMULARIO: COMPROMISO ANTISOBORNO**

En cumplimiento de las disposiciones del Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional deberá presentarse el formulario que incorpora el compromiso antisoborno debidamente suscrito.

### 2.1.21 REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM

El oferente junto con la oferta presentará certificado actualizado en formato PDF, para lo cual deberá inscribirse en el portal de Registro de Deudores Alimentarios Morosos para la emisión del certificado.

Lo anterior, en concordancia a la Ley 2097 del 2 de julio de 2021 "Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones", reglamentada por el Decreto 1310 del 26 de julio de 2022 "Por el cual se adiciona el Título 23 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Decreto 1078 de 2015, para reglamentar la Ley 2097 de 2021 que creó el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)", la cual creó al Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), como un nuevo mecanismo para garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias, con el objetivo de que el REDAM sea una base de datos en la que se lleve el registro de las personas que deban al menos tres (3) cuotas alimentarias. Las consecuencias de que un deudor alimentario que se encuentre reportado en el REDAM son las siguientes según el artículo 6 de la mencionada ley:

(…) ARTÍCULO 6°. Consecuencias de la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos. La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generara las siguientes consecuencias:

1. **El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado**. (…) Negrilla, subrayado y cursiva fuera de texto.

## 2. 2 DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN FINANCIERA

Se efectuará una verificación y evaluación financiera y económica tanto al proponente como a la oferta presentada, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

### 2.2.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO OBJETO DE VERIFICACIÓN

#### 2.2.1.1 FORMULARIO No. 2 DATOS BENEFICIARIO CUENTA

- Diligenciamiento del Formulario No. 2 datos beneficiario cuenta.
- Anexar certificación bancaria cuya expedición no sea mayor a 30 días a la fecha del cierre del proceso.
- En el evento de ser un consorcio o una unión temporal se certificará el número de cuenta bancaria de uno de los consorciados o miembro de la unión temporal. No obstante, lo anterior, en caso de que el consorcio o unión temporal sea adjudicatario del presente proceso, procederá a abrir una única cuenta a nombre del consorcio o de la unión temporal y presentará la certificación de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta.

  Dicha certificación debe contener el número de la cuenta, clase (corriente o ahorros), el nombre del titular de esta y su número de identificación.

#### 2.2.1.2 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO –RUT

Las personas interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta el Registro Único Tributario –RUT-, expedido por la DIAN. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales todos sus integrantes deberán acreditar este requisito. **RUT ACTUALIZADO.**

Nota: La expresión ACTUALIZADO obedece a la obligación de mantener los datos tributarios con la última información, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 555-2 Registro único tributario – RUT del Estatuto Tributario.

### 2.2.1.3 RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN

Allegar resolución de facturación expedida por la DIAN actualizada de acuerdo con su metodología de facturación.

Nota: En caso de proponentes plurales se debe allegar la resolución de quien recaiga la responsabilidad de facturación de acuerdo con los documentos de conformación, si en los mismos no se estipula clausula al respecto; deberán ser allegadas la resolución de cada uno de los miembros.

### 2.2.1.4. ESTADOS FINANCIEROS

**PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA**

**EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO**, efectuará el análisis a los estados financieros de los últimos tres años anteriores al cierre del proceso, teniendo en cuenta los siguientes indicadores financieros y el diligenciamiento del **FORMULARIO No. 5 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN DEL OFERENTE. (SOLO OFERENTES EXTRANJEROS O PLURALES DEBEN DILIGENCIAR ESTE FORMULARIO).**

Los Indicadores Financieros aquí establecidos obedecen al Análisis que hace la Entidad de conformidad con el numeral 3 y 4 del Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, así:

Los indicadores financieros aquí establecidos obedecen al análisis del sector que hace la entidad de conformidad a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.1.1.6.2, "Determinación de los Requisitos Habilitantes".

De acuerdo con lo establecido en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, emitido por Colombia Compra Eficiente: *"Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de interés, entre otros";* el comité económico estructurador tomo como referencia de la página de la Superintendencia de Sociedades, Sistema Integrado de Información Societaria, con corte a 31 de diciembre de 2021 y procesos cuyos objetos son similares publicados en la plataforma del SECOP II.

Así mismo, para establecer los indicadores financieros del proceso de selección la Entidad se remite a diferentes fuentes a fin de determinar indicadores del sector objeto del proceso de selección que permitan que exista pluralidad de oferentes y al mismo tiempo que las empresas que participen cuenten con la solidez económica suficiente para ejecutar de manera óptima el objeto contractual, minimizando los riesgos financieros que puedan afectar al futuro contratista.

La información financiera acreditada para el proceso corresponderá a la suministrada a la Cámara de Comercio para el Registro Único de Proponentes RUP. Por lo anterior, el proponente acreditará su capacidad financiera a través del Registro Único de Proponentes en el que se verificaran los **Estados Financieros que contengan el mejor año fiscal de los últimos tres años anteriores al cierre del proceso, de conformidad con lo establecido en el decreto 579 de 2021 "***Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica***":**

*"Para ello, atendiendo a las condiciones aludidas, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, de los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos. Para ello, atendiendo a las condiciones aludidas, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, de los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación* ***se publique a partir del 1 de julio de 2021***, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, ***por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente***".*"*

Por "***mejor año fiscal"*** entiéndase como la información relativa al año apreciada en su conjunto, o sea, de manera integral, que permita al proponente cumplir los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional.

Así mismo, se tendrá en cuenta el **DECRETO 1041 DEL 21 DE JUNIO DE 2022** *"Por el cual se adiciona un parágrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.5.2. y se modifican los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional,* ***con el 'fin de extender hasta el año 2023*** *la facultad de los oferentes de* ***acreditar el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos tres (3) años, para contribuir a la reactivación económica".***

Se aclara que los oferentes a la fecha de presentación de ofertas del presente proceso contractual deben haber cumplido con su obligación de renovar del RUP con corte 31 de diciembre de 2022 de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1.5.1. Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP.

**A. EN EL CASO DE OFERENTES EXTRANJEROS**

**OFERENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA:** En concordancia con el Parágrafo 2, del artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, el cual señala: "El reglamento señalará las condiciones de verificación de la información a que se refiere el numeral 1 del artículo 5, a cargo de cada entidad contratante, para el caso de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia.", la documentación objeto de verificación por parte del comité económico evaluador será la siguiente:

Los oferentes extranjeros deberán presentar el balance general, el estado de resultados y las notas explicativas a los mismos, correspondientes al corte de ejercicio del último periodo contable firmado por el representante legal, contador, revisor fiscal si aplica y debidamente aprobados por el órgano competente y de conformidad con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país. Este corte en todo caso no podrá exceder de un (1) año de la presentación de la oferta.

NOTA 1: si el corte contable es diferente al **31 de diciembre de 2022** se deberá soportar con los respectivos certificados de país, en el cual se indique fecha del corte contable, debidamente certificado y firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica.
NOTA 2: si la empresa cuenta con extensión de tiempo deberá adjuntar el soporte que así lo demuestre en traducción simple al español.

El Balance general debe ser presentado de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corrientes, no corrientes y total
PASIVOS: Corrientes, no corrientes y total
Y el PATRIMONIO, en las cuentas que lo conforman

De igual manera se requiere se allegue el dictamen a los estados financieros debidamente suscrito por el revisor fiscal del proponente ó por una auditoría externa del país de origen con su correspondiente traducción oficial al castellano.

La clasificación de cuentas, así como la conversión de los estados financieros a la moneda funcional colombiana deben ser avaladas en documento independiente debidamente suscrito por un contador público colombiano y el representante legal ó apoderado del oferente en Colombia.

El contador público colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros a la moneda funcional colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

Cuando MDN–COGFM-ESDEG en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del proponente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de cortes anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por MDN–COGFM-ESDEG**,** Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud del MDN–COGFM-ESDEG, puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el representante legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento y certificar a través del competente oficial del estado ó de una auditoría externa del país del proponente que el(los) requerimiento(s) efectuado(s) no es (son) aplicable(s).

Las personas naturales o jurídicas extranjeras deben presentar sus estados financieros y demás documentación originada en el país de estas, consularizada y visada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañada de traducción oficial al castellano, expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos indicando la tasa de conversión.

Las disposiciones de estos pliegos de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

### 2.2.1.5 INDICADORES FINANCIEROS

| **INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE** | |
|---|---|
| Índice de Liquidez:<br>L= ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE. | Debe ser mayor o igual (≥) a 2,15 |
| Índice de Endeudamiento: NET<br>NET= (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL) 100%. | Debe ser menor o igual (≤) al 70,00% |
| Razón de cobertura de intereses: RCI<br>RCI = UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES.<br>Nota: Si el proponente no tiene obligaciones financieras, la propuesta será considerada hábil. En el caso de tener indicador indeterminado la propuesta también será hábil. | Debe ser mayor o igual a 1,25 o Indeterminado. |
| CAPITAL DE TRABAJO<br>Capital de Trabajo (CT) = AC – PC = ≥ 100% del Presupuesto Asignado que equivale a ($220.000.000,00) | Debe ser mayor o igual al 100% del Presupuesto Asignado |
| PATRIMONIO<br>Activo total - Pasivo total P = AT – PT = ≥ 100% del Presupuesto Asignado que equivale a ($220.000.000,00) | Debe ser mayor o igual al 100% del Presupuesto Asignado |

| | |
|---|---|
| Rentabilidad del Patrimonio<br>Rentabilidad del Patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio | Mayor o Igual a 0,17 |
| Rentabilidad del Activo<br>Rentabilidad del Activo = Utilidad Operacional / activo Total | Mayor o Igual a 0,10 |

En el evento en que el proponente sea una unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura se deberá diligenciar el formulario "Capacidad Financiera y Organizacional del Proponente" de los pliegos de condiciones, por cada uno de los integrantes que conforman dicho oferente, dado que la acreditación de la capacidad Financiera y Organizacional del oferente será el resultado de la ponderación de las cuentas de los estados financieros individuales de cada uno de los integrantes, por lo tanto cada uno de los integrantes de la unión temporal aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación, en todo caso deberá ser mayor o igual a la capacidad requerida, así:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1860 del 24 de diciembre 2021 *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"* en su artículo 2.2.1.2.4.2.15. criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas y artículo 2.2.1.2.4.2.18. criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, en donde se establece que se deberán incluir condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia y condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, dentro de las cuales se podrá establecer índices de capacidad financiera e índices de capacidad organizacional diferenciales para estos casos, el comité económico estructurador define los indicadores de la siguiente forma:

| **CRITERIOS DIFERENCIALES DE VERIFICACIÓN FINANCIERA PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS Y MIPYME** | |
|---|---|
| Índice de Liquidez:<br>L= ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE. | Debe ser mayor o igual (>) a 1,00 |
| Índice de Endeudamiento: NET<br>NET= (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL) 100%. | Debe ser menor o igual (≤) al 75,00% |
| Razón de cobertura de intereses: RCI<br>RCI = UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES.<br>Nota: Si el proponente no tiene obligaciones financieras, la propuesta será considerada hábil. En el caso de tener indicador indeterminado la propuesta también será hábil. | Mayor o igual (>) a 1,25 o Indeterminado. |
| CAPITAL DE TRABAJO<br>Capital de Trabajo (CT) = AC – PC = ≥ 80% del Presupuesto Asignado que equivale a ($176.000.000,00) | Debe ser mayor o igual al 80% del Presupuesto Asignado |
| Capacidad patrimonial<br>CP = P (VALOR DEL PATRIMONIO) ≥ 80 % del Presupuesto Asignado que equivale a ($176.000.000,00) | Debe ser mayor o igual al 80% del Presupuesto Asignado |
| Rentabilidad del Patrimonio<br>Rentabilidad del Patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio | Mayor o Igual a 0,08 |
| Rentabilidad del Activo | Mayor o Igual a 0,05 |

| | |
|---|---|
| Rentabilidad del Activo = Utilidad Operacional / activo Total | |

En el evento en que el proponente sea una unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura se deberá diligenciar el formulario "Capacidad Financiera y Organizacional del Proponente" de los pliegos de condiciones, por cada uno de los integrantes que conforman dicho oferente, dado que la acreditación de la capacidad Financiera y Organizacional del oferente será el resultado de la ponderación de las cuentas de los estados financieros individuales de cada uno de los integrantes, por lo tanto cada uno de los integrantes de la unión temporal aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación, en todo caso deberá ser mayor o igual a la capacidad requerida, así:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

**FORMULAS PARA VERIFICAR LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL**

MDN – COGFM - ESDEG efectuará el análisis a los indicadores financieros teniendo en cuenta la información financiera solicitada en el numeral INFORMACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL DEL OFERENTE, del pliego de condiciones, los cuales se deben allegar en pesos colombianos. Los indicadores financieros aquí establecidos obedecen al análisis que hace la Entidad de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, así:

Se efectuará el análisis a los **Estados Financieros que contengan el mejor año fiscal de los últimos tres años anteriores al cierre del proceso, de conformidad con lo establecido en el DECRETO 579 DE 2021 y DECRETO 1041 DEL 21 DE JUNIO DE 2022,** contenidos en el RUP.

**FORMULAS DE VERIFICACIÓN**

**INDICADOR DE LIQUIDEZ**

El indicador de liquidez requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$LIQUIDEZ = \frac{ACTIVO\ CORRIENTE}{PASIVO\ CORRIENTE}$$

**NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:**

El nivel de endeudamiento requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$NIVEL\ DE\ ENDEUDAMIENTO = \frac{PASIVO\ TOTAL}{ACTIVO\ TOTAL} \times 100\%$$

**RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:**

La Razón de Cobertura de Intereses requerida para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

**UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES**

**NOTA:** Si al realizar la verificación de la razón de cobertura de interés, el oferente no presenta obligaciones financieras, registrando el saldo de su cuenta de Gastos por Interés en cero (0) o indeterminado se establecerá como **CUMPLE** para el caso del indicador en mención.

INDICADORES FINANCIEROS ADICIONALES

**CAPITAL DE TRABAJO**

El capital de trabajo requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:
**Capital de Trabajo (CT) = AC – PC**

**INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

Los Indicadores de Rentabilidad como son Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo, miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del proponente.

Para el presente proceso se exigirán así:

**RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO**

$$\text{RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO} = \frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{PATRIMONIO}}$$

**RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO**

$$\text{RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO} = \frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}}$$

**NOTAS GENERALES A LOS ASPECTOS FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN:**

1. la evaluación de los indicadores financieros se realizará de acuerdo con lo establecido por el gobierno nacional y se realizará la verificación de los estados financieros con el mejor resultado de los últimos tres años.
2. Para el caso de proponentes plurales la evaluación de los estados financieros se realizará sobre el mejor año fiscal de cada uno de los proponentes que compongan la figura jurídica, conforme a lo establecido en la Ley.
3. En el evento en que el proponente sea un consorcio o promesa de sociedad futura se deberá diligenciar el formulario "Capacidad Financiera y Organizacional del Proponente" de los pliegos de condiciones, por cada uno de los integrantes que conforman dicho oferente, dado que la acreditación de la capacidad Financiera y Organizacional del oferente será igual a la sumatoria de las cuentas de los estados financieros individuales de cada uno de los integrantes, por lo tanto cada uno de los integrantes del consorcio o promesa de sociedad futura aporta al valor total de cada componente del indicador, en todo caso deberá ser mayor o igual a la capacidad requerida, así:

$$\text{(iii) Indicador} = \frac{\left(\sum_{..} \text{Componente 1 del indicador}_{i}\right)}{\left(\sum_{..} \text{Componente 2 del indicador}_{i}\right)}$$

En el evento en que el proponente sea una unión temporal se deberá diligenciar el formulario "Capacidad Financiera y Organizacional del Proponente" de los pliegos de condiciones, por cada uno de los integrantes que conforman dicho oferente, dado que la acreditación de la capacidad Financiera y Organizacional del oferente será el resultado de la

ponderación de las cuentas de los estados financieros individuales de cada uno de los integrantes, por lo tanto cada uno de los integrantes de la unión temporal aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación, en todo caso deberá ser mayor o igual a la capacidad requerida, así:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{...} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{...} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

## 2.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA

La calificación económica se realizará con base en la información consignada en el **FORMULARIO No. 4 "VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA".**

Únicamente se calificarán las propuestas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico, económico y financiero de los proponentes. Para el efecto se tomará la información consignada en el FORMULARIO ECONÓMICO.

Para efectos únicamente de la evaluación económica y poder establecer el valor total ofertado por el proponente, se realizará la REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA, para verificar las operaciones elaboradas por el oferente en el FORMULARIO ECONÓMICO.

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL M.D.N-COGFM-ESDEG, realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales, considerando el valor unitario inmodificable.

Las ofertas serán evaluadas sobre el valor total incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) (Según Aplique).

Para determinar el puntaje a cada una de las empresas se procederá así:

Se otorgará el puntaje máximo de 49,5 puntos equivalentes al 49,5% en la plataforma SECOP II a la propuesta que ofrezca el MENOR VALOR TOTAL INCLUIDO IVA, el cual es la sumatoria de todos los ítems, para la valoración de las demás ofertas se aplicará por regla de tres inversas y en forma proporcional.

| FACTOR | DESCRIPCIÓN DE LOS FACTORES | PUNTAJE MÁXIMO | FORMULA |
|---|---|---|---|
| Condiciones Económicas | MENOR VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (SEGÚN APLIQUE) | 49,5% por ciento dentro de la forma de evaluación de la plataforma del SECOP II | Puntaje Precio = (M*49,5%/V)<br>Dónde:<br>M= Oferta Menor Valor total incluido impuestos.<br>V = Valor total. |

No se aceptan ofertas parciales, la adjudicación será total.

La Oferta económica no debe superar el precio de referencia por ítem, ni el presupuesto asignado, establecido en el FORMULARIO ECONÓMICO, so pena de causal de rechazo de la oferta.

Los precios ofertados se mantendrán vigentes durante la vigencia del contrato y el contratista deberá considerar todas las formas de pago del negocio jurídico como de contado, por lo tanto, no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.

No se aceptan costos adicionales a los establecidos en el FORMULARIO ECONÓMICO.

Solo se aceptan ofertas en pesos colombianos y se pagará el contrato resultante en PESOS COLOMBIANOS, el NO cumplimiento de lo anterior, se considera causal de rechazo.

La evaluación y puntuación económica de las ofertas se realizará sobre el valor total incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

IVA Y OTROS IMPUESTOS: En caso de no advertirse hasta el momento de la adjudicación la exclusión del IVA y posteriormente la administración determina que estos debieron causarse de acuerdo con la ley, la entidad entenderá que dentro del valor total ofertado están incluidos todos los impuestos inclusive el IVA y por lo tanto el oferente asumirá su pago por ser obligación del proponente asesorarse para la presentación de la oferta.

Todos los gastos en los que se incurra para la prestación del servicio deberán ser cubiertos por el contratista

Dentro de la evaluación económica la entidad verificará que los proponentes no ofrezcan precios artificialmente bajos, dentro de los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, según el cual, cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo requerirá el oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el comité económico evaluador, recomendará el rechazo de la oferta o la continuidad de la oferta explicando sus razones.

## 2.3 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

La evaluación técnica se realizará por parte del comité técnico evaluador, mediante la verificación y evaluación de los siguientes aspectos:

### 2.3.1 ASPECTOS TÉCNICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN

#### 2.3.1.1. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

#### 2.3.1.2 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES OBLIGADOS A INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

De conformidad con el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.1.5.3 y 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros:

A) Información vigente y firme contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP", en las condiciones señaladas en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, en especial el numeral 1.2 establece:

(…) 1.2. *Certificados de la experiencia en la provisión de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, los cuales deben ser expedidos por terceros que hayan recibido tales bienes, obras o servicios y deben corresponder a contratos ejecutados o copias de los contratos cuando el interesado no puede obtener tal certificado. El interesado debe indicar en cada certificado o en cada copia de los contratos, los bienes, obras y servicios a los cuales corresponde la experiencia que pretende acreditar, identificándolos con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel. (…)*

Nota: con el fin de que RUP se mantenga vigente y continúe produciendo efectos, se debe demostrar la renovación del mismo, consistente en que el proponente presente, antes del quinto día hábil del mes de abril de cada año, la información ante cámara de comercio respectiva, tal como lo establece el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082.

B) Experiencia acreditada en el Registro Único de Proponentes, identificada con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel, es decir hasta clase, en tres (03) de los siguientes códigos UNSPSC, así:

| *SEGMENTO* | *FAMILIA* | *CLASE* | *PRODUCTO* |
|---|---|---|---|
| *46*<br>*Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia, y seguridad* | *4618*<br>*Seguridad y protección personal* | *461825*<br>*Armas o dispositivos de seguridad personal* | *46182504*<br>*Panel de control de alarmas contra incendio*<br>*(sistema de detección y alarma)* |
| *72*<br>*Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento* | *7215*<br>*Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado* | *721517*<br>*Servicios de instalación de sistemas de seguridad física e industrial* | *72151703*<br>*Servicio de instalación de sistemas de alarmas contra robo y detección de fuego*<br>*(sistema de detección)* |
| *72*<br>*Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento* | *7215*<br>*Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado* | *721515*<br>*Servicio de mantenimiento de energía de emergencia o de reserva* | *72151503*<br>*Servicio de instalación de plantas de cogeneración*<br>*(planta red contra incendio)* |
| *72*<br>*Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento* | *7210*<br>*Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones* | *721015*<br>*Servicios de apoyo para la construcción* | *72101509*<br>*Producto: servicio de mantenimiento o reparación de equipos y sistemas de protección contra incendios.*<br>*(sistema de red contra incendios)* |
| *92*<br>*Servicios de defensa nacional, orden público, seguridad y vigilancia* | *9212*<br>*Seguridad y protección personal* | *921217*<br>*Servicios de sistemas de seguridad* | *92121702:*<br>*Mantenimiento o monitoreo de alarmas contra incendios.*<br>*(sistema de detección y alarma)* |
| *81*<br>*Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología* | *8110*<br>*Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura* | *15*<br>*Ingeniería civil o arquitectura* | *81101508*<br>*Ingeniería arquitectónica* |
| *81*<br>*Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología* | *8110*<br>*Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura* | *811016*<br>*Ingeniería mecánica* | *81101605*<br>*Servicios electromecánicos* |

C) Experiencia acreditada en el RUP en los códigos del literal anterior, que sumados **sean igual o superior al 100% presupuesto oficial dispuesto para el proceso**, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).

D) Para efectos de verificar la experiencia de los proponentes (literales b y c), se realizará solo si el Registro Único de Proponentes expedido en la respectiva Cámara de Comercio, se encuentra vigente y firme a la fecha de cierre.

E) Para los proponentes singulares y plurales, se deberá anexar los siguientes documentos adicionales:

a) Diligenciar el Formulario "Experiencia del Proponente", firmado por el Representante Legal del proponente y/o suplente, en el que identifique los contratos del RUP a tenerse en cuenta para el presente proceso.
b) Aportar los anexos que demuestren la acreditación de la experiencia requerida y relacionada en el formulario "Experiencia del Proponente". (esta información debe coincidir)

Las informaciones de los anexos podrán ser mediante:

- Certificaciones o constancias de contratos ejecutados expedidas por el contratante.
- Fotocopia de contratos.
- Actas de liquidación

Los anexos allegados, deberán contener la siguiente información:

- Número del contrato
- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Fecha de iniciación del contrato
- Fecha de terminación del contrato.
- Objeto del contrato y/o funciones contractuales
- Valor del contrato (Valor contrato principal más adiciones, sobre las cuáles se efectuará la respectiva verificación)
- La certificación debe venir debidamente suscrita por el representante legal de la empresa o de persona facultada para este fin.
- En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
- Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, valor.

NOTAS GENERALES:

Nota 1: La ESDEG se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente.
Nota 2: Se aceptan otros documentos para acreditar la experiencia bajo la autonomía de verificación del comité técnico evaluador, sin embargo, NO SE ACEPTAN AUTOCERTIFICACIONES.
Nota 3: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.
Nota 4: Como criterio de evaluación y verificación por parte del comité técnico evaluador, se habilitará al oferente que, obligados a estar inscritos en el RUP, identifiquen los contratos que haya desarrollado de manera directa las actividades enmarcadas en el literal E, del presente acápite.
Nota 5: En el caso de que la experiencia acreditada en el presente proceso haya sido ejecutada en calidad de Consorcio o Unión Temporal, se tomará como experiencia de cada integrante el porcentaje de su participación en el Consorcio y/o Unión Temporal que ha ejecutado el contrato, para lo cual se deberá adjuntar copia del respectivo documento consorcial y; en todo caso debe allegar los soportes relacionados en el literal **E** del presente apartado.

Lo anterior es solicitado por EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO", en consideración a la reserva del derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

**NOTA** Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

### 2.3.1.1.2 EXPERIENCIA HABILITANTE DE PERSONA NATURAL EXTRANJERA (SIN DOMICILIO EN COLOMBIA O JURÍDICA SIN SUCURSAL EN COLOMBIA)

Para el cumplimiento de la experiencia habilitante requerida, diligenciará el formulario del pliego de condiciones "*ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE"* de acuerdo con los siguientes parámetros:

A. La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
B. El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente o suplente.
C. Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el formulario.

Requisitos que debe cumplir el oferente:

- Que el proponente tenga experiencia de manera directa con las actividades enmarcadas objeto del presente proceso *MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, DEL SISTEMA DE RED CONTRA INCENDIOS*

1. La experiencia acreditada **deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial dispuesto para el proceso expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).**
2. La experiencia podrá acreditarse aportando contratos o facturas ejecutados, acompañadas del documento donde se certifique de manera fehaciente el cumplimiento de cada uno de estos y siguiendo los lineamientos establecidos en el pliego de condiciones.

**EL MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO** se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

### 2.3.1.1.3 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Como lo indica el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación y la Circular Única, emitidos por el ente rector en materia de compras públicas Colombia Compra Eficiente "La experiencia del oferente plural corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural."

Es decir que la sumatoria de la experiencia de los miembros de la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura debe ser del 100% del valor del presupuesto asignado, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes, con mínimo tres (03) de los códigos UNSPSC, relacionados en los literales b y c, dispuestos así:

| ***SEGMENTO*** | ***FAMILIA*** | ***CLASE*** | ***PRODUCTO*** |
|---|---|---|---|
| *46*<br>*Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia, y seguridad* | *4618*<br>*Seguridad y protección personal* | *461825*<br>*Armas o dispositivos de seguridad personal* | *46182504*<br>*Panel de control de alarmas contra incendio*<br>*(sistema de detección y alarma)* |
| *72*<br>*Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento* | *7215*<br>*Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado* | *721517*<br>*Servicios de instalación de sistemas de seguridad física e industrial* | *72151703*<br>*Servicio de instalación de sistemas de alarmas contra robo y detección de fuego*<br>*(sistema de detección)* |
| *72*<br>*Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento* | *7215*<br>*Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado* | *721515*<br>*Servicio de mantenimiento de energía de emergencia o de reserva* | *72151503*<br>*Servicio de instalación de plantas de cogeneración*<br>*(planta red contra incendio)* |
| *72*<br>*Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento* | *7210*<br>*Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones* | *721015*<br>*Servicios de apoyo para la construcción* | *72101509*<br>*Producto: servicio de mantenimiento o reparación de equipos y sistemas de protección contra incendios.*<br>*(sistema de red contra incendios)* |
| *92*<br>*Servicios de defensa nacional, orden público, seguridad y vigilancia* | *9212*<br>*Seguridad y protección personal* | *921217*<br>*Servicios de sistemas de seguridad* | *92121702:*<br>*Mantenimiento o monitoreo de alarmas contra incendios.*<br>*(sistema de detección y alarma)* |

| | | | |
|---|---|---|---|
| *81*<br>*Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología* | *8110*<br>*Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura* | *15*<br>*Ingeniería civil o arquitectura* | *81101508*<br>*Ingeniería arquitectónica* |
| *81*<br>*Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología* | *8110*<br>*Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura* | *811016*<br>*Ingeniería mecánica* | *81101605*<br>*Servicios electromecánicos* |

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad, para lo cual deberá adjuntar copia del respectivo documento consorcial y ; en todo caso debe allegar los soportes relacionados en el literal E del presente apartado

En todo caso se entiende que el proponente declara bajo la gravedad de juramento que la experiencia acreditada corresponde exactamente a la venta de los bienes desarrollados por él de manera directa

### 2.3.1.2 ASPECTOS TÉCNICOS

Para el cumplimiento del objeto contractual el oferente deberá allegar con la oferta el ANEXO No. 2 "FICHA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO", suscrito por el representante legal en el que se compromete a cumplir con el mínimo de características técnicas establecidas

### 2.3.1.3 GARANTÍA TÉCNICA Y TERMINO DE RESPUESTA

El proponente se compromete a que, en caso de resultar adjudicatario del proceso, ampara durante la ejecución del contrato la totalidad de los siguientes aspectos:

- El proponente deberá garantizar el cumplimiento de las condiciones técnicas de los servicios de mantenimientos requeridos, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad y fallas estructurales debido al mal uso de materiales inadecuados, sus componentes, características y composición, por un término de un (01) año a partir del recibido a satisfacción.
- Cualquier afectación de humedad que persista teniendo en cuenta los trabajos efectuados debe ser corregido y/o subsanado en el menor tiempo posible.
- El proponente deberá garantizar que cuenta con disponibilidad de personal técnico en instalación en sistemas de extinción y detección de red contra incendios, para atender los requerimientos solicitados en caso de presentarse reclamos por cualquier deficiencia en la calidad del servicio de adecuación y/o remodelación requerido y la calidad del resultado entregado, o que el mismo no cumpla con las especificaciones técnicas establecidas de acuerdo al diseño aprobado por la supervisión del contrato durante los 6 meses siguientes a la terminación del contrato.

**TERMINO DE RESPUESTA GARANTÍA TÉCNICA**

El proponente debe garantizar en documento independiente, que cuenta con disponibilidad de personal técnico en instalación en sistemas de extinción y detección de red contra incendios, para atender los requerimientos solicitados en caso de presentarse reclamos por cualquier deficiencia en la calidad del servicio de adecuación y/o remodelación requerido y la calidad del resultado entregado, o que el mismo no cumpla con las especificaciones técnicas establecidas de acuerdo al diseño aprobado por la supervisión del contrato, debe proveer la reposición, adecuación y arreglar las fallas estructurales que se llegaran a presentar atendiendo el requerimiento realizado por parte del supervisor dentro de los tres (03) días calendario

Nota 1: El proponente debe presentar junto con su oferta la garantía técnica y termino de respuesta, firmada por el representante legal, en donde se comprometa durante la ejecución del contrato, a cumplir con la totalidad de los requerimientos anteriormente descritos

Nota 2: Todos los gastos que incurra el contratista por cuenta del deber de garantía técnica descritos en el presente deberán ser asumidos por parte del contratista, sin que ello represente un costo adicional para la ESDEG.

## 2.3.1.4. PERFIL PROFESIONAL

El oferente debe contar con un equipo de trabajo que cumpla con las condiciones señaladas en el ANEXO No. 2 "*ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO"*

Para, lo cual el interesado en el proceso para la presentación de la oferta deberá presentar las hojas de vida debidamente firmadas por el personal profesional, y demás documentos y condiciones descritos en el ANEXO No. 2 "*ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO,* para lo cual deberá leer cuidadosamente los documentos que deben ser presentados junto con la oferta.

## 2.3.1.6. DOCUMENTOS

### a) REQUISITOS AMBIENTALES PROPIOS DEL PROCESO

| ÍTEM | ASPECTOS AMBIENTALES | IMPACTOS AMBIENTALES | OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS. |
|---|---|---|---|
| 1 | Consumo de productos químicos. | Afectaciones al suelo, fuentes hídricas superficiales y subterráneas y a la salud humana. | **El oferente presentará documento suscrito por el representante Legal en el cual certifica que los materiales usados, no poseen sustancias tóxicas o peligrosas para la salud y el ambiente.** |
| 2 | Generación de residuos | Contaminación de suelo y agua. | Cuando exista cambio de partes que sean consideradas como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos –RAEE-. Deberá garantizar que las partes cambiadas sean gestionadas por un gestor autorizado. Por lo tanto, en la ejecución del contrato el adjudicatario deberá entregar al supervisor del contrato, copia del manifiesto de recolección, transporte y certificado otorgado por disposición final de estos residuos.<br>En caso de no generar residuos peligrosos, allegar certificación subscrita por el Representante Legal donde se refleje tal condición. |
| 3 | Generación de residuos peligrosos. | Afectaciones al suelo y a las fuentes hídricas superficiales y subterráneas. | **Junto con la oferta, el oferente deberá enviar el registro de generador de residuos peligrosos, trámite que se realiza anualmente ante el IDEAM. Si es generador de cantidades menores de 10 Kg al año, el** |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | | **oferente deberá enviar el cálculo de la media móvil.**<br>**En caso de no estar obligado a estar registrado ante el IDEAM, allegar 4certificación subscrita por el Representante Legal donde se refleje tal condición.** |
| 4 | Generación de residuos peligrosos. | Afectaciones al suelo y a las fuentes hídricas superficiales y subterráneas. | Durante la ejecución del contrato el oferente debe presentar los certificados de disposición final de los residuos peligrosos generados en la ejecución del contrato con empresas que cuenten con licencia ambiental vigente y/o autorizados por la en entidad ambiental competente.<br><br>En caso de no generar residuos peligrosos, allegar certificación subscrita por el Representante Legal donde se refleje tal condición. |
| 5 | Generación de residuos | Contaminación de suelo y agua. | En la ejecución del contrato deberá presentar registro de cantidad, caracterización y destino (disposición o aprovechamiento) de los residuos sólidos y residuos peligrosos generados, y deberá entregar al supervisor del contrato los certificados de disposición final y/o aprovechamiento con empresas que cuenten con licencia ambiental vigente. |
| 6 | Generación de residuos peligrosos | Contaminación de suelo y agua. | **El oferente debe allegar copia del registro como acopiador primario de aceites usados ante la autoridad ambiental competente.** |
| 7 | Generación residuos peligrosos. | Afectaciones al suelo y a las fuentes hídricas superficiales y subterráneas. | Criterios ambientales habilitantes: Los aceites usados y sustancias refrigerantes deberán ser entregados a un gestor que cuente con licencia ambiental. Así como la empresa que movilice los aceites usados debe contar con el registro de movilizador de aceites usados.<br>**Medio de verificación: El oferente debe presentar junto con la oferta declaración juramentada en donde especifique el convenio o contrato con el gestor y movilizador de las sustancias peligrosas.**<br>**En la ejecución del contrato:** Para aceites usados y líquidos refrigerantes, se debe entregar un certificado de disposición final otorgado por el gestor y deberá contar con un documento que acredite la entrega de dichos residuos en un punto de recolección. Adicionalmente, debe adjuntar el registro de movilizador de aceites usados. |
| 8 | Generación de residuos Posconsumo | Afectaciones al suelo y a las fuentes hídricas | Gestión Integral de Residuos: El adjudicatario debe "entregar los residuos o desechos peligrosos posconsumo al mecanismo de |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | superficiales y subterráneas. | devolución o retorno que el fabricante o importador establezca" Dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución 372 de 2009. Por lo tanto, el contratista debe allegar documento que acredite la gestión y disposición final del residuo. En caso de no generar residuos peligrosos Baterías) en la ejecución del contrato, allegar certificación subscrita por el Representante Legal donde se refleje tal condición. |

**b). REQUISITOS RELACIONADOS CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y SALUD EN EL TRABAJO (ARTÍCULO 25 RESOLUCIÓN 0312 DE 2019)**

| ÍTEM | REQUERIMIENTO | DOCUMENTO |
|---|---|---|
| 1 | Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo | En caso de tratarse de persona Natural o Jurídica o Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros debe dar cumplimiento al presente requisito. Para lo anterior deberá diligenciar y presentar con la oferta FORMULARIO MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)". |
| 2 | Administradora de Riesgos Laborales | Dentro del primer (1) mes de la ejecución del contrato el contratista presentará el Certificado emitido por la ARL con valoración moderadamente aceptable de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, correspondiente a la autoevaluación de los estándares mínimos del año 2022.<br>Nota 1: En caso de existir un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá adjuntar el certificado emitido por la ARL.<br>Nota 2: La documentación anteriormente indicada, deberá expresar de manera clara que la evaluación se realizó en el mes de diciembre, independiente de la fecha de expedición de la certificación, de acuerdo con la Circular No. 082 del 23 de diciembre de 2022.<br>Nota 3: Si la empresa o entidad es creada durante la respectiva anualidad, se admitirá que la aplicación de la evaluación se realice en cualquier fracción del año. |

## CAPÍTULO III

## 3.FACTORES DE SELECCIÓN

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, que establece:

*(…) "La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista:*

*En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio. Si la Entidad Estatal decide determinar la oferta de acuerdo con el literal (b) anterior debe señalar en los pliegos de condiciones (…)".*

Por lo anterior, y atendiendo a que los mismos deben ser adquiridos a través de la verificación de requisitos de precio y calidad que puedan ser ponderados para obtener la oferta más favorable a la entidad, el procedimiento de selección a aplicar lo regulado por el literal A) del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015

Es así que, una vez culminada la verificación jurídica, financiera y técnica de las ofertas y habiéndose efectuado los requerimientos previos a que hubiere lugar y obtenidas las correspondientes respuestas, **se determinarán las ofertas que se consideran hábiles,** según lo establecido en el pliego de condiciones "Orden de Elegibilidad", para efectos de asignar el puntaje económico, técnico, jurídico según corresponda (Artículos 2.2.1.1.2.2.2 y 2.2.1.1.2.2.3 Decreto 1082 de 2015) así:

### 3.1 FACTORES TÉCNICOS DE PONDERACIÓN – OPCIONAL:

Únicamente se calificarán las propuestas hábiles (técnico, económico, jurídico) y se realizara acorde al diligenciando del anexo 3.

Conforme lo anterior, se ha establecido que, para el presente proceso, se determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta el literal a) del artículo antes mencionado, soportado en puntajes; por lo que, se exige que la condición técnica adicional debe ser certificada en documento independiente debidamente firmado por el representante legal o quien haga sus veces y será presentado junto con la oferta.

Para el presente proceso, el proponente que cumpla con el siguiente requerimiento de factor técnico agregado obtendrá un máximo del 30% que corresponde a los 30 puntos del total del puntaje distribuido en las condiciones ponderables del presente proceso.

Nota 1: Por lo cual, el oferente que desee obtener dentro de su calificación el puntaje adicional señalado en el presente numeral deberá manifestar que se compromete a proveer dentro del término de ejecución del contrato resultante todos o algunos de los ponderables solicitados sin costo alguno para la administración y obtendrá el puntaje de acuerdo a su ofrecimiento.

Nota 2: El seguimiento y control de esta condición técnica adicional, estará a cargo del supervisor del contrato durante la ejecución

Los aspectos objeto de ponderación son:

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES – (Máximo 30 PUNTOS) (30%)

| No. | PUNTAJE ADICIONAL | UNIDAD | CANTIDAD | PUNTAJE PARA OTORGAR |
|---|---|---|---|---|
| 1 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD INDUSTRIAL DEL SISTEMA DE RED CONTRA INCENDIOS (SISTEMAS DE EXTINCIÓN, DETECCIÓN/ALARMA Y CUARTO DE MÁQUINAS) | GLOBAL | 1 | 10 |
| 2 | REVISIÓN BIMESTRAL INCLUIDO PERSONAL Y MANO DE OBRA DEL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE RED CONTRA INCENDIOS (SISTEMAS DE EXTINCIÓN, DETECCIÓN/ALARMA Y CUARTO DE MÁQUINAS), DENTRO DE LOS 6 MESES SIGUIENTES A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO, EL CUAL INCLUYE DIAGNÓSTICO Y PRUEBAS NECESARIAS DE VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN. | BIMESTRAL | 3 | 20 |

Los ponderables se analizaron de acuerdo con las características del objeto a contratar y con el principio de proporcionalidad y racionalidad para que la Entidad puede elegir una o varias opciones previstas para otorgar el puntaje del factor de calidad.

NOTA 1: La Escuela Superior de Guerra "General Rafael Retes Prieto", **NO REALIZARÁ** ningún tipo de requerimiento en relación a las condiciones técnicas adicionales, teniendo en cuenta que los factores de ponderación son un factor de escogencia de las ofertas.
NOTA 2: En caso de no relacionar y anexar los aspectos técnicos objeto de ponderación con la presentación de la oferta se le asignará cero (0) puntos.
NOTA 3: Los factores de ponderación son opcionales, no son obligatorios, por lo tanto, su ofrecimiento no generara un costo adicional para La Escuela Superior de Guerra "General Rafael Retes Prieto".
NOTA 4: Los ofrecimientos realizados serán incorporados al contrato como obligaciones del contratista una vez sea seleccionado este y previa verificación de que el proponente seleccionado como contratista los haya ofertado.

### 3.1.2 EVALUACIÓN PROTECCIÓN INDUSTRIA NACIONAL - LEY 816 DE 2003;

Únicamente se calificarán las propuestas hábiles (técnico, económico, jurídico) y se realizara de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993 y Ley 816 de 2003, modificada por el artículo 51 del Decreto 019 de 2012, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.4.1.3. y 2.2.1.2.4.2.1. del Decreto 1082 de 2015 y con relación a la aplicación de la regla de origen de servicios para la contratación (Decreto 680 de 2021), para apoyar la industria nacional, el puntaje se asignará como incentivo a la protección de la industria nacional, una vez ejecutada la calificación económica y ponderación técnica, al puntaje obtenido por cada proponente.

En consecuencia, efectuada la calificación económica, jurídica y técnica, al puntaje obtenido por cada proponente se le asignara el siguiente puntaje, en consideración a la naturaleza del futuro contrato, el cual tiene por objeto la prestación de un servicio, siendo acreedor del siguiente puntaje:

| No. | DESCRIPCIÓN | Puntos |
|---|---|---|
| 1 | Para aquellas propuestas presentadas por nacionales o extranjeros con trato nacional, que se encuentran enmarcados en el Artículo 1 del Decreto 680 de 2021 y se comprometa a que en el curso de la ejecución todo empleado o contratista sea colombiano y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. | 20 |

| No. | DESCRIPCIÓN | Puntos |
|---|---|---|
| 2 | Para aquellas propuestas presentadas por oferentes extranjeros sin trato nacional de acuerdo con lo definido en el Artículo 1 del Decreto 680 de 2021, que se comprometa a que en el curso de la ejecución del contrato por lo menos el 40% de sus empleados o contratistas sean colombianos. | 10 |
| 2 | Para aquellas propuestas presentadas en las cuales más del 60% de empleados o contratistas para la ejecución se encuentra integrado por personas de nacionalidad extranjera y más del 60% bienes necesarios para la ejecución no sean de producción nacional. | 0 |

NOTA 1: En ningún caso se otorgará simultáneamente el puntaje por los numerales 1 y 2, es decir, únicamente será acreedor del puntaje por una de las opciones detalladas en la tabla inmediatamente anterior, según sea el ofrecimiento de cada uno.

NOTA 2: Se consideraran como nacionales todas aquellas propuestas presentadas por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas, por residentes en Colombia, por proponentes plurales en los que los integrantes correspondan a empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, personas naturales colombianas o residentes en Colombia que tengan una participación superior al 50% en su conformación o en los demás casos a que se refiere la Ley 816 de 2003.

Se entiende por servicios de origen nacional de conformidad con lo establecido en el artículo 1°del Decreto 680 de 2021, los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda

- **ACREDITACIÓN DEL ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS NACIONALES**

Se indica que el oferente tiene la carga probatoria, para lo cual deberá tener en cuenta lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, las directivas, circulares y manuales de Colombia Compra Eficiente y demás normas concordantes.

El oferente que pretenda obtener el porcentaje previsto para bienes y/o servicios nacionales: sean estos de producción nacional, sean bienes y/o servicios con tratado o convenio entre Colombia y el país de origen, o sean estos con reciprocidad, deben:

- **ACREDITACIÓN DE EMPLEADOS Y CONTRATISTAS NACIONALES**

Para el caso de empleados y contratistas de origen nacional deberá manifestarlo en su oferta bajo la gravedad del juramento y diligenciar el formulario previsto en el pliego de condiciones. So pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto.

Se deberá tener en cuenta que en el presente proceso se dará aplicabilidad a lo establecido en el Decreto 680 de 2021 Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública que cita textualmente (…) "Servicios Nacionales. En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda.

Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista." (…)

Lo anterior deberá ser acreditado exclusivamente mediante la información que suministre el proponente, para lo cual deberá diligenciar el anexo denominado Formato de Incentivo a la Industria Nacional.

Este criterio se evaluará de conformidad con lo manifestado por el proponente en el Formato - APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

En caso de que no conste por escrito, NO se otorgará puntaje.

- **ACREDITACIÓN DEL ORIGEN DE LOS BIENES DE PRODUCCIÓN NACIONAL (NO APLICA PARA EL PRESENTE PROCESO)**

El oferente que pretenda obtener el porcentaje previsto con la acreditación de bienes; sean estos de producción nacional, sean con tratado o convenio entre Colombia y el país de origen, o sean estos con reciprocidad, deben:

Para los bienes de producción nacional el proponente debe indicar dicha calidad, el oferente aportará documento independiente bajo la gravedad de juramento suscrito por el representante legal en que manifieste la calidad de productor nacional o de distribuidor y/o comercializador avalada por productor nacional. Adicional deberá aportar con su oferta el registro de productor de bienes nacionales que expide el Ministerio de Comercio, Industria y turismo.

Para los bienes con tratado o convenio entre Colombia y el país de origen, El proponente debe enunciar el tratado o convenio entre Colombia y el país de origen y deberá describir los siguiente: (i) Número y fecha del Tratado; (ii) Objeto del Tratado; (iii) Vigencia del Tratado, y (iv) Proceso de selección al cual va dirigido, so pena de no otorgar puntaje.

Para los bienes con reciprocidad, el interesado deberá acreditar las condiciones del trato nacional otorgado a los bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas, la información correspondiente podrá ser verificada en el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en el proceso de contratación" de la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf y en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo http://www.tlc.gov.co/publicaciones.php?id=5398, información que deberá ser verificada por el comité técnico y jurídico evaluadores.

Nota: El oferente deberá manifestar y señalar su condición mediante el FORMULARIO No. 11 "ORIGEN DE LOS BIENES CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003 "PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL" el cual deberá ser adjuntado al momento de presentar la oferta, so pena de no obtener ningún puntaje y no será objeto de subsanación alguna.

- **CERTIFICACIÓN DE TRATO NACIONAL A BIENES Y SERVICIOS EN MATERIA DE COMPRAS ESTATALES**

El parágrafo del artículo 1º de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 19 de 2012, dispone: Parágrafo. Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación o demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento. (…)". (Negrilla fuera de texto).

Mediante el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el Gobierno Nacional reguló el procedimiento de acreditación o demostración, y estableció:

Artículo 2.2.1.2.4.1.3. Existencia de trato nacional. La Entidad Estatal debe conceder trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La vigencia de los certificados será de dos años contados a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado. Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de bienes y Servicios nacionales gozan de trato nacional y de revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública para la expedición del certificado".

De conformidad con la norma invocada, el trato nacional surge de una de tres condiciones, a saber:

La existencia de un tratado entre la República de Colombia y otro Estado que regule trato nacional para bienes y servicios entre los dos países en materia de compras estatales.

En ausencia de un tratado, el trato nacional se concederá en virtud del principio de reciprocidad.

En este caso la Dirección de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, previa consulta con la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente-, elaborará los certificados de reciprocidad respecto de los Estados con los cuales la República de Colombia no haya suscrito tratado en la materia.

Dichos certificados serán publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP- y actualizados coordinadamente con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente.

Los certificados de reciprocidad son de carácter general y podrán ser consultados en el SECOP por las entidades públicas que abran procesos de selección y por las personas interesadas en participar en esos procesos.

En el evento en que no obre en el SECOP certificado de reciprocidad con un determinado país, se debe formular solicitud a la Dirección de Asuntos Jurídicos Internacionales con miras a que se efectúen las respectivas consultas a las autoridades extranjeras y se elabore y publique el certificado.

Los certificados de reciprocidad se encuentran actualmente publicados en el SECOP para su consulta en el siguiente link: http://www.colombiacompra.gov.co

Encontrará un recuadro que se titula: COMPRADORES. En este recuadro encontrará la opción: INFORMACIÓN DE INTERÉS – CERTIFICADOS DE TRATO NACIONAL

Al hacer click en esta opción, el sistema le mostrará el listado de países respecto de los cuales se ha expedido certificado de reciprocidad.

Respecto de los bienes fabricados en países extranjeros, con los cuales Colombia no haya celebrado Tratado o no aplique la reciprocidad, no se les aplicará puntaje por protección a la Industria Nacional.

La existencia de normas de Derecho Comunitario Andino, en materia de servicios. (No aplica al presente proceso).

La Decisión 439 del 11 de junio de 1998 "Marco General de Principios y Normas para la Liberalización del Comercio de Servicios en la Comunidad Andina". Sobre el particular el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo ha informado en el "Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes" lo siguiente:

"[…] A diferencia de lo que ocurre en otros Acuerdos Comerciales en donde los capítulos de compras públicas aplican tanto para temas de bienes como servicios, en el caso de la Comunidad Andina se tiene una situación particular en la medida que no se ha negociado un acuerdo específico sobre este tema. Sin embargo, el artículo 4 de la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones – CAN, establece lo siguiente:
Artículo 4.- El presente Marco General no será aplicable a los servicios suministrados en ejercicio de facultades gubernamentales.

La adquisición de servicios por parte de organismos gubernamentales o de entidades públicas de los Países Miembros estará sujeta al principio de trato nacional entre los Países Miembros, mediante Decisión que será adoptada a más tardar el 1º de enero del año 2002. En caso de no adoptarse dicha Decisión en el plazo señalado, los Países Miembros otorgarán trato nacional en forma inmediata. El presente Marco Regulatorio no será aplicable a las medidas relacionadas con los servicios de transporte aéreo.

Por esta razón, el principio de trato nacional y no discriminación tal y como fue explicado en el numeral 1.1.1 de este Manual tiene que ser aplicado a los prestadores de servicios de Bolivia, Ecuador y Perú, y no hay ningún compromiso en materia de bienes o mercancías".

De conformidad con lo anterior y en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, debe reconocerse trato nacional a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina (Estado Plurinacional de Bolivia, República del Ecuador y República del Perú), teniendo en cuenta la regulación comunitaria aplicable a la materia, directamente y sin precisar certificación alguna por parte de la Dirección de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Con el fin de efectuar la plena acreditación de trato nacional, corresponde a la entidad contratante, establecer si la respectiva contratación se encuentra cobijada por el precitado Acuerdo, para lo cual deberá verificar i) si la cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas, ii) si la entidad se encuentra incluida en la cobertura del capítulo de compras públicas y iii) si los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

**LA PONDERACIÓN DE LEY 816 SERA EFECTUADA POR EL COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR**

De acuerdo con lo anterior, y en concordancia con el objeto contractual del presente proceso, se establece que I) no existe bienes relevantes aplicables, ii) no existe oferta nacional en el Registro de Productores de bienes nacionales; por lo que el puntaje se asignara de la siguiente manera:

Se asignará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2, de la ley 861 de 2003, al proponente que vincule el porcentaje mínimo de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior o igual al 40% del total de los perfiles asociados al cumplimiento del contrato, es decir que el personal involucrado en la ejecución del contrato debe ser colombianos.
Para efectos de la evaluación del origen de los bienes y/o servicios el oferente diligenciara el formulario "ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS", y el comité técnico y jurídico evaluador verificaran que la información consignada sea acorde con los documentos que se presenten como soporte de la acreditación respectiva. La asignación del puntaje en este aspecto corresponde al comité técnico evaluador.

NOTA: Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes o servicios tienen carácter de comparación de propuestas y asignación de puntaje, el anexo correspondiente, se presentará con la oferta y no será susceptible de requerimientos por parte de la Entidad.

El oferente seleccionado acreditando servicios nacionales, no podrá cambiarlos durante la ejecución del contrato, salvo circunstancias, de fuerza mayor o caso fortuito, estos últimos debidamente acreditados,

En el caso de consorcios o uniones temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

## 3.2 PONDERACIÓN ECONÓMICA:

Únicamente se calificarán las propuestas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico y financiero de los proponentes. Para el efecto se tomará la información consignada en el formulario "valoración de la propuesta económica", según las fórmulas descritas en el presente pliego.

La calificación económica se realizará con base en la información consignada en el **FORMULARIO No. 4 "VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA".**

Únicamente se calificarán las propuestas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico, económico y financiero de los proponentes. Para el efecto se tomará la información consignada en el FORMULARIO ECONÓMICO.

Para efectos únicamente de la evaluación económica y poder establecer el valor total ofertado por el proponente, se realizará la REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA, para verificar las operaciones elaboradas por el oferente en el FORMULARIO ECONÓMICO.

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL M.D.N-COGFM-ESDEG, realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales, considerando el valor unitario inmodificable.

Las ofertas serán evaluadas sobre el valor total incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) (Según Aplique).

Para determinar el puntaje a cada una de las empresas se procederá así:

Se otorgará el puntaje máximo de 49,5 puntos equivalentes al 49,5% en la plataforma SECOP II a la propuesta que ofrezca el MENOR VALOR TOTAL INCLUIDO IVA, el cual es la sumatoria de todos los ítems, para la valoración de las demás ofertas se aplicará por regla de tres inversas y en forma proporcional.

| FACTOR | DESCRIPCIÓN DE LOS FACTORES | PUNTAJE MÁXIMO | FORMULA |
|---|---|---|---|
| Condiciones Económicas | MENOR VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (SEGÚN APLIQUE) | 49.5% por ciento dentro de la forma de evaluación de la plataforma del SECOP II | Puntaje Precio = (M*49,5%/V)<br>Dónde:<br>M= Oferta Menor Valor total incluido impuestos.<br>V = Valor total. |

No se aceptan ofertas parciales, la adjudicación será total.

La Oferta económica no debe superar el precio de referencia por ítem, ni el presupuesto asignado, establecido en el FORMULARIO ECONÓMICO, so pena de causal de rechazo de la oferta.

Los precios ofertados se mantendrán vigentes durante la vigencia del contrato y el contratista deberá considerar todas las formas de pago del negocio jurídico como de contado, por lo tanto, no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.

No se aceptan costos adicionales a los establecidos en el FORMULARIO ECONÓMICO.

Solo se aceptan ofertas en pesos colombianos y se pagará el contrato resultante en PESOS COLOMBIANOS, el NO cumplimiento de lo anterior, se considera causal de rechazo.

La evaluación y puntuación económica de las ofertas se realizará sobre el valor total incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

IVA Y OTROS IMPUESTOS: En caso de no advertirse hasta el momento de la adjudicación la exclusión del IVA y posteriormente la administración determina que estos debieron causarse de acuerdo con la ley, la entidad entenderá que dentro del valor total ofertado están incluidos todos los impuestos inclusive el IVA y por lo tanto el oferente asumirá su pago por ser obligación del proponente asesorarse para la presentación de la oferta.

Todos los gastos en los que se incurra para la prestación del servicio deberán ser cubiertos por el contratista

Dentro de la evaluación económica la entidad verificará que los proponentes no ofrezcan precios artificialmente bajos, dentro de los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, según el cual, cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo requerirá el oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el comité económico evaluador, recomendará el rechazo de la oferta o la continuidad de la oferta explicando sus razones

**3.3 PUNTAJE ADICIONAL (VERIFICACIÓN JURÍDICA) – OPCIONAL**: Únicamente se calificarán las propuestas hábiles (técnico, económico, jurídico) y se realizara de conformidad con lo establecido para el cumplimento de Mipyme; emprendimiento y empresa para puntaje adicional.

### 3.3.1 CRITERIOS DE PONDERACIÓN ADICIONAL (OPCIONAL)

El comité jurídico evaluador verificará que cumplan los requisitos como MIPYME.

- Acreditar junto con la oferta su condición de Mipymes con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

- En la Convocatoria podrán participar Uniones Temporales o Consorcio o promesas de sociedad futura, solo procederá si por lo menos uno de los integrantes acredita MIPYME y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

- Las Mipymes deberán tener por lo menos un (1) año de constituidas al momento de la convocatoria del proceso, lo que también deberá acreditarse al hacer la manifestación de interés. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

- La oferta debe estar acompañada del FORMULARIO ACREDITACIÓN DE CONDICIÓN MIPYMES, debidamente suscrito por el Representante Legal o apoderado.

  NOTA 1: Los proponentes habilitados integralmente que acrediten esta condición tendrán un puntaje del 0.25% del total del puntaje del proceso.

  NOTA 2: Esta condición no será subsanable

### 3.3.2 CUMPLIMIENTO EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES (cuando aplique)

El oferente deber acreditar junto con su oferta la condición de ser **EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES** en concordancia con lo establecido en el decreto 1860 de 2021 así:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3.Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4.Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Nota 1: Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Nota 2: Los proponentes habilitados integralmente que acrediten esta condición tendrán un puntaje del 0.25% del total del puntaje del proceso.

NOTA 3: Esta condición no será subsanable.

### 3.4 REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS: -2 %

En cumplimiento del Artículo 58 de la Ley 2195 de 2022:

Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

Parágrafo primero. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Parágrafo segundo. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020

Nota: Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

## CONSOLIDADO FINAL

A continuación, se relaciona el procedimiento a realizar para la selección del contratista

### 3.7 PUNTAJE FINAL DE LAS PROPUESTAS

El puntaje final de la propuesta será la sumatoria de los criterios que se relacionan a continuación, asignado por cada uno de los comités evaluadores (jurídico, técnico, económico), constituyéndose en el determinante para el orden de elegibilidad, descrito así:

| CRITERIOS DE PONDERACIÓN | | | |
|---|---|---|---|
| **DESCRIPCIÓN** | | | **PUNTAJE POR ASIGNAR** |
| **Factor No. 1** | **PONDERACIÓN TÉCNICA (Anexo 3)** | Suministro e instalación de señalización de seguridad industrial del sistema de red contra incendios (sistemas de extinción, detección/alarma y cuarto de máquinas) | 10 |
| | | Revisión bimestral incluido personal y mano de obra del funcionamiento del sistema de red contra incendios (sistemas de extinción, detección/alarma y cuarto de máquinas), dentro de los 6 meses siguientes a la terminación del contrato, el cual incluye diagnóstico y pruebas necesarias de verificación e inspección. | 20 |
| **Factor No. 2** | **PONDERACIÓN ECONÓMICA** | Menor valor (Conforme se indicó en el estudio previo y pliego de condiciones) | 49,5 |
| **Factor No. 3** | **INDUSTRIA NACIONAL (LEY 816/03)** | Para aquellas propuestas presentadas por nacionales o extranjeros con trato nacional, que se encuentran enmarcados en el Artículo 1 del Decreto 680 de 2021 y se comprometa a que en el curso de la ejecución todo empleado o contratista sea colombiano y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. | 20 |
| | | Para aquellas propuestas presentadas por oferentes extranjeros sin trato nacional de acuerdo con lo definido en el Artículo 1 del Decreto 680 de 2021, que se comprometa a que en el curso de la ejecución del contrato por lo menos el 40% de sus empleados o contratistas sean colombianos. | 10 |
| | | Para aquellas propuestas presentadas en las cuales más del 60% de empleados o contratistas para la ejecución se encuentra integrado por personas de nacionalidad extranjera y más del 60% bienes necesarios para la ejecución no sean de producción nacional. | 0 |
| **PUNTAJE TOTAL CALIFICACIÓN (MÁXIMO)** | | **PONDERACIÓN ECONÓMICA + PONDERACIÓN TÉCNICA + APLICACIÓN LEY 816/03** | 99,5 |
| **PUNTAJE ADICIONAL (VERIFICACIÓN JURÍDICA)*** | | Cumplimiento Mipyme para puntaje adicional | 0.25 |
| | | Cumplimiento emprendimiento y empresa de mujeres para puntaje adicional | 0.25 |
| **REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS: -2 %** | | En cumplimiento del Artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 (CUANDO APLIQUE) | -2 |
| | | **TOTAL PUNTOS** | **100** |

* Las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos señalados.

## 3.1 ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

Conforme lo anterior, se adjudicará al que se encuentre en el primer puesto del orden de elegibilidad. (mayor puntaje)

La valoración de las propuestas surtida conforme con lo previsto en los numerales anteriores será objeto del informe de evaluación, del cual se dará traslado a los diferentes proponentes.

NOTA: AL MOMENTO DE REALIZAR EL CONSOLIDADO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD, SOLO SE OTORGARÁN LOS PUNTAJES DESCRITOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, A LOS OFERENTES QUE TENGAN EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS, ORGANIZACIONAL Y ECONÓMICOS.

## ANEXOS

### ANEXO No. 1 MINUTA DEL CONTRATO

La presente minuta constituye solo una guía para los oferentes.

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NIT. 830.002.634-1**

| | |
|---|---|
| CLASE DE CONTRATO | |
| CONTRATO No. | |
| CONTRATANTE | |
| ORDENADOR DEL GASTO | |
| CONTRATISTA | |
| REPRESENTANTE LEGAL | |
| DIRECCIÓN Y TELÉFONO CONTRATISTA | |
| OBJETO | |
| VALOR | |
| PLAZO DE EJECUCIÓN | |
| CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL | |
| RUBRO PRESUPUESTAL | |
| DESCRIPCIÓN RUBROS PRESUPUESTALES | |
| NÚMERO DE CUENTA BANCARIA Y BANCO | |

Entre los suscritos a saber: el señor XXX, mayor de edad, vecino XXX., identificado con la cédula de ciudadanía C.C. No. XXX de XXX., quien actúa en su condición de Jefe Departamento Administrativo y Ordenador del Gasto, cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución No. XX del XX de XX de 202X, expedida por el Comandante General de las Fuerzas Militares, debidamente facultado para celebrar contratos según Resolución Delegación No. 4223 de 23 de junio de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones", expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, por una parte y y en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra el señor **XXXXXX,** identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXXX, en calidad de Representante Legal de XXXXXXXXX, con NIT No.XXXX matrícula mercantil xxx, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que se elaboró el estudio de conveniencia y oportunidad de conformidad con lo señalado en el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 20 del Decreto 1082 de 2015. **B)** Que, al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva XXXX del XXXX de XXX de XXXX expedido por el Jefe de Presupuesto de la ESDEG. c) Que mediante Resolución No.XX d) Que el cierre del proceso se realizó el día XXX y se recibieron ofertas de las empresas: XXXXXX e) Que de acuerdo al cronograma establecido en el pliego de Condiciones y la Resolución de Apertura los Comités Evaluadores presentaron sus informes de evaluación. **F)** Que el día XX la Entidad publicó el informe preliminar de las evaluaciones. **G)** Que los oferentes habilitados técnica, jurídica y financieramente fueron: **h)** Que el adjudicatario fue xx con NIT No. xxxxx, por valor de xxx. **I)** Que de acuerdo a lo contemplado en el pliego de condiciones xxx. **J)** Que consecuente con el informe de los Comités evaluadores el Gerente de Proyecto recomendó al Comité de Adquisiciones adjudicar la Selección Abreviada de Menor Cuantía xxxx. **K)** Que mediante Resolución de Adjudicación No. xxx se adjudicó el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía a la xxx, por el valor de xxx incluido IVA. **I)** Que EL CONTRATISTA ha manifestado bajo la gravedad de juramento no encontrarse dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución y la ley. **O)** Que quienes suscriben el presente contrato pueden obligar legal y suficientemente a quienes representan. En consideración a todo lo anterior las partes han decidido celebrar el presente contrato el cual se regirá por las siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: XXXXXX E**L CONTRATISTA se obliga a ejecutar el objeto del presente contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas y presupuesto suministradas por el MDN-CGFM-ESDEG-DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, las cuales fueron ofertadas en el Formulario No. 4 PROPUESTA ECONÓMICA del pliego de condiciones y aceptadas en el Anexo No. 2 Especificaciones Técnicas, **CLÁUSULA TERCERA.- VALOR**

**DEL CONTRATO:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor total del presente contrato asciende a la suma de (**XXXXXXX)**, incluido IVA, impuestos y demás costos y contribuciones que apliquen, discriminados así: xxxx. **CLÁUSULA CUARTA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:** El valor total del contrato se cancelará en PAGOS PARCIALES equivalentes al servicio prestado objeto del contrato, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato y el contratista o su delegado y presentación de la respectiva factura, entrada al almacén (cuando aplique); previa disponibilidad de PAC (disponibilidad de recursos); y cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar, de conformidad con la ley 2024 del 23 de julio de 2020 "Por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación. **PARÁGRAFO 1.-** Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de interés o compensación de naturaleza alguna. **PARÁGRAFO 3.-** Las personas jurídicas al momento de presentar la factura deben acreditar el pago de los Aportes Parafiscales (si están obligados a ello), el de Seguridad Social Integral (salud y pensión) de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 modificatorio del inciso 2 y Parágrafo 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y riesgos laborales de los empleados a cargo, en los términos y porcentajes establecidos en la Ley (artículo 2 de la Ley 1562 de 2012), mediante certificación expedida y soportada (planillas de pago) por el Revisor Fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley o en su defecto por el Representante Legal. **PARÁGRAFO 4.** Las personas naturales, al momento de presentar la factura deberán acreditar el pago de los Aportes Parafiscales mediante certificación suscrita por el contratista, soportada con la copia de la planilla de pago de aportes a salud, pensión y riesgos laborales como trabajador independiente, con el respectivo comprobante de pago. El ingreso base de cotización debe ser sobre el 40% del valor mensualizado de sus ingresos, sin incluir el valor total del Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme a lo establecido en el Artículo 244 de la Ley 1955 del 25 de mayo de 2019. **PARÁGRAFO 5.** El contratista deberá tener en cuenta que deberá enviar la facturación electrónica debidamente validada por la DIAN, conforme a lo estipulado en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, la resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 y la Directiva Presidencial No. 9 de 2020 y la Resolución 042 del 05 de mayo de 2020, al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, y cumplir con los lineamientos de elaboración de la facturación emitidos por SIIF Nación para la recepción de facturación electrónica, así: A. Recepción centralizada por parte de la entidad PGN: Es responsabilidad del Proveedor o Contratista (Emisor FE, ND, DC) registrar en la factura, según sea el caso, los siguientes datos en los campos solicitados:**1.** Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre #$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura, los datos del contrato o identificación de la caja menor y correo del supervisor o cuentadante o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según los siguientes ejemplos: Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: #$15-01-02-001; Contrato No XXX;facturacionelectronica@ESDEG.edu.co#$,. B. Si el proveedor o contratista al elaborar y emitir la factura electrónica (FE), nota debito (ND), nota crédito (DC) mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, tiene la posibilidad de definir el asunto del correo remisorio de los documentos electrónicos al adquiriente, debe registrar los siguientes datos: PCI; Identificación del contrato o caja menor; Correo del supervisor o cuentadante de caja menor que adquiera bienes y servicios o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, así: Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: 15-01-02-001; Contrato No XXX; facturacionelectronica@ESDEG.edu.co. **PARÁGRAFO 6.** Es obligatorio diligenciar en la sección de la factura datos del emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica del proveedor o contratista, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo, se recuerda que si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración**. PARÁGRAFO 7:** La certificación suscrita por (revisor fiscal o representante legal) el contratista (persona natural o jurídica) deberá contener como mínimo la siguiente información: Si cuenta o no con personal a cargo y que el personal que prestó el servicio se encuentra al día con los aportes al sistema de seguridad social. **PARÁGRAFO 8:** La facturación debe ser presentada redondeando todos los valores a dos (2) decimales **CLÁUSULA QUINTA.- SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El pago del presente contrato se cancelará según Certificado de Disponibilidad Presupuestal

No. XXXX del XXXX de XXXX de XXXX por el valor de **XXXXXXX**. **CLÁUSULA SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN:** De conformidad con la necesidad planteada por el Departamento Administrativo de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" y avalada con la suscripción del presente, el plazo de ejecución será XXXX al cumplimiento de los requisitos de ejecución (expedición de registro presupuestal y aprobación de la póliza de garantía). **CLÁUSULA SÉPTIMA.- VIGENCIA DEL CONTRATO:** La vigencia del presente contrato será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más para efectos de su liquidación bilateral. Si el objeto del contrato está cubierto con garantía técnica que implique a su vez la prestación de servicios o entrega de bienes de forma posterior al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, en el acta de terminación o de liquidación de común acuerdo del contrato o en el acto de liquidación unilateral se dejará constancia de esta circunstancia. Los amparos de la garantía única que se constituyan relacionados con las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que quedan pendientes a la fecha de suscripción del acta de liquidación, deberán estar vigentes hasta la satisfacción total de las mismas. **CLÁUSULA OCTAVA.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** El lugar de prestación del servicio será las instalaciones del contratista,. **CLÁUSULA NOVENA.- DERECHOS DEL CONTRATISTA:** Constituyen derechos del CONTRATISTA: **1**. Recibir la remuneración en los términos pactados en el presente contrato. **2**. Recibir un trato respetuoso y cordial. **3**. Recibir oportunamente toda la información que requiera para el cumplimiento del Anexo No. 1. **CLÁUSULA DÉCIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Constituyen obligaciones del contratista las siguientes: **1) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** XXXXX. **2) OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Mantener la debida reserva frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato, de conformidad con el compromiso de confidencialidad presentado junto con la oferta y que hace parte integral del contrato. 2. Informar oportunamente al supervisor del contrato, sobre la imposibilidad o dificultades que se presenten en la ejecución de este y ofrecer alternativas para garantizar su correcta ejecución. 3. Mantener los precios presentados junto con la oferta durante el plazo de ejecución del contrato. 4. Atender los requerimientos efectuados directamente por el contratante o por conducto del supervisor. 5. Proveer a su costo todos los bienes y/o servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato. 6. Obtener con la oportunidad debida, las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden en los términos del presente contrato. 7. Asistir a las reuniones programadas por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES- ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO". 8. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto". 9. Constituir la garantía única dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso y/o en la comunicación de aceptación de oferta/contrato. 10. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES- ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO". 11. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y entrabamientos que afecten el debido desarrollo, responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y en general se obliga a cumplir con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, sus Decretos Reglamentarios y demás normatividad aplicable. 12. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más y presentarse al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES- ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación. 13. Guardar confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón de este contrato llegue a conocer. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- DERECHOS DEL CONTRATANTE:** Constituyen derechos del CONTRATANTE: **1.** Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado de manera legal o contractual. **2**. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.-OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD**: **1.** XXXXXX. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- GARANTÍA:** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, EL CONTRATISTA constituirá una garantía única a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NIT 830.002.634-1,** en una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, que cubra los siguientes amparos: **XXXX PARÁGRAFO 1**.- EL CONTRATISTA

deberá cumplir con todos los requisitos para mantener vigente la garantía o seguros a que se refiere esta cláusula. Estará a cargo de EL CONTRATISTA el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía mencionada. Sin embargo EL CONTRATISTA autoriza a la Entidad para que con cargo a las sumas que éste le adeude, se descuente el valor de la prima del seguro cuando por cualquier circunstancia EL CONTRATISTA no las constituyere. **PARÁGRAFO 2.-** Las vigencias de los amparos de la garantía única, iniciarán con la fecha de la firma del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO". **PARÁGRAFO 3.-** De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, en caso que el presente contrato sea modificado para incrementar su valor o prorrogar el plazo, EL CONTRATISTA se obliga a ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso, so pena de tipificar un incumplimiento a las obligaciones del contrato. **PARÁGRAFO 4.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 610 de 2000, cuando con ocasión del presente contrato se origine un proceso de responsabilidad fiscal, se vinculará al proceso a la compañía de seguros, en calidad de tercero civilmente responsable, en cuya virtud tendrá los mismos derechos y facultades del principal implicado. La vinculación se surtirá mediante la comunicación del auto de apertura del proceso al representante legal o al apoderado designado por éste, con la indicación del motivo de procedencia de aquella. **PARÁGRAFO 5.-** Las pólizas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. **PARÁGRAFO 6.-** En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión. **PARÁGRAFO 7.-** El CONTRATISTA se obliga para con el CONTRATANTE a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación del contrato, de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato estará a cargo del XXXXXXX de la Escuela Superior de Guerra "GR. Rafael Reyes Prieto", o quien haga sus veces quien deberá velar por los intereses del CONTRATANTE y en especial tendrá las siguientes: **FUNCIONES GENERALES. 1) EN EL ASPECTO TÉCNICO – ADMINISTRATIVO**. **2) EN EL ASPECTO LEGAL**. **a**. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- LIMITACIONES DEL SUPERVISOR:** El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA**.- **SANCIONES.-** EL CONTRATANTE podrá sancionar al CONTRATISTA por los incumplimientos parciales en sus obligaciones. El CONTRATISTA de común acuerdo con EL CONTRATANTE, acepta la imposición de las siguientes sanciones, que se impondrán conforme lo estipulado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, adoptando el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 así: **1) MULTAS:** En el evento en que EL CONTRATISTA incurra en mora o en incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones, condiciones y especificaciones contraídas en el Contrato y con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato, EL CONTRATANTE impondrá multas cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890. Lo anterior sin perjuicio que EL CONTRATANTE, haga efectiva la cláusula penal pecuniaria y/o declare la Caducidad del contrato. Esta suma podrá ser tomada de la garantía constituida o descontada de las cuentas que por cualquier concepto EL CONTRATANTE le adeude al CONTRATISTA. Con la suscripción del Contrato, El CONTRATISTA renuncia a los requerimientos judiciales o privados para constituirlo en mora. **2) PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato por parte del CONTRATISTA, pagará al CONTRATANTE, a título de estimación anticipada de perjuicios no definitiva hasta el diez por ciento (10%) del valor del contrato. El CONTRATANTE se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales. La penal pecuniaria se aplicará en forma proporcional al incumplimiento del CONTRATISTA y sin perjuicio de la imposición de multas y de otras sanciones y descuentos. Previo agotamiento del debido proceso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, adoptando el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Esta suma podrá ser tomada de las cuentas que por cualquier concepto EL CONTRATANTE le adeude al CONTRATISTA. Con la suscripción del Contrato, El CONTRATISTA renuncia a los requerimientos judiciales o privados para constituirlo en mora. Lo anterior, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal

y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor. **PARÁGRAFO 1: APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Las partes acuerdan que el valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria sean exigidas directamente al CONTRATISTA descontándolas de los saldos a su favor, si los hubiere, o por jurisdicción coactiva. **PARÁGRAFO 2.- PUBLICIDAD DE LA SANCIÓN.** Una vez en firme la sanción, se publicará en el SECOP. También se comunicarán a la Procuraduría General de la Nación. Las anteriores publicaciones se harán de conformidad con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto Ley 019 de 2012. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENRAL RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la penal pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el CONTRATISTA devolverá los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del CONTRATISTA, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES:** De conformidad con lo establecido en el numeral 2º del artículo 14 de la Ley 80 de 1.993, al presente contrato además de sus estipulaciones, se aplican los artículos 15, 16 y 17 del citado estatuto contractual, correspondiente: **a) INTERPRETACIÓN UNILATERAL**. Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio que se pretende satisfacer con el objeto contratado, el CONTRATANTE informará al CONTRATISTA sobre estas circunstancias y este contará con un término de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones y lograr un acuerdo con el CONTRATANTE; si las partes dentro de este término no llegan al acuerdo respectivo, el CONTRATANTE interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia. **b) MODIFICACIÓN UNILATERAL**: Si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el contrato, el CONTRATANTE informará al CONTRATISTA sobre estas circunstancias y este contará con un término de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones y lograr un acuerdo con el CONTRATANTE; si las partes dentro de este término no llegan al acuerdo respectivo, el CONTRATANTE en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará. **PARÁGRAFO** 1.- Si las modificaciones alteran el valor del contrato en un veinte por ciento (20%) o más del valor inicial, el CONTRATISTA podrá renunciar a la continuación de la ejecución. En este evento, se ordenará la liquidación del contrato y la entidad adoptará de manera inmediata las medidas que fueren necesarias para garantizar la terminación del objeto del mismo. **c) TERMINACIÓN UNILATERAL:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATANTE podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas y dispondrá la terminación anticipada del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, en los siguientes eventos: 1) Cuando las exigencias del bien y/o servicio lo requieran o la situación de orden público lo imponga, 2) Por muerte o incapacidad física permanente del CONTRATISTA, si es persona natural, o por disolución de la persona jurídica del CONTRATISTA. 3) Por interdicción judicial o declaración de quiebra del CONTRATISTA. 4) Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del CONTRATISTA que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA**.- **CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL:** Para el perfeccionamiento y liquidación del presente contrato, el CONTRATISTA de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, mediante certificación expedida por el Revisor fiscal, si es el caso, o el Representante legal y/o Contador Público independiente, debe acreditar que ha dado cumplimiento y se encuentra a paz y salvo frente a las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF-, Servicio Nacional de

Aprendizaje - SENA-). **PARÁGRAFO 1.** Para la liquidación del contrato, la citada certificación debe presentarse dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la finalización del plazo de ejecución. **PARÁGRAFO 2.** La ESDEG no expedirá ninguna certificación sobre el desarrollo del contrato, si no se ha dado cumplimiento a la presente cláusula. **CLÁUSULA VIGÉSIMA**.- **EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL**. El CONTRATISTA ejecutará el objeto contractual con plena autonomía técnica y administrativa, por lo que no generará ningún tipo de vínculo laboral entre la ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" y el CONTRATISTA, ni con el personal que llegare a utilizar para el desarrollo del objeto contractual. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA**.- **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD**: En desarrollo del presente contrato, el CONTRATISTA se obliga con el CONTRATANTE, a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros de la cual tenga conocimiento en cumplimiento del contrato, de igual manera suscribirá con el personal utilizado para el desarrollo del contrato, los correspondientes compromisos de confidencialidad. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- CESIONES Y SUBCONTRATOS**: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica o extranjera, sin previa autorización escrita del CONTRATANTE, pudiendo reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática, la celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. El CONTRATANTE no adquirirá relación alguna con los SUBCONTRATISTAS. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.**- **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**: El presente se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y normas concordantes sobre la materia. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: De conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito, en consecuencia **e**l presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal, la aprobación de la garantía y suscripción acta de inicio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.**- **DOCUMENTOS:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** Estudios previos. **b)** Acto de Apertura, Pliego de Condiciones y adendas. **c)** Propuesta presentada por el CONTRATISTA. **d)** Documentos que suscriban las partes en desarrollo del presente contrato. **e)** Certificado de disponibilidad presupuestal. **f)** Registro presupuestal de compromiso. **g)** Los demás documentos relacionados con el presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.**- **SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA**: Para todos los efectos este contrato se somete a la ley colombiana y a las autoridades legalmente establecidas en el país. **PARÁGRAFO.- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA**.- **DECLARACIÓN EXPRESA INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política y 8° de la Ley 80 de 1993 y que no se encuentra en proceso de concordato o acuerdo de recuperación o concurso liquidatario, según Leyes 222/95 y 550 de 1999. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.**- **DOMICILIO LEGAL:** Las partes declaran que para todos los efectos legales judiciales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato fijan su domicilio legal en la ciudad de Bogotá D.C., en las siguientes direcciones: **CONTRATANTE:** Carrera 11 Nº 102-50, teléfono. 620-4066 de la ciudad de Bogotá. **CONTRATISTA: XXXXXXXXXXX. CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- IMPUESTOS:** El CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

## ANEXO NO. 2
## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

*El sistema de red contra incendio de la Escuela Superior de Guerra "Rafael Reyes Prieto", está compuesta por:*

1 SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE EXTINCIÓN CONTRA INCENDIO: EQUIPO DE RED CONTRA INCENDIO UL/FM MARCA CLARKE Y RED HIDRÁULICA DE PRESIÓN DE ACERO (INOXIDABLE O GALVANIZADO).
2 SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DETECCIÓN CONTRA INCENDIO: SISTEMA DETECCIÓN DE RED CONTRA INCENDIO Y SISTEMA DE ALARMA CONTRA INCENDIO.
3 SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO EYECTOR DE AGUAS NEGRAS Y LLUVIAS NIVEL FREÁTICO DEL CUARTO EQUIPO RED CONTRA INCENDIO.

PLANIMETRÍA: VER ESTUDIOS PREVIOS

ÍTEM 1: SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE EXTINCIÓN CONTRA INCENDIO: EQUIPO DE RED CONTRA INCENDIO UL/FM MARCA CLARKE Y RED HIDRÁULICA DE PRESIÓN DE ACERO (INOXIDABLE O GALVANIZADO):

| No. | DESCRIPCIÓN | No. DE ELEMENTOS | ACTIVO FIJO | INVENTARIO |
|---|---|---|---|---|
| 1.1 | EQUIPO DE RED CONTRA INCENDIO UL/FM (MARCA CLARKE) | 1 | 165500000878 | 8004020000000000000147076 |
| 1.2 | RED HIDRÁULICA DE PRESIÓN TUBERÍA DE ACERO (INOXIDABLE O GALVANIZADO) QUE INCLUYE ESTACIONES DE CONTROL DE DRENAJE, RED DE ROCIADORES, SALIDAS HIDRANTES PARA BOMBEROS, TANQUE DE ALMACENAMIENTO dim: 10,94x3,47m prof:3m Y ACCESORIOS CONEXIÓN A SISTEMA HIDRÁULICO Y ELÉCTRICO. | 1 | 165500000878 | 8004020000000000000147076 |

El equipo de Red Contra incendios UL/FM MARCA CLARKE está conformado por los siguientes subconjuntos:

| **1.1 EQUIPO DE RED CONTRA INCENDIO UL/FM – MARCA CLARKE** |
|---|
| Motor diésel marca Jhon Deere RE-545773- 750 GPM |
| Equipo de presión bomba Patterson carcasa partida |
| Bomba jockey |
| Controlador Firetrol |

| **1.1** | **MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPO DE RED CONTRA INCENDIO UL/FM – MARCA CLARKE EL CUAL INCLUYE MANO DE OBRA Y REPUESTOS** | | |
|---|---|---|---|
| **ÍTEM** | **DESCRIPCIÓN** | **UNIDAD DE MEDIDA** | **CANTIDAD** |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **1.1** | **EQUIPO DE RED CONTRA INCENDIO UL/FM MARCA CLARKE** | | |
| 1.1.1 | Evaluación de capacidad y funcionamiento de equipo red DE RED CONTRA INCENDIO UL/FM MARCA CLARKE, Incluye<br>• Pruebas de Pre – Comisionamiento:<br>– Pruebas hidrostáticas<br>– Procedimientos de Lavados, Soplados, Limpieza Químicas, Inspección de Equipos (Elec-Mec-Ins)<br>– Cierre Final de Equipos, Alineación en Frío, Pruebas estáticas de equipos eléctricos, instrumentación<br>– Verificación y Carga de Lubricantes<br>– Verificación y llenado de Sellos<br>– Ajuste de protecciones<br>– Procedimiento Lista de Ciegos, Puntos Terminales y Ajuste de Pernos<br>– Secuencia de Comisionado & Arranque<br>– Elaboración de la curva de la bomba y operativas de controladores<br>– Verificación de instalaciones mecánicas, eléctricas y de instrumentación, limpieza de equipos y tuberías, y ajustes previos a equipos y sistemas.<br>• Pruebas de Comisionamiento:<br>– Inertización<br>– Pruebas de Fugas<br>– Pruebas Mecánicas de Equipos Rotativos<br>– Pruebas Funcionales de Equipos y Sistemas<br>– Pruebas Funcionales de Lazos de Control<br>– Ajuste de Protecciones<br>– Energizado de los Sistemas Eléctricos<br>– Carga de Químicos<br>– Pruebas Operacionales | SERVICIO X GLOBAL | 1 |
| 1.1.2 | Servicio de mantenimiento preventivo, limpieza y puesta en marcha de:<br>• Sistema de Admisión<br>• Sistema de combustible<br>• Sistema mecánico<br>• Sistema de lubricación<br>• Sistema de refrigeración<br>• Sistema eléctrico<br>• Sistemas auxiliares<br>• Conexiones eléctricas<br>La conformación de los anteriores ítems se encuentra desarrollados en el cuadro "DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Equipo Contra Incendio MARCA CLARKE" | SERVICIO X GLOBAL | 1 |
| 1.1.3 | Limpieza general de los subconjuntos del EQUIPO DE RED CONTRA INCENDIO UL/FM MARCA CLARKE (incluye retoque de pintura anticorrosiva donde se requiera) | SERVICIO X GLOBAL | 1 |
| 1.1.4 | Revisión de ejes y rodamientos (incluye alineación y ajustes necesarios de sus componentes) | SERVICIO X GLOBAL | 1 |
| 1.1.5 | Verificación de Drenajes principales y auxiliares (comprende Sondeo, verificación de distancias, caudal de los drenajes existentes y remoción de sedimentos y materiales que obstruyan los drenajes) | SERVICIO X GLOBAL | 1 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1.1.6 | Revisión de válvulas de admisión y escape (Comprende el desarme completo de la válvula y actuador, inspección y reparación de partes, armado de conjunto y pruebas necesarias para garantizar su correcto funcionamiento) | SERVICIO X GLOBAL | 1 |
| 1.1.7 | Revisión de fluidos | SERVICIO X GLOBAL | 1 |
| 1.1.8 | calibración de parámetros y puesta a punto sistema de potencia y control tablero principal | SERVICIO X GLOBAL | 1 |

| **DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO EQUIPO CONTRA INCENDIO UL/FM – MARCA CLARKE** | |
|---|---|
| **ÍTEM** | **DESCRIPCIÓN** |
| 1 | Sistema de Admisión:<br>Filtro de Aire: Aflojar perilla, extraer filtro y limpiador.<br>Indicador de restricción aire: Aviso rojo, apretar el botón reajuste.<br>Turbo compensador: Ajuste.<br>Enfriador aire del turbo sobre alim: Verificar fugas de aire. Limpiar.<br>Mangueras: Verificar estado. Limpiar. |
| 2 | Sistema de combustible:<br>Tanque de combustible: Drenar por el tapón. Llenar después del trabajo.<br>Prefiltro o trampa de agua: Drenar y limpiar cámara de sedimento.<br>Bomba de levante: Limpiar malla.<br>Filtros de combustible: verificar, limpiar, purgar sistema de inyección.<br>Inspección de Nivel del tanque |
| 3 | Sistema mecánico:<br>Reajuste de culata: Aplicar torque correcto en la secuencia.<br>Verificación de holgura de válvulas; Verificar la lubricación del tren de balancines.<br>Lavar motor: Agua de la batería.<br>Acoplamientos de componentes: Revisar y ajustar.<br>Pernos y tuercas: Ajustar<br>Limpieza e inspección Respiradero de cárter |
| 4 | Sistema de lubricación:<br>Nivel de aceite: Verificar máximo y mínimo.<br>filtros aceite: limpieza de filtro<br>lubricación de cojinetes de bomba<br>Lubricar acoplamiento de<br>conexión flexible (Eje impulsor)<br>Lubricar impulsor de engranajes de ángulo recto<br>Lubricar piezas móviles mecánicas<br>Engrasar cojinetes del motor |
| 5 | Sistema de refrigeración:<br>Drenado y lavado sistema: Mantener el nivel de agua y/o refrigerante.<br>Verificación de correas de transmisión de movimiento: evaluación del rendimiento de la transmisión, Velocidad de funcionamiento de la transmisión, Ciclo de funcionamiento de la transmisión, verificación de tensión y desgaste |
| 6 | Sistema eléctrico:<br>Alternador y arranque, regulador de voltaje: Verificar lectura de instrumentos.<br>Motor arranque: Verificar lectura sistema de arranque<br>Ajustar conexiones del cableado de control y de energía |
| 7 | Sistemas auxiliares:<br>Instrumentos: Verificar lectura de instrumentos. |

| DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO EQUIPO CONTRA INCENDIO UL/FM – MARCA CLARKE | |
|---|---|
| **ÍTEM** | **DESCRIPCIÓN** |
| | Sistema arranque en frío: Verificar lectura de instrumentos. |
| 8 | Conexiones eléctricas:<br>Encendido manual: Presión de aceite.<br>Encendido automático: Revoluciones.<br>Voltaje generador: Temperatura. |

| **1.1.2** | **MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPO DE RED CONTRA INCENDIO UL/FM (MARCA CLARKE) EL CUAL INCLUYE MANO DE OBRA Y REPUESTOS** | | |
|---|---|---|---|
| **ÍTEM** | **DESCRIPCIÓN** | **UNIDAD DE MEDIDA** | **CANTIDAD** |
| **1.1.2** | **BOMBAS** | | |
| 1.1.2.1 | Cambio e instalación de prensa estopas y empaques de carcaza | SERVICIO X GLOBAL | 1 |
| 1.1.2.2 | Verificación y mantenimiento correctivo de válvula de alivio (Comprende el desarme completo de la válvula y actuador, revisión, reparación y/o ajuste de partes, armado de conjunto y pruebas necesarias para garantizar su correcto funcionamiento) | SERVICIO X GLOBAL | 1 |
| 1.1.2.3 | Rectificación de drenajes (comprende revisión de averías en tubería, nivel y/o pendiente de llegada a pozo o registro de drenaje con corrección y/o adición de tramo de tubería) | SERVICIO X GLOBAL | 1 |
| 1.1.2.4 | Revisión y calibración de manómetros succión y descarga (comprende pruebas y certificado de calibración) | SERVICIO X UNIDAD | 1 |
| 1.1.2.5 | Cambio e instalación CORREA DENTADA | SERVICIO X UNIDAD | 1 |
| 1.1.2.6 | Cambio e instalación FILTROS BOMBA HIDRAHULICA SISTEMA ANTIEXPLOSION | SERVICIO X UNIDAD | 1 |
| **1.1.2.3** | **MOTOR** | | |
| 1.1.2.3.1 | Cambio e instalación de empaques de culata | SERVICIO X GLOBAL | 1 |
| 1.1.2.3.2 | Cambio y suministro de aceite 20w40 10 galones incluido filtro | SERVICIO X GLOBAL | 1 |
| 1.1.2.3.3 | Cambio e instalación de filtros de aire y de combustible | SERVICIO X UNIDAD | 1 |
| 1.1.2.3.4 | Cambio e instalación de refrigerante y ánodo de sacrificio | SERVICIO X GLOBAL | 1 |
| 1.1.2.3.5 | Cambio e instalación de precalentador | SERVICIO X UNIDAD | 1 |
| 1.1.2.3.6 | Cambio e instalación de cableado de señales motor-controlador principal | SERVICIO X METRO | 1 |
| 1.1.2.3.7 | Suministro e Instalación de (2) baterías de 12 VDC para arranque del motor Clarke del equipo contra incendio (Incluye base para las baterías) | SERVICIO X UNIDAD | 1 |

| 1.1.2 | MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPO DE RED CONTRA INCENDIO UL/FM (MARCA CLARKE) EL CUAL INCLUYE MANO DE OBRA Y REPUESTOS | | |
|---|---|---|---|
| **ÍTEM** | **DESCRIPCIÓN** | **UNIDAD DE MEDIDA** | **CANTIDAD** |
| 1.1.2.3.8 | Limpieza general de culata, pistones y bloque del motor | SERVICIO X GLOBAL | 1 |
| 1.1.2.3.9 | Cambio e instalación de arandela de cobre Cu. del asiento inyector. | SERVICIO X UNIDAD | 1 |
| 1.1.2.3.10 | Cambio e instalación de arandela de AJ. Cada que se desmonte. (en caso de requerirse) | SERVICIO X UNIDAD | 1 |
| **1.1.2.4** | **CONTROLADOR** | | |
| 1.1.2.4.1 | Cambio e instalación de controlador Bomba Principal | SERVICIO X UNIDAD | 1 |
| 1.1.2.4.2 | Cambio e instalación de controlador Bomba Jockey | SERVICIO X UNIDAD | 1 |
| 1.1.2.4.3 | Revisión y calibración (4) manómetros líneas de Sensado (incluye calibración certificada) | SERVICIO X UNIDAD | 1 |
| 1.1.2.4.4 | Cambio e instalación de acometida eléctrica para Controlador Bomba Principal | SERVICIO X METRO | 1 |
| 1.1.2.4.5 | Cambio e instalación de acometida eléctrica para Controlador Bomba Jockey | SERVICIO X METRO | 1 |
| 1.1.2.4.6 | Cambio e instalación de líneas instrumentación señales conjunto Bomba-Controlador | SERVICIO X GLOBAL | 1 |

**NOTA: <u>todos los elementos o repuestos suministrados e instalados, deben ser certificados bajo la norma NFPA que aplique</u>.**

La red hidráulica del sistema de extinción está conformada por los siguientes componentes:

| 1.2 RED HIDRÁULICA DE PRESIÓN TUBERÍA DE ACERO (INOXIDABLE O GALVANIZADO) |
|---|
| Red hidráulica de presión tubería de acero (inoxidable o galvanizado) |
| Estaciones de control de drenaje, |
| Red de rociadores |
| Salidas hidrantes para bomberos, |
| Tanque de almacenamiento dim: 10,94x3,47m prof:3m y accesorios conexión a sistema hidráulico y eléctrico |

| 1.2 | MANTENIMIENTO PREVENTIVO RED HIDRÁULICA DE PRESIÓN TUBERÍA DE ACERO (INOXIDABLE O GALVANIZADO), EL CUAL INCLUYE MANO DE OBRA Y REPUESTOS | | |
|---|---|---|---|
| **DESCRIPCIÓN** | | **UNIDAD DE MEDIDA** | **CANTIDAD** |
| **1.2.1** | **TUBERÍAS** | | |
| 1.2.1.1 | Evaluación de capacidad, funcionamiento y Limpieza de tubería de succión y descarga (incluye aplicación de anticorrosivo y retoque de pintura a tuberías) | SERVICIO X GLOBAL | 1 |
| 1.2.1.2 | Inspección y Mantenimiento válvulas OS&Y 6" (Comprende el desarme completo de la válvula y actuador, inspección, limpieza y Evaluación de capacidad y funcionamiento) | SERVICIO X GLOBAL | 1 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1.2.1.3 | Inspección y Mantenimiento válvulas mariposa (Comprende el desarme completo de la válvula y actuador, inspección, limpieza y Evaluación de capacidad y funcionamiento) | SERVICIO X GLOBAL | 1 |
| 1.2.1.4 | Inspección y Mantenimiento válvulas cheque (Comprende el desarme completo de la válvula y actuador, inspección, limpieza y Evaluación de capacidad y funcionamiento) | SERVICIO X GLOBAL | 1 |
| 1.2.1.5 | Inspección y Mantenimiento caudalímetro cheque (Comprende el desarme completo de la válvula y actuador, inspección, limpieza y Evaluación de capacidad y funcionamiento) | SERVICIO X GLOBAL | 1 |
| 1.2.1.6 | Cambio e instalación ROCIADOR O SPRINKLER CONTRA INCENDIO K 5.6, pendent, respuesta rápida, cobertura estándar, cromado, con escudo, temperatura ordinaria 68°C | SERVICIO X UNIDAD | 1 |
| 1.2.1.7 | Cambio e instalación ESCUDO DOBLE ROCIADORES | SERVICIO X UNIDAD | 1 |
| 1.2.1.8 | Cambio e instalación MANÓMETRO DE ESTACIÓN DE CONTROL DE RED ROCIADORES tipo bourdon con glicerina | SERVICIO X UNIDAD | 1 |
| 1.2.1.9 | Cambio e instalación MANÓMETRO DE SUCCIÓN tipo bourdon con glicerina | SERVICIO X UNIDAD | 1 |
| 1.2.1.10 | Cambio e instalación MANÓMETRO DE DESCARGA tipo bourdon con glicerina | SERVICIO X UNIDAD | 1 |
| 1.2.1.11 | Cambio e instalación MANÓMETRO LÍNEA DE SENSADO tipo bourdon con glicerina | SERVICIO X UNIDAD | 1 |
| 1.2.1.12 | Cambio e instalación CAUDALIMETRO 6" | SERVICIO X UNIDAD | 1 |
| 1.2.1.13 | Cambio e instalación TUBERÍA PVC1-1/4" para conectar el drenaje de la red de rociadores a pozo (incluye accesorios de conexión) | SERVICIO X METRO | 1 |
| 1.2.1.14 | Cambio e instalación VÁLVULA DE ALIVIO 1/2" | SERVICIO X UNIDAD | 1 |
| 1.2.1.15 | Cambio e instalación VÁLVULA OS&Y 6" | SERVICIO X UNIDAD | 1 |
| 1.2.1.16 | Cambio e instalación VÁLVULA CHEQUE 1 1/2" NH Certificada UL/FM | SERVICIO X UNIDAD | 1 |
| 1.2.1.17 | Cambio e instalación VÁLVULA CHEQUE 2 1/2" NH Certificada UL/FM | SERVICIO X UNIDAD | 1 |
| 1.2.1.18 | Cambio e instalación VÁLVULA ANGULAR de 2-1/2 Certificada | SERVICIO X UNIDAD | 1 |
| 1.2.1.19 | Cambio e instalación VÁLVULA MARIPOSA HD RANURADA SUPERVISADA | SERVICIO X UNIDAD | 1 |
| 1.2.1.20 | Cambio e instalación TUBERÍA RANURADA PARA SISTEMA CONTRA INCENDIO, RANURADO Y PINTADO EN ROJO certificado NFPA (incluye accesorios de conexión y soportes) | SERVICIO X | 1 |
| 1.2.1.21 | Cambio e instalación TUBERÍA RANURADA PARA SISTEMA CONTRA INCENDIO, RANURADO NEGRO. (incluye accesorios de conexión y soportes) | METRO | 1 |
| 1.2.1.22 | Cambio e instalación NIPLE ACERO AL CARBON 2" SCHEDULLE 80 | SERVICIO X UNIDAD | 1 |
| 1.2.1.23 | Cambio e instalación UNIVERSAL DE 2" ACERO AL CARBON | SERVICIO X UNIDAD | 1 |
| 1.2.1.24 | Cambio e instalación VALVULA GLOW 2" | SERVICIO X UNIDAD | 1 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1.2.1.25 | Cambio e instalación CHEQUE VERTICAL 3" EN BRONCE | SERVICIO X UNIDAD | 1 |
| 1.2.1.26 | Cambio e instalación UNIVERSAL PVC 3" SCHEDULLE 40 | SERVICIO X UNIDAD | 1 |
| **1.2.1.2** | **ESTACIONES DE CONTROL DE DRENAJE, RED DE ROCIADORES, SALIDAS HIDRANTES PARA BOMBEROS** | | |
| 1.2.1.2.1 | Inspección y Mantenimiento de soporte para (14) columnas de incendio 6" (Comprende limpieza y Evaluación de capacidad y funcionamiento) | SERVICIO X UNIDAD | 1 |
| 1.2.1.2.2 | Inspección y revisión de línea drenaje estación de control de la red de rociadores a pozo | SERVICIO X GLOBAL | 1 |
| 1.2.1.2.3 | Revisión, evaluación de capacidad y funcionamiento de Rociadores (Incluye limpieza, presurización, inspección visual de red general, piso a piso de la red de rociadores, y prueba hidrostática) | SERVICIO X GLOBAL | 1 |
| 1.2.1.2.4 | Inspección y mantenimiento de manómetro en estación de control red de rociadores (Incluye limpieza, verificación de instalación, ajuste de partes, funcionamiento pruebas y calibración documentada) | SERVICIO X GLOBAL | 1 |
| 1.2.1.2.5 | Inspección y Mantenimiento de Salidas para Bomberos (Comprende revisión, limpieza y Evaluación de capacidad y funcionamiento) | SERVICIO X GLOBAL | 1 |
| **1.2.1.3** | **TANQUE DE ALMACENAMIENTO dim: 10,94x3,47m prof:3m** | | |
| 1.2.1.3 | Limpieza y desinfección del tanque y cuarto de bombas (Incluye limpieza y desinfección del piso, paredes del tanque y cuarto de bombas) | SERVICIO X GLOBAL | 1 |

| **1.2.2** | **MANTENIMIENTO CORRECTIVO RED HIDRÁULICA DE PRESIÓN TUBERÍA DE ACERO (INOXIDABLE O GALVANIZADO), EL CUAL INCLUYE MANO DE OBRA Y REPUESTOS** | | |
|---|---|---|---|
| **ÍTEM** | **DESCRIPCIÓN** | **UNIDAD DE MEDIDA** | **CANTIDAD** |
| **1.2.2.1** | **TUBERÍAS** | | |
| 1.2.2.1.1 | Corrección de válvulas OS&Y 6" de partes (Comprende el suministro e instalación de repuestos y/o ajustes de los elementos, así como el armado de conjunto y pruebas necesarias para garantizar su correcto funcionamiento) | SERVICIO X UNIDAD | 1 |
| 1.2.2.1.2 | Corrección de válvulas mariposa (Comprende el suministro e instalación de repuestos y/o ajustes de los elementos, así como el armado de conjunto y pruebas necesarias para garantizar su correcto funcionamiento) | SERVICIO X GLOBAL | 1 |
| 1.2.2.1.3 | Corrección de válvulas cheque (Comprende el suministro e instalación de repuestos y/o ajustes de los elementos, así como el armado de conjunto y pruebas necesarias para garantizar su correcto funcionamiento) | SERVICIO X UNIDAD | 1 |
| 1.2.2.1.4 | Corrección de caudalímetro (Comprende el suministro e instalación de repuestos y/o ajustes de los elementos, así como el armado de conjunto y pruebas necesarias para garantizar su correcto funcionamiento) | SERVICIO X GLOBAL | 1 |
| **1.2.2.1.2** | **ESTACIONES DE CONTROL DE DRENAJE, RED DE ROCIADORES, SALIDAS HIDRANTES PARA BOMBEROS** | | |
| 1.2.2.1.2.1 | Cambio e Instalación de soporte para (14) columnas de incendio 6" | SERVICIO X UNIDAD | 1 |
| 1.2.2.1.2.2 | Cambio e Instalación de válvulas (3) de liberación de aire listada UL (Incluye suministro e instalación de válvula de corte, válvula de liberación de aire, niples y accesorios para conexionado a la red de incendio, y tubería para drenaje) | SERVICIO X UNIDAD | 1 |

| 1.2.2 | MANTENIMIENTO CORRECTIVO RED HIDRÁULICA DE PRESIÓN TUBERÍA DE ACERO (INOXIDABLE O GALVANIZADO), EL CUAL INCLUYE MANO DE OBRA Y REPUESTOS | | |
|---|---|---|---|
| **ÍTEM** | **DESCRIPCIÓN** | **UNIDAD DE MEDIDA** | **CANTIDAD** |
| 1.2.2.1.2.3 | Corrección de ubicación de rociadores (cambio, reubicación e instalación con accesorios de conexión a red existente) | SERVICIO X UNIDAD | 1 |
| 1.2.2.1.2.4 | Corrección (2) Salidas para Bomberos (Comprende el suministro e instalación de repuestos y/o ajustes de los elementos, así como el armado de conjunto y pruebas necesarias para garantizar su correcto funcionamiento) | SERVICIO X UNIDAD | 1 |
| **1.2.2.1.3** | **TANQUE DE ALMACENAMIENTO dim: 10,94x3,47m prof:3m** | | |
| 1.2.2.1.3.1 | Impermeabilización del tanque de la red contra incendio (dim: 10,94x3,47m prof:3m) (incluye preparación de superficie y suministro e instalación de Membrana de PVC reforzada con poliéster para Impermeabilización de pisos y paredes de tanques. Equivalente o superior) | SERVICIO X GLOBAL | 1 |
| 1.2.2.1.3.2 | Reubicación de llave y/o registro de llenado de tanque red contra incendio hacía la ventana de acceso al tanque subterráneo (Incluye tubería, accesorios, válvula de corte) | SERVICIO X GLOBAL | 1 |
| 1.2.2.1.3.3 | Limpieza de filtros y elementos de retención de suciedad en la alimentación de agua | SERVICIO X GLOBAL | 1 |
| 1.2.2.1.3.4 | Suministro e Instalación de flotador de mercurio, incluye conexión a switch de mercurio | SERVICIO X GLOBAL | 1 |

**NOTA: (todos los elementos o repuestos suministrados e instalados, deben ser certificados bajo la norma NFPA que aplique).**

**ÍTEM 2: SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DETECCIÓN CONTRA INCENDIO: SISTEMA DETECCIÓN DE RED CONTRA INCENDIO Y SISTEMA DE ALARMA CONTRA INCENDIO**

| NOMBRE | No. DE ELEMENTOS | ACTIVO FIJO | INVENTARIO |
|---|---|---|---|
| SISTEMA DETECCIÓN DE RED CONTRA INCENDIO | 1 | 165500000955 | 800402000000000000153019 |
| SISTEMA DE ALARMA CONTRA INCENDIO | 1 | 165500000368 | 800402000000000000131064 |

| 2.1 | MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DETECCIÓN Y ALARMA DE RED CONTRA INCENDIO EL CUAL INCLUYE MANO DE OBRA Y REPUESTOS | | |
|---|---|---|---|
| **DESCRIPCIÓN** | | **UNIDAD DE MEDIDA** | **CANTIDAD** |
| 2.1.1 | Visita técnica de mantenimiento preventivo (Que constará de los 20 ítems descritos para el mantenimiento preventivo en el siguiente cuadro). | SERVICIO X GLOBAL | 1 |

| DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DE DETECCIÓN Y ALARMA RED CONTRA INCENDIO | |
|---|---|
| **ÍTEM** | **DESCRIPCIÓN** |
| 1 | Realizar una ficha técnica de los equipos la cual debe contener como mínimo la información detallada de sus componentes hidráulicos, mecánicos y eléctricos |
| 2 | Recopilación de información para generar hoja de vida del historial monitores, panel de control y demás equipos que compongan el sistema. |

| DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DE DETECCIÓN Y ALARMA RED CONTRA INCENDIO | |
|---|---|
| **ÍTEM** | **DESCRIPCIÓN** |
| 3 | Informe con descripción de procedimientos y recomendaciones para el buen funcionamiento del sistema. |
| 4 | Puesta en marcha garantizando el funcionamiento normal de los elementos que componen el sistema de detección. |
| 5 | Realizar pruebas individuales de cada uno de los detectores automáticos y la activación de los sensores |
| 6 | Verificación del estado de los detectores (fijación, limpieza, corrosión, aspecto exterior). |
| 7 | Verificación de funcionamiento y actualización de la versión del software de la central, equipos de transmisión de las señales de alarma. |
| 8 | Prueba de funcionamiento de todos los pulsadores |
| 9 | Comprobación de la señalización de los pulsadores de alarma manuales. |
| 10 | Verificación del espacio libre, debajo del detector puntual y en todas las direcciones |
| 11 | Chequeo y limpieza de las reservas de agua y sus filtros |
| 12 | inspección visual, mantenimiento a detectores con suciedad mayor al 40%, pruebas de funcionamiento del sistema |
| 13 | Limpieza del equipo de centrales y accesorios |
| 14 | Comprobación de la disponibilidad de las fuentes de alimentación principal y auxiliar de los sistemas fijos de extinción y control de humo y calor. |
| 15 | Revisión de las indicaciones luminosas y acústicas de alarmas y/o averías así como las baterías y realizar prueba de verificación de eliminación de fallos. |
| 16 | Verificación de la capacidad de alcanzar y activar el elemento sensor del interior de la cámara del detector. Deben emplearse métodos de verificación que no dañen o perjudiquen el rendimiento del detector. |
| 17 | Comprobación del funcionamiento del sistema en sus posiciones de activación y descanso, incluyendo su respuesta a las señales de activación manuales y automáticas y comprobando que el tiempo de respuesta está dentro de los parámetros de diseño |
| 18 | Engrase de los componentes y elementos del sistema. |
| 19 | Verificación de señales de alarma y avería e interacción con el sistema de detección de incendios |
| 20 | Revisión, inspección, verificación y comprobación de pilotos, fusibles, indicaciones luminosas y acústicas, limpieza de bornes, sistemas de baterías, pulsadores manuales y similares |

| **2.2** | **MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DETECCIÓN Y ALARMA DE RED CONTRA INCENDIO EL CUAL INCLUYE MANO DE OBRA Y REPUESTOS** | | |
|---|---|---|---|
| **DESCRIPCIÓN** | | **UNIDAD DE MEDIDA** | **CANTIDAD** |
| 2.2.1 | Mantenimiento correctivo módulos supervisión para estación de control red de rociadores (incluye suministro e instalación de coraza metálica, accesorios y cable para conectar interruptor de flujo y válvula mariposa ubicados por encima del cielo falso) | SERVICIO X UNIDAD | 1 |
| 2.2.2 | Mantenimiento correctivo detectores (incluye reubicación de detectores por altura, tubería y accesorios requeridos) | SERVICIO X UNIDAD | 1 |
| 2.2.3 | Mantenimiento correctivo a red de detección para cuarto de bombas contra incendio (Incluye suministro e instalación de un detector multisensor Humo y Temperatura, 8 módulos monitor para supervisión de controlador de la bomba y válvulas, tubería a la vista en cuarto de bombas y tubería enterrada para comunicar con el Edificio de Aulas) | SERVICIO X GLOBAL | 1 |
| 2.2.4 | Cambio e instalación DETECTOR DE HUMO | SERVICIO X UNIDAD | 1 |
| 2.2.5 | Cambio e instalación LUZ ESTROBOSCÓPICA CON BOCINA | SERVICIO X UNIDAD | 1 |
| 2.2.6 | Cambio e instalación ESTACIÓN MANUAL DIRECCIONABLE | SERVICIO X UNIDAD | 1 |

| 2.2 | MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DETECCIÓN Y ALARMA DE RED CONTRA INCENDIO EL CUAL INCLUYE MANO DE OBRA Y REPUESTOS | | |
|---|---|---|---|
| DESCRIPCIÓN | | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
| 2.2.7 | Cambio e instalación MODULO AISLADOR | SERVICIO X UNIDAD | 1 |
| 2.2.8 | Cambio e instalación PARLANTE DE TECHO | SERVICIO X UNIDAD | 1 |
| 2.2.9 | Cambio e instalación DETECTOR TRIPLE ACCIONAMIENTO (HUMO, TEMPERATURA Y GAS) DIRECCIONABLE ANALÓGICO | SERVICIO X UNIDAD | 1 |
| 2.2.10 | Cambio e instalación CABLE INCENDIO 2X18 FPLR BLINDADO | SERVICIO X METRO | 1 |
| 2.2.11 | Cambio e instalación CABLE INCENDIO 2X16 FPLR BLINDADO | SERVICIO X METRO | 1 |

**NOTA: todos los elementos o repuestos suministrados e instalados, deben ser certificados bajo la norma NFPA que aplique.**

**ÍTEM 3: SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO EYECTOR DE AGUAS NEGRAS Y LLUVIAS NIVEL FREÁTICO DEL CUARTO EQUIPO RED CONTRA INCENDIO**

| DESCRIPCIÓN | No. DE ELEMENTOS | ACTIVO FIJO | INVENTARIO |
|---|---|---|---|
| EQUIPO EYECTOR DE AGUAS NEGRAS Y LLUVIAS NIVEL FREÁTICO DEL CUARTO EQUIPO RED CONTRA INCENDIO QUE INCLUYE MOTOBOMBA EYECTORA 1,5 HP, TABLERO ELÉCTRICO DE CONTROL CON FLOTADOR ELÉCTRICO Y SENSOR | 2 | 165500000868 | 8004020000000000000147086 |

| MANTENIMIENTO PREVENTIVO EQUIPO EYECTOR DE AGUAS NEGRAS Y LLUVIAS NIVEL FREÁTICO DEL CUARTO EQUIPO RED CONTRA INCENDIO EL CUAL INCLUYE MANO DE OBRA Y REPUESTOS | | | |
|---|---|---|---|
| DESCRIPCIÓN | | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
| 3.1 | EQUIPO EYECTOR NEGRAS Y LLUVIAS NIVEL FREÁTICO DE RED INCENDIOS (2) | | |
| 3.1.1 | Evaluación de capacidad y funcionamiento de Equipos Eyectores del Cuarto de Bombas Red Contra Incendio | SERVICIO X GLOBAL | 1 |
| 3.1.2 | Visita técnica de mantenimiento preventivo (Que constará de los 33 ítems descritos para el mantenimiento preventivo). | SERVICIO X GLOBAL | 1 |

| DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO EQUIPO EYECTOR DE AGUAS NEGRAS Y LLUVIAS NIVEL FREÁTICO DEL CUARTO EQUIPO RED CONTRA INCENDIO | |
|---|---|
| ÍTEM | DESCRIPCIÓN |
| 1 | Verificación de diferentes variables como presión, amperaje, caudal y voltaje. |
| 2 | Realizar una revisión general del equipo, toma de lectura de su funcionamiento, retoque de puntos mecánicos y eléctricos del motor e inspección general a todos sus sistemas. |
| 3 | Puesta en marcha garantizando el funcionamiento normal del equipo. |
| 4 | Informe con descripción de procedimientos y recomendaciones para el buen funcionamiento del equipo. |
| 5 | Recopilación de información para generar hoja de vida del historial del equipo. |
| 6 | Verificación del cuarto de bombas. |
| 7 | Verificación de los mecanismos de ventilación del cuarto y condensación en el ambiente. |
| 8 | Limpieza general del equipo. |

| DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO EQUIPO EYECTOR DE AGUAS NEGRAS Y LLUVIAS NIVEL FREÁTICO DEL CUARTO EQUIPO RED CONTRA INCENDIO | |
|---|---|
| **ÍTEM** | **DESCRIPCIÓN** |
| 9 | Verificar selectores en posición automática. |
| 10 | Verificación y ajuste de puntos de conexión del tablero de control y break general. |
| 11 | Verificación y ajuste de puntos de conexión de los presostatos. |
| 12 | Verificación y ajuste de puntos de conexión bornera de motor. |
| 13 | Verificar temperatura de la red eléctrica |
| 14 | Revisión de válvulas del cheque de la succión |
| 15 | Revisión de todas las válvulas de paso del sistema |
| 16 | Revisión de válvulas de cheques de descarga de cada bomba |
| 17 | Revisión de anomalías en conductores eléctricos |
| 18 | Los pilotos se deben encender en cada ciclo de trabajo |
| 19 | Revisión del funcionamiento de los contactores |
| 20 | Verificación de los elementos eléctricos de mando |
| 21 | Verificar conexión y funcionamiento de flotador eléctrico |
| 22 | Validación del funcionamiento en el momento del retiro |
| 23 | Revisión de la presión de encendido y apagado para cada bomba |
| 24 | Revisión de la presión de cierre de la bomba |
| 25 | Verificar el funcionamiento del flotador mecánico y el ingreso de agua en el tanque de reserva |
| 26 | Revisión de fugas en empaquetaduras de las bombas |
| 27 | Verificar anclaje de electrobombas, tanques y tuberías |
| 28 | Ajustar tornillos de anclaje del sistema |
| 29 | Verificar nivel de aire en la membrana del tanque |
| 30 | Revisión de válvulas del cheque de descarga general |
| 31 | Revisión de fugas en las tuberías y/o elementos hidráulicos |
| 32 | Revisión de fugas en los sellos mecánicos de las bombas |
| 33 | Validación de que el voltaje, amperaje y rango de presión estén en los rangos aceptables de funcionamiento. |

| MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL EQUIPO EYECTOR DE AGUAS NEGRAS Y LLUVIAS NIVEL FREÁTICO DEL CUARTO EQUIPO RED CONTRA INCENDIO EL CUAL INCLUYE MANO DE OBRA Y REPUESTOS | | | |
|---|---|---|---|
| **DESCRIPCIÓN** | | **UNIDAD DE MEDIDA** | **CANTIDAD** |
| **3.2** | **MANTENIMIENTO CORRECTIVO SISTEMA EYECTOR** | | |
| 3.2.1 | Cambio e instalación de tablero controlador | SERVICIO X UNIDAD | 1 |
| 3.2.2 | Cambio e instalación Acometida eléctrica para el controlador | SERVICIO X METRO | 1 |
| 3.2.3 | Cambio e instalación cableado eléctrico tablero-eyectoras | SERVICIO X METRO | 1 |
| 3.2.4 | Cambio e instalación de (3) flotadores | SERVICIO X UNIDAD | 1 |
| 3.2.5 | Cambio e instalación cableado señales flotadores | SERVICIO X METRO | 1 |
| 3.2.6 | Cambio e instalación de Tubería-válvulas-accesorios. | SERVICIO X METRO | 1 |
| 3.1 | Cambio e instalación IMPULSOR PARA ELECTROBOMBA SUMERGIBLE 3 HP | SERVICIO X UNIDAD | 1 |
| 3.2 | Cambio e instalación IMPULSOR PARA ELECTROBOMBA EYECTORA 1 HP | SERVICIO X UNIDAD | 1 |
| 3.3 | Cambio e instalación IMPULSOR PARA ELECTROBOMBA EYECTORA 10 HP | SERVICIO X UNIDAD | 1 |
| 3.4 | Cambio e instalación IMPULSOR PARA ELECTROBOMBA EYECTORA 18 HP | SERVICIO X UNIDAD | 1 |
| 3.5 | Cambio e instalación IMPULSOR PARA ELECTROBOMBA EYECTORA 3 HP | SERVICIO X UNIDAD | 1 |

| **MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL EQUIPO EYECTOR DE AGUAS NEGRAS Y LLUVIAS NIVEL FREÁTICO DEL CUARTO EQUIPO RED CONTRA INCENDIO EL CUAL INCLUYE MANO DE OBRA Y REPUESTOS** | | | |
|---|---|---|---|
| **DESCRIPCIÓN** | | **UNIDAD DE MEDIDA** | **CANTIDAD** |
| 3.6 | Cambio e instalación SELLOS MECÁNICOS PARA ELECTROBOMBA 3 HP | SERVICIO X UNIDAD | 1 |
| 3.7 | Cambio e instalación SELLOS MECÁNICOS PARA ELECTROBOMBA EYECTORA 1 HP | SERVICIO X UNIDAD | 1 |
| 3.8 | Cambio e instalación SELLOS MECÁNICOS PARA ELECTROBOMBA EYECTORA 10 HP | SERVICIO X UNIDAD | 1 |
| 3.9 | Cambio e instalación SELLOS MECÁNICOS PARA ELECTROBOMBA EYECTORA 18 HP | SERVICIO X UNIDAD | 1 |
| 3.10 | Cambio e instalación SELLOS MECÁNICOS PARA ELECTROBOMBA EYECTORA 3 HP | SERVICIO X UNIDAD | 1 |
| 3.11 | Cambio e instalación RODAMIENTOS PARA ELECTROBOMBA SUMERGIBLE 3 HP | SERVICIO X UNIDAD | 1 |
| 3.12 | Cambio e instalación RODAMIENTOS PARA ELECTROBOMBA EYECTORA 1 HP | SERVICIO X UNIDAD | 1 |
| 3.13 | Cambio e instalación RODAMIENTOS PARA ELECTROBOMBA EYECTORA 10 HP | SERVICIO X UNIDAD | 1 |
| 3.14 | Cambio e instalación RODAMIENTOS PARA ELECTROBOMBA EYECTORA 18 HP | SERVICIO X UNIDAD | 1 |
| 3.15 | Cambio e instalación RODAMIENTOS PARA ELECTROBOMBA EYECTORA 3 HP | SERVICIO X UNIDAD | 1 |
| 3.16 | Cambio e instalación CONTACTOR TRIFÁSICO DE 40 AMPERIOS, BOBINA DE 220 VOLTIOS | SERVICIO X UNIDAD | 1 |
| 3.17 | Cambio e instalación CONTACTOR TRIFÁSICO DE 30 AMPERIOS, BOBINA DE 24 VOLTIOS | SERVICIO X UNIDAD | 1 |
| 3.18 | Cambio e instalación CONTACTOR TRIFÁSICO DE 20 AMPERIOS, BOBINA DE 220 VOLTIOS | SERVICIO X UNIDAD | 1 |
| 3.19 | Cambio e instalación TÉRMICO DE 25 AMPERIOS | SERVICIO X UNIDAD | 1 |
| 3.20 | Cambio e instalación TÉRMICO DE 15 AMPERIOS | SERVICIO X UNIDAD | 1 |
| 3.21 | Cambio e instalación CABLE ENCAUCHETADO 3 # 10 | SERVICIO X METRO | 1 |
| 3.22 | Cambio e instalación CABLE ENCAUCHETADO 3 # 12 | SERVICIO X METRO | 1 |
| 3.23 | Cambio e instalación CABLE ENCAUCHETADO 3 # 14 | SERVICIO X METRO | 1 |
| 3.24 | Cambio e instalación CABLE ENCAUCHETADO 3 # 16 | SERVICIO X METRO | 1 |
| 3.25 | Cambio e instalación CABLE ENCAUCHETADO 3 # 18 | SERVICIO X METRO | 1 |
| 3.26 | Cambio e instalación RELEVO 8 PINES DE 110 VAC | SERVICIO X UNIDAD | 1 |
| 3.27 | Cambio e instalación BREAKER 3 X 50 | SERVICIO X UNIDAD | 1 |
| 3.28 | Cambio e instalación BREAKER 3 X 20 | SERVICIO X UNIDAD | 1 |
| 3.29 | Cambio e instalación SENSOR DE PRESIÓN | SERVICIO X UNIDAD | 1 |
| 3.30 | Cambio e instalación FLOTADOR ELÉCTRICO | SERVICIO X UNIDAD | 1 |
| 3.31 | Cambio e instalación TIMER PROGRAMABLE | SERVICIO X UNIDAD | 1 |
| 3.32 | Cambio e instalación KIT DEL IMPULSORES, CAMISAS Y DIFUSORES PARA ELECTROBOMBA SUMERGIBLE 3 HP | SERVICIO X UNIDAD | 1 |
| 3.33 | Cambio e instalación KIT DEL IMPULSORES, CAMISAS Y DIFUSORES PARA ELECTROBOMBA EYECTORA 1 HP | SERVICIO X UNIDAD | 1 |
| 3.34 | Cambio e instalación KIT DEL IMPULSORES, CAMISAS Y DIFUSORES PARA ELECTROBOMBA EYECTORAS 10 HP | SERVICIO X UNIDAD | 1 |

| MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL EQUIPO EYECTOR DE AGUAS NEGRAS Y LLUVIAS NIVEL FREÁTICO DEL CUARTO EQUIPO RED CONTRA INCENDIO EL CUAL INCLUYE MANO DE OBRA Y REPUESTOS | | | |
|---|---|---|---|
| **DESCRIPCIÓN** | | **UNIDAD DE MEDIDA** | **CANTIDAD** |
| 3.35 | Cambio e instalación KIT DEL IMPULSORES, CAMISAS Y DIFUSORES PARA ELECTROBOMBA EYECTORA 18 HP | SERVICIO X UNIDAD | 1 |
| 3.36 | Cambio e instalación KIT DEL IMPULSORES, CAMISAS Y DIFUSORES PARA ELECTROBOMBA EYECTORA 3 HP | SERVICIO X UNIDAD | 1 |
| 3.37 | Cambio e instalación ACEITE DIELÉCTRICO PARA BOMBAS SUMERGIBLES | SERVICIO X UNIDAD | 1 |
| 3.38 | Cambio e instalación PINTURA PARA BOMBAS SUMERGIBLES | SERVICIO X UNIDAD | 1 |
| 3.39 | Cambio e instalación PINTURA PARA BOMBAS EYECTORAS | SERVICIO X UNIDAD | 1 |
| 3.40 | Cambio e instalación CARCAZA PARA BOMBAS SUMERGIBLES | SERVICIO X UNIDAD | 1 |
| 3.41 | Cambio e instalación CARCAZA PARA BOMBAS EYECTORAS | SERVICIO X UNIDAD | 1 |
| 3.42 | Cambio e instalación EMPAQUETADURA PARA BOMBAS SUMERGIBLES | SERVICIO X UNIDAD | 1 |
| 3.43 | Cambio e instalación EMPAQUETADURA PARA BOMBAS EYECTORAS | SERVICIO X UNIDAD | 1 |
| 3.44 | Cambio e instalación FUSIBLES PARA BOMBAS SUMERGIBLES Y EYECTORAS DE 5 AMPERIOS | SERVICIO X UNIDAD | 1 |
| 3.45 | Cambio e instalación FUSIBLES PARA BOMBAS SUMERGIBLES Y EYECTORAS DE 10 AMPERIOS | SERVICIO X UNIDAD | 1 |

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| **DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD Y CUMPLIMIENTO TÉCNICO** | El contratista se compromete a suministrar certificación de declaración de responsabilidad y cumplimiento técnico donde especifique que los mantenimientos se realizaron bajo las normas respectivas de protección contra incendio que aplique a cada actividad, para garantizar que el sistema de red contra incendios se entregue operando y funcionando como requiere la norma, y que de esta manera cumpla el objetivo de protección para el cual fue estipulado.<br>Bajo esta declaración de responsabilidad, se entiende que el sistema de red contra incendios estará cualificado y calificado para ser verificado por la entidad competente mediante aval de bomberos. |
| **PUESTA EN FUNCIONAMIENTO** | El contratista se compromete a entregar al supervisor del contrato en completo funcionamiento e integralmente el sistema de red contra incendio que comprende:<br>1. SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE EXTINCIÓN CONTRA INCENDIO: EQUIPO DE RED CONTRA INCENDIO UL/FM MARCA CLARKE Y RED HIDRÁULICA DE PRESIÓN DE ACERO (INOXIDABLE O GALVANIZADO).<br>2. SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DETECCIÓN CONTRA INCENDIO: SISTEMA DETECCIÓN DE RED CONTRA INCENDIO Y SISTEMA DE ALARMA CONTRA INCENDIO.<br>3. SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO EYECTOR DE AGUAS NEGRAS Y LLUVIAS NIVEL FREÁTICO DEL CUARTO EQUIPO RED CONTRA INCENDIO. |

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| | Como requerimiento para recibo a satisfacción final, sin que esté presente novedades o fallos, una vez se cumpla el plazo de ejecución del contrato. |
| **TRAMITE VISITA DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE CUERPO DE BOMBEROS** | El contratista se compromete a entregar en físico, gestionar y brindar acompañamiento de soporte para el trámite de concepto técnico, emitido por el Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá mediante una visita o inspección técnica ocular para la revisión del sistema de protección contra incendios (SPCI) y las condiciones de seguridad humanas (SH) en edificaciones y establecimientos. Y aprobación del mismo. |
| **CAPACITACIÓN DE PERSONAL SOBRE USO Y MONITOREO DEL SISTEMA RED CONTRA INCENDIOS** | El contratista se compromete a brindar una capacitación a diez (10) personas que designe el supervisor del contrato las cuales deberán tener relación con el sistema de red contra incendios, para instruir sobre el funcionamiento, métodos de inspección periódico del sistema de red contra incendio, por lo cual deberá presentar evidencia de asistencia, registro fotográfico de participación y manual de uso y mantenimiento del sistema de red contra incendio. |
| **NORMATIVA DE SEGURIDAD** | El oferente junto con la oferta deberá allegar certificación en donde exprese que cumplirá con todas las disposiciones legales vigentes en relación con la seguridad de todo el personal que se encuentre a su cargo dentro de las instalaciones del área de trabajo que será objeto de las actividades propias del presente proceso de selección, tanto como de aquellas personas que directa o indirectamente puedan verse afectadas por la ejecución de los trabajos a su cargo, cumpliendo igualmente, con la Resolución Nº 02413 del 22 de mayo de 1979 expedida por el Ministerio del Trabajo y Seguridad Social que cobija los siguientes artículos para el presente proceso. (4, 11, 12, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 62, 63, 64, 66, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 112, 113, 114) |
| **ESTADO DE ÁREAS INTERVENIDAS** | **El oferente junto con la oferta deberá** allegar compromiso en donde exprese que mantendrá en perfecto estado de limpieza tanto las áreas intervenidas en desarrollo del mantenimiento, como las zonas de circulación dentro y fuera del perímetro de esta. Deberá retirar adecuadamente y con la frecuencia necesaria todos los residuos y materiales que puedan interferir con el aseo del área en mantenimiento especialmente con las zonas por fuera del perímetro de las mismas que puedan verse afectadas por acción del proponente seleccionado. |
| **RESPONSABILIDADES** | El CONTRATISTA asumirá la responsabilidad total de las actividades y mantenimientos suscritos en el contrato, el seguimiento, control y verificación de las actividades incluidas en el alcance. |
| **OTRAS NORMAS APLICABLES** | El oferente se compromete a que los trabajos contratados deberán ajustarse a la Legislación Colombiana, a los estándares de ingeniería, estándares y códigos internacionales, además de la Normas Internacionales de Calidad, Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente (ISO 9001, ISO 14001, OHSAS 18001), las mejores prácticas de ingeniería, legislación sobre los aspectos de salud, seguridad y medio ambiente, aplicando las últimas versiones de estándares, códigos y prácticas recomendadas en la industria, es decir, todo aquella normatividad legal vigente, detallándose a continuación y sin ser limitativas:<br><br>Para el mantenimiento de instalaciones se tendrán en cuenta los siguientes referentes:<br><br>**GENERALES:**<br><br>• Reglamento de higiene y seguridad industrial de la construcción Resolución No. 02413 de 1979, emanada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Colombia. |

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| | • Resolución 4272 de 2021, Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas.<br>• Normas técnicas colombianas (NTC) para materiales.<br><br>**SISTEMA RED CONTRAINCENDIOS:**<br><br>- NFPA 20: Norma para la Instalación de Bombas Estacionarias para Protección contra Incendios<br>- NFPA 25: Norma para la Inspección, Prueba y Mantenimiento de Sistemas de Protección contra Incendios a Base de Agua<br>- NSR10, TITULO J-REQUISITOS DE PROTECCIÓN CONTRAINCENDIOS EN EDIFICACIONES<br>- NTC 2301: Norma para la instalación de sistemas de rociadores<br>- NFPA 13: Norma para la Instalación de Sistemas de Rociadores<br>- NTC 1669: Norma para la instalación de conexiones de mangueras contra incendio.<br>- NFPA 14: Norma para la Instalación de Sistemas de Montantes y Mangueras.<br>- NFPA 72: Código Nacional de Alarmas de Incendio y Señalización<br>- NTC 2885 Extintores de Fuego Portátiles<br>- NFPA 10: Norma para Extintores Portátiles Contra Incendios<br>- NFPA 20 (Instalación de Bombas Estacionarias para Protección contraincendios<br>- NFPA 22 Norma para Tanques de Agua para Protección Privada de Incendios.<br>- Norma Técnica Colombiana NTC 3458 normativa de seguridad señalización tubería.<br>- Ley 1361 de 1997.<br>- NTC 4145.<br>- Resolución 2400 de 1979.<br>- Norma IRAM 10005.<br>- NTC 1931 Protección Contra Incendios Señales de Seguridad.<br>Demás NORMAS VIGENTES aplicables a la naturaleza del proceso<br>**OTRAS NORMAS:**<br>**REDES ELÉCTRICAS Y DE ILUMINACIÓN:**<br><br>Respecto al sistema eléctrico, el ejecutor deberá tener en cuenta y dar cumplimiento al Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas Resolución 9 0708 de agosto 20 de 2013 -RETIE- vigente, además dará cumplimiento en lo que a este tipo de edificaciones se refiere a los siete (7) primeros capítulos del Código Eléctrico Colombiano norma ICONTEC NTC 2050 vigente, además dará cumplimiento al Reglamento de Redes de Distribución adoptado por la Empresa de Distribución de Energía Local.<br>NATIONAL ELECTRICAL CODE (NEC) VERSIÓN 2020. |
| **INDEMNIDAD / INEXISTENCIA DE VINCULO LABORAL** | El contratista se obliga a mantener indemne a la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" por cualquier, reclamación, demanda, daño, etc.<br><br>El contratista entiende que no existirá vínculo laboral alguno entre la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" y el personal que el contratista designe para el cumplimiento del objeto contractual, por lo que el contratista asumirá con total autonomía de independencia técnica, administrativa y financiera. |
| **DISPONIBILIDAD** | - El oferente junto con la oferta deberá allegar compromiso en donde exprese que si la entidad requiere la prestación del servicio en horas nocturnas y/o días festivos, cuenta con la capacidad necesaria para llevarlo a cabo.<br>- El oferente debe garantizar mediante documento, que el residente de mantenimiento profesional ingeniero civil/ mecatrónico/ electromecánico o a fin, realizará una visita |

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| | semanal para verificar el funcionamiento de los equipos objeto de este contrato, adicional deberá tener una disponibilidad proporcional a la dedicación requerida en el perfil profesional, para atender las novedades de presentarse fallas en los equipos objeto de los servicios de la presente contrato, considerando si es necesario fines de semana en un plazo no mayor a 24 horas, sin costo adicional. |
| **EQUIPO DISPONIBLE** | El oferente junto con la oferta deberá allegar compromiso por escrito en donde exprese que mantendrá disponible para la ejecución del contrato, el equipo necesario para dar cumplimiento al objeto del contrato. Los equipos, maquinaria y herramienta que el CONTRATISTA para los servicios contratados requiera necesarios, se debe garantizar que los equipos utilizados deben ser adecuados y suficientes para las características y la magnitud del mantenimiento a ejecutar según su cronograma de ejecución. |
| **PERSONAL PARA MANTENIMIENTO RED CONTRA INCENDIOS** | La responsabilidad administrativa del personal a contratar será atribuida exclusivamente a la empresa contratista, quien deberá responder por los aportes parafiscales, seguros, EPS, ARL, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal en Colombia, (Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes) para llevar a cabo las tareas encomendadas.<br><br>El contratista asumirá todos los riesgos laborales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo de los servicios de mantenimiento objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre la Escuela Superior de Guerra y el personal que desarrollará los trabajos.<br><br>El contratista en coordinación con el departamento de seguridad de la ESDEG, gestionara los correspondientes permisos y documentación necesaria como estudios de seguridad del personal, ficheros, autorizaciones y demás que sean necesarias para garantizar el ingreso del personal al área donde se desarrollaran los trabajos objeto del presente proceso. |
| **CAMBIOS O MODIFICACIONES DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** | Para la iniciación y desarrollo de los trabajos de inspección y mantenimiento, se deberá tener en cuenta el Anexo Técnico. En caso de presentarse alguna duda o necesidad de modificación, se deberá consultar con la Supervisión, quien los pondrá en conocimiento de la Entidad para que se analice si se aprueba o no el cambio. |
| **REUNIÓN PREVIA** | Dentro de los dos (2) días siguientes al inicio de la ejecución del contrato se coordinará por parte del supervisor la reunión previa (CONTRATISTA, SUPERVISOR). En la cual se presentarán las inquietudes referentes al proyecto (en todas y cada una de las actividades que lo componen), y serán resueltas por parte del supervisor. |
| **CONTROL DE CALIDAD** | El contratista **es responsable de la realización de las pruebas necesarias para la inspección de red contra incendios, que aseguren la calidad por parte del contratista y comprueben el funcionamiento del sistema de red contra incendios**, incluidas aquellas requeridas para el manejo ambiental del proyecto, el Supervisor recibirá un documento y/o copia de los resultados como evidencia del cumplimiento de los requerimientos y especificaciones técnicas objeto del contrato. La entrega de los resultados a la Supervisión no exonerará de responsabilidad al contratista por la calidad de la misma y se deben ejecutar de acuerdo a la normatividad legal vigente a la que haya a lugar. Ello sin que genere un costo adicional para la entidad.<br><br>Los métodos de trabajo quedan a juicio del contratista.<br><br>La supervisión del contrato podrá rechazar las actividades ejecutadas por deficiencias en los materiales o elementos empleados, aunque las muestras y prototipos |

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| | correspondientes hubieren sido verificados previamente, sin perjuicio de lo establecido en las especificaciones sobre la aceptación de suministro defectuoso.<br><br>La supervisión se reserva el derecho de rechazar y exigir el reemplazo o reparación por cuenta del contratista de aquellos equipos, maquinarias y herramientas que a su juicio sean inadecuados o ineficientes, o que por sus características constituyen un peligro para el personal o un obstáculo para el buen desarrollo de las actividades contratadas.<br><br>La supervisión exigirá siempre el suministro y mantenimiento de los equipos para que permanezcan en buen estado, garantizando el correcto funcionamiento del sistema y sus equipos |
| **CALIDAD DEL SERVICIO** | - Se deben suministrar tanto para el mantenimiento preventivo como correctivo, todos los repuestos originales, nuevos, genuinos, **no remanufacturados** necesarios para el correcto funcionamiento de los equipos objeto de este contrato, previa supervisión y autorización de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", estos deberán tener garantía y no generara un costo adicional para la Escuela Superior de Guerra. Luego del cambio de una parte el equipo o periférico, esta debe quedar en funcionamiento.<br>- Las partes que se reemplacen deben ser de iguales o superiores características de las que tiene el equipo instalado. Y se debe entregar reporte detallado al supervisor del contrato del porqué de la realización del cambio.<br>- CAMBIO DE REPUESTO: en el evento de que uno de los repuestos objeto del mantenimiento resulte defectuoso o de mala calidad el contratista deberá realizar el cambio en un término no superior a tres (3) días hábiles. Y sin costo adicional para la entidad, para lo cual deberá presentar al supervisor del contrato los soportes necesarios donde se pueda verificar el cambio realizado. |
| **IMPACTO AMBIENTAL** | Deberá darse cabal cumplimiento a lo estipulado por el artículo 35 del Decreto 2811 de 1974, actual Código de Recursos Naturales, en virtud del cual "se prohíbe descargar, sin autorización, los residuos, basuras y desperdicios y, en general, desechos que deterioren los suelos o causen daño o molestia a individuos o núcleos humanos", a los principios ambientales enunciados en la Ley 99 de 1993, y al Decreto 1713 de 2002 que establece en su artículo 44, la responsabilidad de los productores de escombros en la recolección, transporte y disposición en las escombreras autorizadas.<br><br>Adicionalmente y teniendo como base lo estipulado por la Resolución 541 de 1994 por medio de la cual se reglamenta "el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales concretos y agregados sueltos de obra", el contratista del mantenimiento de red contra incendios para la ejecución del proyecto, deberá contar obligatoriamente con un PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, en el que se tenga en cuenta la mitigación de las eventuales alteraciones al medio. Igualmente deberá ejecutar actividades tendientes a:<br><br>• Aislar el acceso al público con cerramientos perimetrales debidamente señalizados.<br>• Manejo de residuos sólidos y escombros donde se tenga en cuenta el proceso de reciclaje, garantizando que la disposición final de los residuos generados se realice en sitios autorizados por la autoridad competente. Aportando como evidencia los respectivos certificados de disposición final de RCD (Residuos de Construcción y Demolición) y paz y salvos ambientales, avalados por la autoridad competente. |

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| | • Retiro de escombros de conformidad con la Resolución 541 de 1994 y demás normas de orden nacional o distrital vigentes.<br>• Responder por cualquier contravención, acción o sanción que origine daño ambiental y los costos asociados a las mismas.<br>• Minimizar al máximo la generación de ruidos por la utilización de equipos en la ejecución del mantenimiento de instalaciones y que causen molestias a la comunidad, en todo caso, procurando que aquellos que produzcan mayores niveles de ruido sean utilizados en horarios de menor impacto.<br>• El contratista debe presentar al finalizar los mantenimientos preventivos y/o correctivos de los equipos objeto del presente proceso el certificado de disposición final de residuos. |
| **TRANSPORTE Y PUESTA EN SITIO DE TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS** | El oferente **debe presentar documento en el cual garantice que cuenta con la logística necesaria para el traslado de los técnicos a los sitios donde se encuentran diferentes equipos que hacen parte del presente proceso contractual, de igual forma contar con transporte si es necesario para la ejecución del presente contrato.**<br><br>**El oferente deberá presentar documento en el cual garantice que cumplirá y gestionara el stock mínimo de repuestos de acuerdo con el cuadro para el tipo y número de equipos objeto de este contrato.**<br><br>El transporte de todos los insumos, personal y equipos necesarios para la ejecución de las actividades contratadas hasta el lugar de los trabajos, hacen parte de todos los costos que deberá asumir el contratista, por lo que deben ser considerados dentro del proyecto.<br><br>El hecho de que alguna actividad no se encuentre relacionada en algunos de los ítems o especificaciones, no exonera al contratista de asumir la responsabilidad y los costos de la puesta en sitio de todos los elementos necesarios, por lo que no se pagará ningún costo adicional por este concepto.<br><br>La totalidad de insumos y equipos necesarios para la ejecución de las actividades contratadas se consiguen a nivel nacional, sin embargo, en el caso en que alguno(s) por sus características especiales de trabajo técnico no se consigan, el contratista deberá considerar y asumir el costo del transporte, fletes y demás hasta el sitio de la necesidad, por tanto, no podrá cobrar ningún valor adicional a lo establecido en su propuesta por este concepto. |
| **SEGURIDAD INDUSTRIAL** | El contratista deberá acatar todas las normas aplicables al mantenimiento de la red contra incendios y manejo de escombros y todas las medidas de seguridad de su personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes, las cuales serán publicadas en los lugares más visibles y vulnerables en cuanto a seguridad industrial del mantenimiento de la red contraincendios y como mínimo deberá cumplir con las siguientes exigencias:<br><br>PROTECCIONES: Los sitios de trabajo que puedan ofrecer algún peligro para el público o el personal que labora se protegerán con barricadas que tengan cintas reflectivas, o pintadas en colores reflectivos y luces rojas.<br><br>DOTACIÓN DE PERSONAL: Todo el personal que labore en cualquier sitio por cuenta del Contratista, deberá tener en todo momento la dotación que requiera según la labor que ejecute y siguiendo lo determinado en estos casos por el Ministerio de salud y |

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| | Protección Social en cuanto al número de dotaciones de acuerdo con la permanencia y tiempo de trabajo.<br><br>La dotación exigida será la requerida por las normas y leyes de seguridad vigentes, en estas entre otros se encuentran elementos básicos como casco, botas, overol, guantes y tapabocas.<br><br>Además de los implementos anteriormente anotados, el personal deberá contar con gafas, protectores de ruido, caretas, cinturones y/o arneses de seguridad y cualquier otro elemento que su función requiera.<br><br>Todo el personal, sin excepción, deberá portar un carné de identificación con foto, datos personales, oficio y fecha de ingreso, el cual será entregado a diario en el puesto de control. |
| **GARANTÍA DEL SERVICIO** | El contratista tiene un tiempo máximo para dar solución a los problemas suscitados de tres (3) días hábiles, una vez notificado del daño en los equipos objeto de los servicios de la presente contratación, mientras lo resuelve deberá suministrar un equipo o periférico de soporte de iguales o superiores características técnicas al averiado durante el tiempo que dure la reparación.<br>**El oferente deberá presentar autocertificación que otorgue una garantía de doce (12) meses como mínimo de los repuestos que se cambien.** |
| **SERVICIOS POST VENTA** | El contratista deberá realizar las respectivas correcciones a que hubiere lugar una vez aprobados los mantenimientos respectivos con el fin de mantener y garantizar la calidad del mantenimiento de la red contra incendios y/o cuando sean solicitadas por la supervisión del proyecto, para el mismo fin con un tiempo de 60 días hábiles posteriores al recibo a satisfacción del mantenimiento de red contraincendios, estos servicios son independientes a las garantías generales del proyecto, garantías de materiales y estabilidad del mantenimiento de red contraincendios, previamente establecidas en las normas técnicas descritas y asignación de riesgos determinados en el presente documento. |
| **CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN** | El oferente debe presentar junto con la oferta el programa detallado del recurso humano requerido para la ejecución de los trabajos con sus respectivas hojas de vida, especificando la jornada de trabajo a utilizar para cada una de las semanas, relacionando rendimiento de actividades y cálculo de duraciones. |
| **HOJAS DE VIDA ESPECIFICACIONES DE EQUIPOS** | El contratista una vez se realice el mantenimiento deberá realizar y entregar, el levantamiento de la hoja de vida de los equipos especificando:<br><br>- Desglose de inventario del equipo de red contra incendio UL/FM marca clarke donde se indique los repuestos reemplazados y reparaciones de los elementos realizadas, reportando de forma detallada mediante informe presentado al supervisor del contrato.<br>- Registro fotográfico de cada uno de los equipos componentes del sistema de red contra incendio (equipo de red contra incendio, sistema de extinción, sistema de detección) donde se evidencien los mantenimientos predictivos, preventivos y correctivos con el registro de fecha y nombre del técnico y empresa, y donde se puede verificar el antes, durante y puesta en funcionamiento el sistema de red contra incendios, entregando el informe al supervisor del contrato.<br><br>Nota: Esta información debe ser entregada al supervisor antes de los 3 días hábiles anteriores a la fecha de terminación del contrato, requisito que será exigido para la firma del acta de recibo a satisfacción. |

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| **PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA DE LOS REPUESTOS DESCRITOS EN LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS (CAMBIO E INSTALACIÓN))** | Si en el desarrollo del mantenimiento preventivo se detectan fallas, se deberá realizar el mantenimiento correctivo (Bolsa de Repuestos ítem No. 05) correspondiente; reponiendo aquellas partes que sean necesarias para la puesta en funcionamiento. Igualmente, en el caso de fallas diferentes a las detectadas durante el mantenimiento preventivo, se debe prestar el servicio de reparación de forma inmediata, una vez el Contratista sea notificado, por escrito, por parte del supervisor del contrato.<br><br>El mantenimiento correctivo consiste en la reposición de piezas dañadas, por repuestos que sean necesarios para la correcta operación y que hayan fallado por desgaste natural de las mismas, por causas imputables al clima, condiciones del terreno o en desarrollo de alguna actividad inherente a su función.<br><br>Los repuestos que sean objeto de cambio deben ser originales, genuinos y de primera calidad, no remanufacturados ni reparados; solo en el caso que no exista en el mercado o que este descontinuado el repuesto, se podrán usar repuestos homologados que cumplan con las especificaciones técnicas del repuesto que se requiera y sobre el que el Contratista otorgue garantía, previa autorización del supervisor del contrato.<br><br>Una vez el supervisor del contrato solicite el servicio de mantenimiento correctivo, el Contratista le informará mediante un informe escrito las necesidades de repuestos o insumos, así como la especificación de costos de los mismos. Para lo cual, solamente procederá a la realización del mantenimiento correctivo cuando medie autorización escrita del supervisor del contrato.<br><br>En igual medida, para la finalización del mantenimiento correctivo el contratista deberá realizar la disposición final de los repuestos y/o elementos cambiados, debiendo respetar todos los protocolos ambientales que rijan la materia, ello sin generar un costo adicional para la entidad.<br><br>Para lo cual se deberá allegar la siguiente documentación:<br><br>· Informe técnico por parte del contratista en donde se justifique el cambio de repuesto, con registro fotográfico.<br><br>· Informe técnico del cambio del repuesto y de la funcionalidad del mismo, con registro fotográfico.<br><br>· Entregar al detalle los Certificados de disposición final de los Repuestos cambiados. |
| **CONDICIONES ADICIONALES** | Para la realización del mantenimiento preventivo y correctivo y puesto en funcionamiento del sistema de red contra incendios, a llevarse a cabo en el edificio aulas de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", este deberá ser coordinado previamente con el supervisor del contrato, puesto que se debe establecer un cronograma de ejecución especial para los pisos señalados, ello en consideración a la realización de unas adecuaciones y ampliaciones previstas a realizarse en las respectivas aulas. No obstante, dicho mantenimiento no superara la fecha de ejecución inicialmente prevista. |

## PERFILES PROFESIONALES

El oferente debe contar con un equipo de trabajo que cumpla con las siguientes condiciones, lo cual se acreditará a través de hoja de vida debidamente firmada por el personal profesional, copia cédula de ciudadanía, soportes de experiencia y tarjeta profesional cuando aplique, de acuerdo con los siguientes perfiles y descripción adicional, descritos así:

| ÍTEM | CARGO | CANT. | PERFIL PROFESIONAL | DEDICACIÓN | EXPERIENCIA (AÑOS) | NECESIDAD |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | RESIDENTE DE MANTENIMIENTO | 1 | PROFESIONAL INGENIERO CIVIL O MECATRÓNICO O ELECTROMECÁNICO O MECÁNICO O ELECTRONICO | 100% | Profesional con matrícula profesional vigente, con conocimiento en seguridad industrial y trabajo en alturas, con mínimo siete (07) años de experiencia en labores de diseño, instalación, inspección, mantenimiento y puesta en marcha de sistemas de extinción de incendio y sistemas de alarma de incendio. | Se requiere para el seguimiento, revisión y control de los frentes que requiere el mantenimiento, tanto en los aspectos administrativos, como técnicos y de seguridad industrial y coordinación de los trabajos a realizar. |
| 2 | ASESOR EN REDES ELÉCTRICAS | 1 | INGENIERO ELÉCTRICO O ELECTROMECÁNICO O MECATRÓNICO Y/O INGENIERO ELECTROMECÁNICO O ELECTRONICO | 50% | Asesor sistemas de detección de incendios con experiencia mínimo de ocho (08) años en estos sistemas, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional o acreditar participación en al menos 10 proyectos de este tipo. Adicionalmente debe contar con certificación vigente nivel Experto en Paneles AVENAR de la marca BOSCH. | Es necesario este profesional para realizar Diagnósticos de la situación de las instalaciones eléctricas de detección de incendio existente, supervisando las actividades relacionadas al mismo, para inspecciones e investigación pericial. Establecer directrices para el mantenimiento y funcionamiento de las instalaciones de red contraincendios, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes. |
| 3 | ASESOR EN REDES HIDROSANITARIAS | 1 | INGENIERO CIVIL O INGENIERO HIDRÁULICO O INGENIERO EN RECURSOS HÍDRICOS Y/O ESPECIALIZACIÓN EN INGENIERÍA CONTRA INCENDIOS Y EXPLOSIONES | 50% | Profesional con matrícula profesional vigente. Experiencia especifica de mínimo ocho (08) años en participación de contratos de diseño, instalación, inspección, mantenimiento de red de extinción contra incendio en edificaciones, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.<br><br>Debe contar con certificación vigente CFPS emitido por la NFPA, especialización en Recursos hídricos | Es necesario este profesional para realizar Diagnósticos de la situación de las redes de instalaciones de la red contra incendio existentes, para el mantenimiento, inspección e investigación pericial. Establecer directrices para el mantenimiento de las instalaciones. |
| 4 | PERSONAL TÉCNICO | 2 | PERSONAL INSTALADOR DE REDES DE EXTINCIÓN DE | 100% | Personal instalador con experiencia laboral mínima de cuatro (4) años en instalación y puesta en | Se requiere para las labores de desmontaje, montaje y revisión de las redes de |

| ÍTEM | CARGO | CANT. | PERFIL PROFESIONAL | DEDICACIÓN | EXPERIENCIA (AÑOS) | NECESIDAD |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | INCENDIO Y/O REDES DE DETECCIÓN Y ALARMA DE INCENDIO | | marcha de sistemas de protección contra incendio. | protección contra incendio existentes en el proyecto. |
| 5 | MANO DE OBRA NO CALIFICADA | 4 | 1 CUADRILLA: dos (2) OFICIALES Y DOS (2) AYUDANTES | 100% | Mano de obra no calificada con experiencia laboral mínima de 3 proyectos en impermeabilización y/o mantenimiento de redes contra incendios.<br><br>Como mínimo uno (01) de los cuatro (04) integrantes de la cuadrilla, deben tener experiencia en mantenimiento de redes contra incendios. | Se requiere para las actividades que se requieran durante la ejecución del contrato. |

Con la presentación de la oferta se debe anexar las hojas de vida debidamente firmadas del profesional y/o personal de obra, que prestarán el servicio y debe incluir fotocopias de los siguientes documentos:

- Copia de la cedula de ciudadanía.
- En el caso de ser hombre copia de la libreta militar.
- Acta de grado o diploma según aplique.
- Tarjeta profesional según aplique.
- Certificados expedidos CONTE, SENA y demás entidades competentes, según sea la formación académica (a nivel nacional)
- Certificados de acreditación de experiencia.
- Certificados de competencias laborales especificas vigentes relacionadas con el objeto contractual, expedidos por la entidad de acreditación correspondiente.

Notas generales que los proponentes deben tener en cuenta:

| | |
|---|---|
| Nota 01 | Cuando se trate de estudios realizados en el exterior, el título deberá estar convalidado de acuerdo a la legislación colombiana. |
| Nota 02 | El desarrollo del objeto contractual debe ser realizado por el personal ofertado y anteriormente descrito, en caso de requerirse cambio del personal, el contratista deberá entregar los documentos soporte que cumplan con los perfiles y presenten iguales o superiores características a las estipuladas en las condiciones técnicas al supervisor para que éste los apruebe y opere el cambio sin necesidad de suscribir un contrato modificatorio. |
| Nota 03 | La experiencia será contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional (Según Aplique). |
| Nota 04 | El oferente deberá allegar Carta de compromiso para trabajar con el proponente en la ejecución del contrato, manifestando expresamente "que acepta las obligaciones, responsabilidades y actividades a desempeñar, dentro del roll que se le asigne". Así mismo, deberá allegar una autorización suscrita por el profesional y/o personal de obra, donde autorice el uso y presentación de sus datos personales para la presentación de la oferta. |
| Nota 05 | Para las profesiones afines al personal mínimo requerido se tomará en cuenta lo publicado por SNIES – (Sistema Nacional de Información de Educación Superior |
| Nota 06 | Que en caso de resultar adjudicatario, deberá cumplir todas las normas de seguridad industrial en la ejecución del contrato |
| Nota 07 | Que en caso de resultar adjudicatario deberá asumir la responsabilidad en el manejo del personal empleado, así como la seguridad y responsabilidad de los elementos y materiales que se requieran para el desarrollo de la misma. |

| | |
|---|---|
| Nota 08 | Que, en caso de resultar adjudicatario, se compromete a cambiar al personal designado en caso de presentarse inconformidades, previa solicitud del supervisor sin generar costo alguno para la entidad. El personal deberá cumplir con Las mismas o superiores características aquí descritas de acuerdo con el perfil y para ello el contratista deberán entregar la hoja de vida al supervisor para su verificación y aceptación. |
| Nota 09 | Todo el personal que sea empleado por el contratista para el cumplimiento de las obligaciones que adquiera en virtud de la ejecución del contrato, será de su exclusiva cuenta y riesgo y se entenderán directamente con el contratista para efectos de pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás costos inherentes a que haya lugar, puesto que la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista |
| Nota 10 | El contratista para el inicio de la ejecución del contrato, deberá entregar el formulario del estudio de seguridad debidamente diligenciado, leíble y sin tachones con los soportes solicitados, de cada uno de los integrantes del personal de obra, con el fin de que el supervisor del contrato adelante el estudio de seguridad y se permita el ingreso a las instalaciones de la ESDEG. |
| Nota 11 | Dentro de los 5 días calendario siguientes a la firma del contrato, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato, fotocopia del carné de afiliación al sistema de seguridad social de todo el personal de obra. |
| Nota 12 | El certificado de alturas deberá ser aportado de forma obligatoria, al supervisor del contrato para verificar la vigencia de los mismos y ser consignados en el acta de inicio del contrato, para los siguientes perfiles:<br><br>Coordinador hidrosanitario<br>Maestro de obra<br>Personal de obra (encargados de las impermeabilizaciones)<br>Seguridad y Salud en el Trabajo<br><br>Lo anterior debe ser verificado por parte del supervisor del contrato. |

**¿El contratista se compromete a cumplir con cada uno de los aspectos descritos en esta sección de conformidad con el objeto del contrato y los términos expuesto?**

| CUMPLE | NO CUMPLE |
|---|---|
| | |

_____, identificado con CC. No. Expedida en _____, actuando en calidad de representante legal de la firma (o persona natural) _____, manifiesto que cumplo con todas las especificaciones técnicas requeridas, en el presente anexo y en las adendas modificatorias y me comprometo a cumplir con el objeto del proceso bajo las condiciones técnicas sin condición alguna.

Así mismo declaro bajo la gravedad del juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal e institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

Para constancia firmo, en la ciudad de _____a los _____

_____
Nombre y firma del proponente o su representante o apoderado
Nombre: _____
CC. _____
NIT _____

NOTA: ESTE DOCUMENTO DEBE PRESENTARSE COMPLETO, SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y DEBERÁ ALLEGAR LOS DOCUMENTOS Y/O CERTIFICACIONES SOLICITADAS EN CADA UNO DE LOS ACÁPITES ANTERIORMENTE RELACIONADOS, PARA SER EVALUADOS POR PARTE DEL COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR. EL INTERESADO DEBE LEER CUIDADOSAMENTE.

**EN CASO DE UNIONES TEMPORALES O CONSORCIO, DEBERÁ PRESENTARSE POR ALGUNO DE SUS INTEGRANTES.**

## ANEXO NO. 3 PONDERACIÓN TÉCNICA (OPCIONAL)

Bogotá D.C.,

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES -ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
Bogotá

Referencia: Ofrecimientos Adicionales a los requisitos técnicos mínimos requeridos dentro de la Selección Abreviada de Menor Cuantía **No. XXX-MDN-COGFM-ESDEG-2023**

_____, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en mi calidad de representante legal de _____, (o en nombre propio), manifiesto a la entidad que hago el siguiente ofrecimiento adicional a los requisitos técnicos mínimos requeridos, los cuales serán cumplidos a cabalidad, sin costo adicional para la ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, así:

Para el presente proceso, el proponente que cumpla con el siguiente requerimiento de factor técnico agregado obtendrá un máximo del 30%.

Nota 1: Por lo cual, el oferente que desee obtener dentro de su calificación el puntaje adicional señalado en el presente numeral deberá manifestar que se compromete a proveer dentro del término de ejecución del contrato resultante todos o algunos de los ponderables solicitados sin costo alguno para la administración y obtendrá el puntaje de acuerdo a su ofrecimiento.
Nota 2: El seguimiento y control de esta condición técnica adicional, estará a cargo del supervisor del contrato durante la ejecución

Los aspectos objeto de ponderación son: CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES – (Máximo 30%, equivalentes a los 30 puntos) (MÁXIMO)

| No. | PUNTAJE ADICIONAL | UNIDAD | CANTIDAD | PUNTAJE PARA OTORGAR |
|---|---|---|---|---|
| 1 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD INDUSTRIAL DEL SISTEMA DE RED CONTRA INCENDIOS (SISTEMAS DE EXTINCIÓN, DETECCIÓN/ALARMA Y CUARTO DE MÁQUINAS) | GLOBAL | 1 | 10 |
| 2 | REVISIÓN BIMESTRAL INCLUIDO PERSONAL Y MANO DE OBRA DEL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE RED CONTRA INCENDIOS (SISTEMAS DE EXTINCIÓN, DETECCIÓN/ALARMA Y CUARTO DE MÁQUINAS), DENTRO DE LOS 6 MESES SIGUIENTES A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO, EL CUAL INCLUYE DIAGNÓSTICO Y PRUEBAS NECESARIAS DE VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN. | BIMESTRAL | 3 | 20 |

*Los ponderables se analizaron de acuerdo con las características del objeto a contratar y con el principio de proporcionalidad y racionalidad para que la Entidad puede elegir una o varias opciones previstas para otorgar el puntaje del factor de calidad.*

**NOTA 1**: La Escuela Superior de Guerra "General Rafael Retes Prieto", **NO REALIZARÁ** ningún tipo de requerimiento, teniendo en cuenta que los factores de ponderación son un factor de escogencia de las ofertas.
**NOTA 2:** En caso de no realizar aspectos técnicos objeto de ponderación de la oferta se le asignará cero (0) puntos y la misma no constituye factor excluyente.
**NOTA 3:** Los factores de ponderación son opcionales no son obligatorios y su ofrecimiento no genera costo económico adicional para La Escuela Superior de Guerra "General Rafael Retes Prieto".
**NOTA 4:** Los aspectos técnicos objeto de ponderación y los criterios de calificación se darán única y exclusivamente cuando el oferente haya quedado HABILITADO en la evaluación técnica, jurídica y económica – financiera.

EL PROPONENTE:
**xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx**
**C.C. xxxxxxxxxxxx**

## ANEXO No. 4 CRONOGRAMA

| | |
|---|---|
| **OBJETO** | CONTRATAR "EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, DEL SISTEMA DE RED CONTRA INCENDIOS DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" |
| **PRESUPUESTO OFICIAL.** | El presupuesto fue clasificado en el artículo presupuestal asignado, Unidad Ejecutora 15-01-02-001 Tipo Gasto A, CTA 02, SUBC 02, OBJE 02, ORD 008, SUBORD 007, REC 10 CSF, por valor de DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($220.000.000,00), por el rubro SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) con Certificado de Plan de Compras de Planeación Estratégica y Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20123 del 18 de julio de 2023, con movimiento el día 15 de agosto de 2023. |

| **CRONOGRAMA** | |
|---|---|
| PUBLICACIÓN AVISO DE CONVOCATORIA, ESTUDIOS PREVIOS Y PROYECTOS DE PLIEGOS DE CONDICIONES | FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2023<br>HORA: ESTABLECIDA SECOP II |
| OBSERVACIONES A LOS PROYECTOS DE PLIEGOS DE CONDICIONES **PLATAFORMA SECOP II** | FECHA 05 DE OCTUBRE DE 2023<br>HORA: ESTABLECIDA SECOP II |
| MANIFESTACIÓN A LIMITAR A MIPYME | FECHA 05 DE OCTUBRE DE 2023<br>HORA: ESTABLECIDA SECOP II |
| AUDIENCIA DE ACLARACIÓN Y ALCANCE DE LOS PLIEGOS (A PETICIÓN DE PARTE PARA LA ASIGNACIÓN DE RIESGOS) | VIRTUAL: ESTA AUDIENCIA SE REALIZARÁ SOLO SI ES SOLICITADO LINK POR LOS INTERESADOS MEDIANTE MENSAJE PUBLICO EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II.<br>FECHA: 10 OCTUBRE DE 2023<br>HORA: 10:00 AM |
| RESPUESTA OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES | FECHA 06 OCTUBRE DE 2023<br>HORA: ESTABLECIDA SECOP II |
| PUBLICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE APERTURA Y PLIEGOS DEFINITIVOS | FECHA 06 OCTUBRE DE 2023<br>HORA: ESTABLECIDA SECOP II |
| **MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO** | **FECHA: 10 OCTUBRE DE 2023**<br>**HORA: HASTA LAS 18:00** |
| PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO | FECHA: 10 OCTUBRE DE 2023<br>HORA: PLATAFORMA DEL SECOP II |
| RESPUESTA DE LAS OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO | FECHA: 11 DE OCTUBRE DE 2023<br>HORA: PLATAFORMA DEL SECOP II |
| ADENDAS MODIFICACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES | FECHA: 11 DE OCTUBRE DE 2023<br>HORA: PLATAFORMA DEL SECOP II |
| **LUGAR Y FECHA DE CIERRE Y APERTURA PROPUESTAS** | Las ofertas debes ser entregadas electrónicamente a través: https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx antes de la fecha y hora del cierre.<br><br>***FECHA: 12* DE OCTUBRE DE 2023** |

| | |
|---|---|
| | ***HORA: LAS 17:00 HORAS***<br><br>Para presentar la propuesta en la plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co de acuerdo a los documentos solicitados en el proceso "Guía rápida para presentación de ofertas en el SECOP II". |
| PERIODO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS | FECHA: 13 DE OCTUBRE DE 2023<br>HORA: PLATAFORMA DEL SECOP II |
| PUBLICACIÓN DE LAS EVALUACIONES DE LAS OFERTAS | FECHA: 17 DE OCTUBRE DE 2023<br>HORA: PLATAFORMA DEL SECOP II |
| TÉRMINO DE TRASLADO A LAS EVALUACIONES | FECHA: 17-19 DE OCTUBRE DE 2023<br>HORA: PLATAFORMA DEL SECOP II |
| RESPUESTA OBSERVACIONES INFORME DE EVALUACIÓN | FECHA: 23 DE OCTUBRE DE 2023<br>HORA: PLATAFORMA DEL SECOP II |
| ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO | FECHA: 23 DE OCTUBRE DE 2023<br>HORA: PLATAFORMA DEL SECOP II |
| CONTRATO | DENTRO DE LOS TRES (03) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO |

**INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II**

El Proponente debe presentar su oferta en la plataforma SECOP II, para lo cual es indispensable que esté previamente registrado en esta plataforma.

Considerando que el proceso contractual se adelanta a través de la Plataforma Transaccional del SECOP II; es responsabilidad exclusiva de los proponentes en caso de indisponibilidad de tal plataforma, debe dar aplicación a los lineamientos previstos en el "Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II", documento expedido por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente y disponible en el siguiente: link:https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf.

En el caso de los Proponentes plurales deben efectuar un solo registro por todos sus miembros. Las instrucciones para el registro y la presentación de Ofertas en el SECOP II están en el manual de uso del SECOP II para Proveedores disponible en el link: https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx.

Para presentar Ofertas en el SECOP II por parte de uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad futura, los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del Proponente plural debe crear en el SECOP II el proveedor plural (Proponente plural). Los pasos para inscribirse como proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección X.E del manual de proveedores para el uso del SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20161111_manualproveedores_v6.pdf

Para la creación del proveedor plural en SECOP II, se requiere que cada uno de los integrantes se registre previamente como proveedor individual. Una vez registrados individualmente, los proveedores integrantes deben crear en el SECOP II el usuario del proveedor plural y emplear este usuario para el envío de su Oferta como Proponente Plural.

El uso de los mecanismos de autenticación del SECOP II define la persona natural o jurídica que presenta la oferta y desarrolla las actividades relacionadas en el Proceso de Contratación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 7, 10 y 11 de la Ley 527 de 1999.

NOTA: En caso de indisponibilidad en el **SECOP II certificada por Colombia Compra Eficiente**, los posibles oferentes podrán presentar sus ofertas al correo electrónico johana.alvear@esdeg.edu.co y eliecer.suarez@esdeg.edu.co según lo dispuesto en el protocolo de indisponibilidad.

***Cualquier comunicación enviada por un proveedor utilizando un procedimiento distinto al de presentación de ofertas no constituye una oferta y en consecuencia no será tenida en cuenta como tal y no podrá ser evaluada.***

## FORMULARIOS

## FORMULARIO N° 1: CARTA DE PRESENTACIÓN PROPUESTA

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA"

Ciudad y fecha

Señores
DEPARTAMENTO GESTIÓN ADMINISTRATIVA
ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"
Ciudad.-

Asunto: Presentación Propuesta proceso de CONTRATACIÓN MENOR CUANTÍA No. _____-MDN–COGFM-ESDEG-20XX, cuyo objeto es el "_____".

El suscrito,……., identificado como aparece al pie de mi firma, en calidad de……..., me permito presentar propuesta seria, formal e irrevocable para participar en el proceso de PROCESO DE SELECCIÓN No. _____-MDN-COGFM-ESDEG-20XX convocada por el MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO", en los términos prescritos en la presente invitación pública que rige el proceso, en la minuta del contrato, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, las disposiciones civiles y comerciales pertinentes y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él, con el objeto de contratar, que se encuentran detalladamente enunciadas en la presente Solicitud de Oferta.
En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido la presente invitación pública y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada uno de las adendas al mismo.
2. Que la propuesta que presento es irrevocable, incondicional, y obliga en su integridad al proponente que represento.
3. Que ni el representante legal ó apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y la ley 80 de 1993, artículos 8 y 9.
4. Que el proponente está integrado por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (**Información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente**).
5. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en la presente invitación y en la ley, y cualquier omisión, contradicción ó declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.
6. Que nos comprometemos a proveer al MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO", en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los bienes y/o servicios ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitadas en la presente Invitación Pública con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en la Invitación Pública y en la propuesta allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.
7. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones técnicas del Objeto del presente proceso, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo No.1, que nos obligamos a realizar, entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos

bajo nuestra responsabilidad, que se entregará al MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO", en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cada una de las exigencias de la presente invitación pública, sus Anexos, Formularios y adendas.

8. Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad técnica el conocimiento detallado de la tecnología y los equipos con los cuales aplicaremos nuestro trabajo y en general, que conocemos todos los factores determinantes de los costos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta.
9. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.
10. Reconocemos que ni el MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO", ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia ó visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.
11. Reconocemos que ni la presente invitación pública, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.
12. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana y, en consecuencia, consideramos que MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes ó participantes en el proceso de selección.
    Los suscritos,…….(**integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia, quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la propuesta**), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos al presente proceso de selección que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, integral y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme con las condiciones de responsabilidad previstas en la ley.
14. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas y que, en consecuencia, no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.

15. En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008, declaro bajo juramento que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta, que los recursos obtenidos para la presentación de la oferta y en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del contrato resultante del presente proceso de SELECCIÓN No. _____-MDN-COGFM-ESDEG-20XX convocada por el MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO", no se ha obtenido de la celebración de Ofertas de Cesión de Derechos Económicos o de beneficiario con pacto de readquisición u operaciones de captación o de recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dineros a personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones de captación o recaudo en operaciones no autorizadas tales como pirámides, tarjetas prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento constituye prueba de nuestro compromiso de NO participar en hachos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 4334 de 2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. En caso de uniones temporales o consorcios, se entiende que con la suscripción de esta carta todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectúan esta declaración.
16. Que nos obligamos a suministrar, a solicitud de EL MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO", cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto se determinen.
17. Que la presente propuesta consta de….(Número de folios de la propuesta) folios distribuidos en…. (Número de fólderes en los que es presentada la propuesta) fólderes.
18. Que autorizamos expresamente al MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO", a realizar notificación en: Dirección:……. Teléfonos:…….., fax:……, y/o mediante correo electrónico:…….
19. Que en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No…. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).
20. Que la validez de mi propuesta es de sesenta días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la misma
21. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2010).

Cordialmente,

_____

Nombre y firma del proponente o su representante o apoderado
Nombre: _____
CC. _____
NIT _____

**FORMULARIO N° 2**
**DATOS BENEFICIARIO CUENTA**

# FORMATO EN EXCEL PUBLICADO EN DOCUMENTACIÓN DEL PROCESO EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II

## FORMULARIO N° 3 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El(los) suscrito(s) a saber: _____ Persona natural y/o persona jurídica domiciliado en : _____ con C.C. : _____ de : _____, quien obra como persona natural y/o jurídica y propietaria del establecimiento de Comercio : _____ debidamente Inscritos en la Cámara de Comercio quien en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, la presente invitación, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" adelanta un proceso de contratación de mínima cuantía, cuyo objeto es contratar el **"_____".**

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la Entidad para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de contratación aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la Entidad, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;
b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la Entidad durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de selección.

CLAUSULA SEGUNDA. PAGOS REALIZADOS.

EL PROPONENTE declara que para la elaboración y presentación de la presente propuesta ha realizado o deberá realizar, únicamente los siguientes pagos, incluyen los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a sus propios empleados, representantes, agentes o asesores, o a los empleados, representantes, agentes o asesores de otras empresas, tanto públicos como privados:

NOTA. LOS CUADROS DEBEN SER DILIGENCIADOS EN SU TOTALIDAD

| BENEFICIARIO (Nombre del beneficiario del pago realizado) | MONTO ($) (Valor del pago realizado, en pesos corrientes) | CONCEPTO (Concepto del pago realizado. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago en la presentación de la propuesta.) |
|---|---|---|
| **EJEMPLO PAGO DE ASESORÍAS QUE NO SE ENCUENTREN DENTRO DEL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA O PERSONA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. (SE SOLICITA BORRAR EL EJEMPLO AL REALIZAR EL DILIGENCIAMIENTO DEL PRESENTE CUADRO)** | | |
| | | |

**En caso de resultar favorecida su propuesta EL PROPONENTE realizará únicamente los siguientes pagos:**

| BENEFICIARIO (Nombre del beneficiario del pago por realizar) | MONTO ($) (Valor del pago por realizar, en pesos corrientes) | CONCEPTO del pago por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta |
|---|---|---|
| **EJEMPLO PAGO DE PÓLIZAS, PAGO DE IMPUESTOS, ASESORÍAS QUE NO SE ENCUENTREN DENTRO DEL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA O PERSONA. (SE SOLICITA BORRAR EL EJEMPLO AL REALIZAR EL DILIGENCIAMIENTO DEL PRESENTE CUADRO)** | | |

CLÁUSULA TERCERA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL PROPONENTE asume, con la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el presente proceso de selección de mínima cuantía No. _____/ MDN-COGFM-ESDEG del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

Si se comprobare el incumplimiento del proponente, de sus representantes o de sus empleados, asesores o agentes, respecto de alguno o algunos de los compromisos antes enunciados durante el presente proceso de selección de mínima cuantía No. _____/ MDN-COGFM-ESDEG, se rechazará la propuesta presentada.

Si se comprobare el incumplimiento de dichos compromisos con posterioridad a la adjudicación del proceso de selección de mínima cuantía No. _____/ MDN-COGFM-ESDEG, dicha situación conferirá al MINISTERIO DE

DEFENSA-COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"– DEPARTAMENTO GESTIÓN ADMINISTRATIVA la potestad de dar terminación anticipada al contrato, sin indemnización alguna a favor del contratista, haciendo exigible a favor del MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" – DEPARTAMENTO GESTIÓN ADMINISTRATIVA el pago de la cláusula penal.

Las consecuencias contractuales por el incumplimiento del compromiso anticorrupción, serán aplicadas frente al hecho que configure el incumplimiento según la comprobación que del mismo haga el MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" – DEPARTAMENTO GESTIÓN ADMINISTRATIVA, sin subordinación alguna a la suerte de las acciones que se llegaren a impulsar para la determinación de la responsabilidad de naturaleza penal que del hecho pudieran llegarse a desprender, si las hubiere, sin perjuicio de lo cual, el MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"– DEPARTAMENTO GESTIÓN ADMINISTRATIVA procederá a denunciar el hecho ante las autoridades judiciales competentes para su investigación y sanción penal, en el caso de que el incumplimiento identificado constituya delito sancionado por la Ley penal colombiana.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de……., a los… días del mes de……de 20XX

EL PROPONENTE:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante).

NOTA: Únicamente se exceptúan los gastos que haya realizado el proponente por concepto de salarios, bonificaciones, prestaciones sociales o cualquier gasto derivado de los contratos de trabajo, bajo los cuales se encuentren vinculadas las personas que laboran de manera permanente con el proponente o con cualquiera de las personas jurídicas que conforman al proponente, en el caso de tratarse de un proponente plural, costos que no deben discriminarse por beneficiario, sino que deben consolidarse bajo uno de los siguientes dos rubros: 1. Total Salarios Brutos y 2. Aportes parafiscales y seguridad social. Igualmente, todos los gastos menores, tales como papelería, mensajería, etc., podrán agruparse en un único concepto bajo la denominación 'gastos de funcionamiento', siempre que de manera tanto individual como consolidada tengan un costo total inferior a los mil dólares de los Estados Unidos de América (US$1.000.oo).

**SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES**.

_____
Nombre y firma del proponente o su representante o apoderado
Nombre: _____
CC. _____
NIT _____
NOTA: SI SE PRESENTA EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, DEBERÁ ESTAR FIRMADA POR LOS INTEGRANTES.

**INSTRUCCIONES PARA EL DILIGENCIAMIENTO DE LA PROFORMA**

**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

Al diligenciar el compromiso anticorrupción deberá incluirse la siguiente información, en cada uno de los llamados que se indican en el formato:

**(1)** Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal proponente.
**(2)** Domicilio de la persona firmante.
**(3)** Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición.
**(4)** Representante legal de la sociedad, del consorcio, de la Unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal o Asociación, indicando el instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica.
**(5)** Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar.
**(6)** Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes.
**(7)** Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna debe discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta.

Únicamente se exceptúan los gastos que hayan realizado el proponente por concepto de salarios, bonificaciones, prestaciones sociales o cualquier gasto derivado de los contratos de trabajo bajo los cuales se encuentren vinculadas las personas que laboran de manera permanente con el proponente o con cualquiera de las personas jurídicas que conforman al proponente en el caso de tratarse de un proponente plural, costos que no deben discriminarse por beneficiario, sino que deben consolidarse bajo uno de los siguientes rubros: 1. Total Salarios Brutos y 2. Aportes parafiscales y seguridad social. Igualmente, todos los gastos menores, tales como papelería, mensajería, etc., podrán agruparse en un único concepto bajo la denominación gastos de funcionamiento, siempre que de manera tanto individual como consolidada tengan un costo total inferior a los mil dólares de los Estados unidos de América (U$1.000.00).

**(8)** Ciudad donde se firma el presente documento.
**(9)** Día del mes en letras y números.
**(10)** Denominación del mes.
**(11)** Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante.

"Suscribirán el documento todos los integrantes de la parte proponente si es plural (Consorcio o Unión Temporal), a través de sus representantes legales."

**FORMULARIO N° 4**
**FORMULARIO ELECTRÓNICO SECOP II**

# FORMULARIO ELECTRÓNICO PLATAFORMA DEL SECOP II (VALOR TOTAL DE LA OFERTA) y FORMULARIO No. 4 EN FORMATO EXCEL

# EL CUAL SE ENCONTRARÁ DESCARGANDO EL FORMATO EXCEL "FORMULARIO NO. 4" DENTRO DEL ACÁPITE DE DOCUMENTOS DEL PROCESO EN LA PLATAFORMA SECOP II.

**FORMULARIO N°5**
**ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN DEL OFERENTE**
**(SOLO OFERENTES EXTRANJEROS O PLURALES)**

PROPONENTE _____

**ESTADOS FINANCIEROS CON MEJOR CORTE DE LAS ULTIMAS TRES VIGENCIAS 2020, 2021 Y 2022. APLICA ÚNICAMENTE PARA OFERTANTES PLURALES**

Por "***mejor año fiscal"*** entiéndase como la información relativa al año apreciada en su conjunto, o sea, de manera integral, que permita al proponente cumplir los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional

Oferentes Extranjeros **ULTIMA VIGENCIA FISCAL**

| CUENTA | OFERENTE INDIVIDUAL | OFERENTE PLURAL | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | Participante No. 1 | Participante No. 2 | Participante No. 3 | Total proponente plural |
| Porcentaje de Participación | 100% | (Indicar % participación) | (Indicar % participación) | (Indicar % participación) | 100% |
| ACTIVO CORRIENTE | | | | | |
| ACTIVO FIJO | | | | | |
| OTROS ACTIVOS | | | | | |
| ACTIVO TOTAL | | | | | |
| PASIVO CORRIENTE | | | | | |
| OTROS PASIVOS | | | | | |
| PASIVO TOTAL | | | | | |
| TOTAL PATRIMONIO | | | | | |
| UTILIDAD OPERACIONAL | | | | | |
| GASTOS FINANCIEROS | | | | | |
| Fecha de corte de los estados financieros | | | | | |

Nota 1: Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior, el oferente plural deberá indicar en el cuadro anterior el valor de las cuentas de cada uno de los participantes.
Nota 2: Para Consorcios o promesa de sociedad futura, las cuentas serán el resultado de la sumatoria de las mismas de los estados financieros individuales de cada uno de los integrantes del Consorcio. Para Uniones Temporales será el resultado de la ponderación (de acuerdo al porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal) de las cuentas de los estados financieros individuales de cada uno de los integrantes de la Unión temporal.

**CAPACIDAD FINANCIERA (CF):**

**ÍNDICE DE LIQUIDEZ:**

| ÍNDICE DE LIQUIDEZ | Oferente Individual | Oferente Plural | | | Total proponente plural |
|---|---|---|---|---|---|
| | | Participante No. 1 según porcentaje de participación | Participante No. 2 según porcentaje de participación | Participante No. 3 según porcentaje de participación | |
| AC= Activo Corriente | | | | | |
| PC= Pasivo Corriente | | | | | |
| **Liquidez = AC/ PC** | | | | | |

## RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:

| NIVEL DE COBERTURA DE INTERESES | Oferente Individual | Oferente Plural | | | Total proponente plural |
|---|---|---|---|---|---|
| | | Participante No. 1 según porcentaje de participación | Participante No. 2 según porcentaje de participación | Participante No. 3 según porcentaje de participación | |
| UO= Utilidad Operacional | | | | | |
| GI= Gastos Financieros | | | | | |
| **COBERTURA DE INTERESES = UO / GF** | | | | | |

## NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

| NIVEL DE ENDEUDAMIENTO | Oferente Individual | Oferente Plural | | | Total proponente plural |
|---|---|---|---|---|---|
| | | Participante No. 1 según porcentaje de participación | Participante No. 2 según porcentaje de participación | Participante No. 3 según porcentaje de participación | |
| PT= Pasivo Total | | | | | |
| AT= Activo Total | | | | | |
| **Endeudamiento Total = PT/ AT** | | | | | |

## CAPITAL DE TRABAJO:

| CAPITAL DE TRABAJO | Oferente Individual | Oferente Plural | | | Total proponente plural |
|---|---|---|---|---|---|
| | | Participante No. 1 según porcentaje de participación | Participante No. 2 según porcentaje de participación | Participante No. 3 según porcentaje de participación | |
| AC= Activo Corriente | | | | | |
| PC= Pasivo Corriente | | | | | |
| **CT = AC – PC** | | | | | |

## CAPACIDAD PATRIMONIAL

| CAPACIDAD PATRIMONIAL | Oferente Individual | Oferente Plural | | | Total proponente plural |
|---|---|---|---|---|---|
| | | Participante No. 1 según porcentaje de participación | Participante No. 2 según porcentaje de participación | Participante No. 3 según porcentaje de participación | |
| CP = Patrimonio | | | | | |
| **CP = P** | | | | | |

## CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (Co)

## RENTABILIDAD DE PATRIMONIO

| RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO | Oferente Individual | Oferente Plural | | | Total proponente plural |
|---|---|---|---|---|---|
| | | Participante No. 1 según porcentaje de participación | Participante No. 2 según porcentaje de participación | Participante No. 3 según porcentaje de participación | |
| UO= Utilidad Operacional | | | | | |
| P= Patrimonio | | | | | |
| **RP = UO / P** | | | | | |

## RENTABILIDAD DEL ACTIVO

| RENTABILIDAD DEL ACTIVO | Oferente Individual | Oferente Plural | | | Total proponente plural |
|---|---|---|---|---|---|
| | | Participante No. 1 según porcentaje de participación | Participante No. 2 según porcentaje de participación | Participante No. 3 según porcentaje de participación | |
| UO= Utilidad Operacional | | | | | |
| AT= Activo Total | | | | | |
| **RA = UO / AT** | | | | | |

Declaramos bajo la gravedad de juramento, que los valores establecidos anteriormente corresponden a la información de las cuentas contables acordes al PUC reglamentado por la legislación contable en Colombia, los valores son tomados fielmente de lo soportado en el RUP ante la respectiva Cámara y Comercio o estados financieros cuando aplique, por tal motivo comprometemos nuestra responsabilidad personal e institucional de las personas jurídicas que representamos, en cuanto a que la información antes consignada es totalmente cierta y corresponden única y exclusivamente a la verdad .

**NOTA 1: ESTE FORMULARIO PARA OFERENTES NACIONALES DEBE SER SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y EL CONTADOR PÚBLICO QUE ELABORO LOS ESTADOS FINANCIEROS.**

**NOTA 2: SI SE TRATA DE PROPONENTES PLURALES, EL CONTADOR DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL PROPONENTE PLURAL DEBE FIRMAR E INCLUIR SUS DATOS EN EL PRESENTE FORMATO.**

**OFERENTES NACIONALES**

Representante Legal_____

Contador Revisor Fiscal o Contador Público Independiente_____ Contador._____ _____

* Indique si actúa como revisor fiscal o contador

***OFERENTES EXTRANJEROS***

Apoderado en Colombia _____

Contador Público Colombiano_____ _____

## FORMULARIO N° 6
## ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

PROPONENTE:

_____

1) Para los oferentes obligados a registrarse en el Registro Único de Proponentes:

| **INFORMACIÓN DE EXPERIENCIA HABILITANTE ACREDITADA EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)** | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **NÚMERO DE CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO (DE ACUERDO AL RUP)** | **NOMBRE DEL CONTRATANTE** | **VALOR DEL CONTRATO EN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMMLV** | **FECHA DE INICIO** | **FECHA DE TERMINACIÓN** | **OBJETO DEL CONTRATO** | **TELÉFONO, DIRECCIÓN, dim: 10,94x3,47m prof:3m CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTRATANTE** |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |

Nota: para que la experiencia sea válida es necesario que la clasificación de los anteriores contratos en el "RUP" coincida con el numeral 2.4.1.1 "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE" de este pliego de condiciones.

2) Para los oferentes extranjeros sin sucursal en Colombia

| **CLASE DE DOCUMENTO (CONTRATO, FACTURA…)** | **AÑO** | **OBJETO** | **VALOR** | **FOLIO (DEL SOPORTE)** | **NOMBRE (NOMBRE DEL COMPRADOR)** | **TELEFONO/DIRECCIÓN** |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

Firma Representante Legal del proponente
Nombre:
Documento Identidad:

## FORMULARIO N° 7
## COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

Que libre y voluntariamente, de manera unilateral, en mí propio nombre y de los colaboradores o asesores que se vinculen a la misma para efectos de ejecución del presente contrato, asume el presente COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que la ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" adelantó el proceso de mínima cuantía No. _____-MDN-CFGM-ESDEG-20XX **"**_____**"**.

SEGUNDA: Que es mi propósito apoyar la gestión de la institución en lo que hace a la apertura y democratización de los procesos, sobre esquemas fortalecidos hacia la transparencia en los procesos de contratación, la garantía de información objetiva y la confidencialidad.

TERCERA: Que siendo de interés en mi propio nombre, me encuentro dispuesto a asumir con la debida confidencialidad la información propia de la ejecución del contrato; en tal sentido suscribo el presente documento de confidencialidad por el cual se garantiza absoluta reserva sobre la información y lugares de la ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" a los cuales tenga acceso.

CUARTA: Que por tanto, asumo libre y espontáneamente este compromiso, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISO ASUMIDO POR EL CONTRATISTA: Mediante la suscripción del presente documento, asumo el siguiente compromiso:

EL CONTRATISTA se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores, y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen la presente relación contractual, y les pondrá las obligaciones de:

a) No revelar información propia de la ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" ni sobre los lugares a los cuales tenga acceso, con ocasión de la ejecución del presente contrato.
b) No permitir que terceros obtengan información relacionada con el literal anterior.
c) No obrar a través de terceros o sugerir que terceros hagan lo propio en su nombre.
d) No publicar información alguna, por medios de comunicación electrónica o correos internos de su grupo empresarial, que permita a terceros o a sus funcionarios no autorizados acceder a la información.

CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DE INCUMPLIMIENTO: EL CONTRATISTA asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias que la ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" considere procedente imponer, entre ellas, la presentación pública de su conducta trasgresora; igualmente, si la ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" evidencia que con su actuación se vulneran los derechos, podrá ejercer las acciones civiles, penales y administrativas que le permitan restablecer su situación, previa indemnización del daño causado.

CLAUSULA TERCERA: Declara igualmente EL CONTRATISTA que toda la información que se produzca en la ejecución del contrato será confidencial y/o reservada.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Bogotá, D.C. a los XXX días del mes de XXXX de XXXX.

EL CONTRATISTA
C.C. No.

| Este anexo hará parte integral del contrato respectivo. |
|---|

## FORMULARIO N° 8
## ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES, DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS CINCO (5) AÑOS

PROPONENTE_____

| OBJETO DEL CONTRATO | No. CONTRATO | ENTIDAD CONTRATANTE | V.CONTRATO EN PESOS | TIPO DE MULTA O SANCION | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | FECHA | VALOR EN PESOS | V.SMMLV |
| | | | | | | |
| | | | | | | |

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal e institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

**REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO**

**CONTADOR**
Revisor Fiscal (Si lo hay)

**NOTA: Favor diligenciar, aunque no tenga multas y sanciones, las columnas objeto del contrato, N°. contrato, Entidad Contratante y Valor contrato en pesos. En las columnas relacionadas con el tipo de multa o sanción favor colocar o escribir "no aplica"**

## FORMULARIO N° 9
## MANIFESTACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Yo_____, actuando en calidad de _____(persona natural oferente, o el representante legal, o apoderado), de , manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ni el proponente, ni su representante legal, ni su apoderado, ni suplentes, ni sus socios, nos encontramos incursos por si o por interpuesta persona en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública" (Artículo 1. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN, Artículo 2. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLÍTICAS, Artículo 3. PROHIBICIÓN PARA QUE EXSERVIDORES PÚBLICOS GESTIONEN INTERESES PRIVADOS, Artículo 4. INHABILIDAD PARA QUE EX EMPLEADOS PÚBLICOS CONTRATEN CON EL ESTADO y Artículo 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO).

Fecha: _____

El proponente:

_____

Nombre y firma del proponente o su representante o apoderado
Número del documento de identificación

**FORMULARIO N° 10**
**10% DE EMPLEADOS DISCAPACITADOS EN NÓMINA**
**(Solo para efectos de criterios de desempate)**

PROPONENTE INDIVIDUAL:

Yo_____, domiciliado en _____Identificado con cédula de ciudadanía No _____ obrando en calidad de representante legal de _____, quien en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesto que cuento con un mínimo del 10% de empleados vinculados en nómina en condición de discapacidad en atención a lo descrito en la Ley 361 de 1997, los cuales fueron contratados con un año de anterioridad a la fecha de cierre , con respecto a los cuales la entidad se compromete a mantener su condición laboral DURANTE MÍNIMO EL TÉRMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO. En constancia de lo anteriormente expuesto manifiesto que la información relacionada en este documento corresponde fiel e integralmente con la certificación emitida por la oficina de trabajo correspondiente. La aceptación de los compromisos descritos se firma en la ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ de_____(2023).

INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL:

Yo_____, domiciliado en _____Identificado con cédula de ciudadanía No _____ obrando en calidad de representante legal de _____, INTEGRANTE DE (CONSORCIO O UNION TEMPORAL) _____, manifiesto que cuento con un mínimo del 10% de empleados vinculados en nómina en condición de discapacidad en atención a lo descrito en la Ley 361 de 1997, los cuales fueron contratados con un año de anterioridad a la fecha de cierre, con respecto a los cuales la entidad se compromete a mantener su condición laboral DURANTE MÍNIMO EL TÉRMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO. En constancia de lo anteriormente expuesto manifiesto que la información relacionada en este documento corresponde fiel e integralmente con la certificación emitida por la oficina de trabajo correspondiente. La aceptación de los compromisos descritos se firma en la ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ de _____(2023).

FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL CC.

Notas:

- Este formato se diligencia en dado caso sea aplicable al oferente.
- Se acompañará la copia del carnet de afiliado al sistema de seguridad social en salud, en el que ello se acredite su condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 5 y 24 de la Ley 361 de 1997.
- En el caso de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta para cumplir este requisito que al menos unos de los integrantes, acredite lo señalado en el párrafo anterior.
- La certificación para acreditar la existencia de personal discapacitado debe encontrarse vigente a la fecha de cierre del proceso.
- La omisión de la información requerida en este numeral por parte del proponente hará imposible su verificación y por lo tanto la aplicación del criterio de desempate

## FORMULARIO N° 11
## ORIGEN DE LOS BIENES CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003 "PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL"

### LEY 816 DE 2003 "PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL"

El presente formulario deberá diligenciarse teniendo en cuenta el objeto del proceso contractual, el oferente obtendrá el puntaje de acuerdo a los porcentajes señalados en el orden de elegibilidad del pliego de condiciones:

**1**. El literal (a) del presente numeral, deberá ser diligenciado respectivamente en el caso que los bienes y/o servicios ofrecidos sean 100% nacionales o (b) en el caso que sean originarios de países con los que Colombia haya suscrito tratados o convenios de libre comercio en materia de compras estatales, o (c) en el caso de ausencia de un tratado de libre comercio se concederá en virtud del principio de reciprocidad.

**a).** En el caso que los bienes y/o servicios ofrecidos sean 100% nacionales (MARCAR SI_____) e identificar para que ítems aplica_____

- Para bienes: Aportar con su oferta el registro de productor de bienes nacionales que expide el Ministerio de Comercio, Industria y turismo. El cual se verificará en la página del VUCE.
- Para servicios: La verificación se realizará en el certificado de existencia y representación legal.

**Nota:** El oferente deberá tener en cuenta lo señalado en el Decreto 2680 de 2009.

**b).** Tratados o convenios de libre comercio: En el caso que sean originarios de países con los que Colombia haya suscrito tratados o convenios de libre comercio en materia de compras estatales deberá identificar los siguientes datos, so pena de no otorgar puntaje

(i) Número y fecha del Tratado_____
(ii) Objeto del Tratado_____
(iii) Vigencia del Tratado_____

**c)** Para los bienes y/o servicios con reciprocidad**:** en el caso que los bienes y/o servicios sean originarios de países con los que, pese a que Colombia no ha suscrito tratados o convenios de libre comercio en materia de compras estatales, sí le conceden a los bienes y/o servicios colombianos el mismo tratamiento otorgado a sus bienes nacionales (MARCAR SI_____) a continuación deberá identificar los siguientes datos, so pena de no otorgar puntaje

(i) Indicar el país de donde provienen los bienes y/o servicios_____
(ii) aplica del trato de reciprocidad _____

**Nota:** Se debe aportar el certificado de trato nacional por reciprocidad previsto https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/certificados-de-trato-nacional-por-reciprocidad**.**

El oferente que se encuentre en las condiciones señaladas en los numerales a y b del presente formulario obtendrá el puntaje, tal y como lo indica el cuadro de orden de elegibilidad del pliego de condiciones.

Para efectos de puntajes para bienes y/o servicios 100% nacionales serán 20% sobre la sumatoria económica y técnica, para el total de los ítems y proporcional aplicando regla de tres

2. El presente numeral deberá ser diligenciado en el caso que ofrezca bienes y/o servicios extranjeros con al menos un 40% de sus empleados o contratistas sean colombianos o que acredite el uso de por lo menos el 40% de los bienes necesarios para la ejecución sean de producción nacional o provengan de países con los que Colombia ha negociado

trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. (MARCAR SI_____) e identificar para que ítems aplica_____.

Nota: El proponente deberá aportar documento independiente bajo la gravedad de juramento suscrito por el representante legal , relacionando el personal nacional a emplear y los bienes nacionales empleados, conforme aplique.

El oferente que se encuentre en las condiciones señaladas en el numeral 2 del presente formulario obtendrá el 10% para bienes y/o servicios del puntaje total del proceso, tal y como lo indica el cuadro de orden de elegibilidad del pliego de condiciones.

**NOTAS GENERALES PARA EL FORMULARIO**:

Nota 1: Se indica que el oferente tiene la carga probatoria, para lo cual deberá tener en cuenta lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, las directivas, circulares y manuales de Colombia Compra Eficiente y demás normas concernientes.

Nota 2: Es de advertir que el presente proceso no obstante ser una adjudicación total o parcial (por ítem) (según aplique), (y cuando conste de varios ítems), sobre los cuales se les asignará el porcentaje proporcionalmente por regla de 3, tomando el 20% como el máximo puntaje a obtener (100%).

Nota 3: Para el caso de servicios de origen nacional deberá manifestarlo en su oferta bajo la gravedad del juramento y diligenciar el formulario **So pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto**.

Nota 4: En evento de ofrecimiento de bienes y/o servicios con componente nacional, el oferente, tendrá la obligación de cumplir con el porcentaje respectivo en la ejecución del contrato, so pena de incurrir en incumplimiento de obligaciones contractuales.

La Administración se reserva el derecho de verificar durante la ejecución del contrato lo afirmado en la oferta en relación con el origen de los servicios, so pena de declarar el incumplimiento del contrato.

**Nota 5: El anexo debe presentarse con la Propuesta y su no presentación con ella no será subsanable, en el entendido que la información en él consignada, es parte fundamental de la comparación y puntúa en la calificación de las propuestas**

Firma Representante legal y/o Firma del APODERADO

Nombre _____
Cc: _____

## FORMULARIO N° 12
## PACTO DE INTEGRIDAD PARA FORTALECER LA TRANSPARENCIA EN EL PROCESO CONTRACTUAL

**PACTO DE INTEGRIDAD PARA FORTALECER LA TRANSPARENCIA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CUYO OBJETO ES :**
_____
_____

Ante la opinión pública nacional e internacional, YO_____, identificado con cedula de ciudadanía No. _____ en calidad de proponente, o representante legal o apoderado de _____ identificado con NIT_____, proponente que participará en el proceso de _____ para contratar la _____
_____suscribo el presente **PACTO DE INTEGRIDAD**, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores.

Sin perjuicio del cumplimiento de la Ley Colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de obtener o retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este contrato, y la actuación desleal y contraria a la libre competencia y al interés de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.

Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concebidos de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO "**, con el fin de:

1. Procurar que se diseñe el proyecto o partes de éste de una manera que ofrezca ventajas a uno o varios participantes.

2. Dar ventaja indebida a cualquiera de los participantes en la evaluación y elección de los mismos para la adjudicación del contrato.

3. Ganar la adjudicación del contrato.

4. Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del contrato.

5. Lograr que sean aprobados por funcionarios públicos, asesores o por el interventor o supervisor del contrato (o por su personal, asesores y subcontratistas) resultados por debajo de los parámetros que sean propuestos por los PROPONENTES, PROVEEDORES y pactados con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO

6. Abstenerse de monitorear apropiadamente la implementación del proyecto, de informar sobre violaciones de especificaciones del contrato y otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales.

7. Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que se debería satisfacer.

8. Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquiera otra manera.

Dentro de este marco, el(los) firmante(s) adquiere(n) los siguientes compromisos, de acuerdo con las leyes colombianas:

1. El proponente participante y el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"** asignan importancia a la presentación de propuestas en un entorno libre, imparcial, competitivo y no sujeto a abuso. A las empresas les complace confirmar que:

    a) No ha ofrecido o concedido, ni ha intentado ofrecer o conceder y no ofrecerá ni concederá, ni directa ni indirectamente mediante agentes o terceros, ninguna inducción o recompensa impropias a ningún funcionario o asesor de la **ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO** , sus parientes o socios de negocios, con el fin de obtener o retener este contrato u otra ventaja impropia.
    b) No ha coludido y no coludirá con otros con el fin de limitar indebidamente la competencia para este contrato. El(los) proponente(s) comprende(n) la importancia material de estos compromisos para la ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" y la seriedad de los mismos.

2. El proponente participante desarrolla sus actividades en el marco de principios éticos de comportamiento y se compromete a tomar las medidas necesarias a fin de que este compromiso de **NO SOBORNO** sea acatado por todos sus gerentes y empleados, así como por todos los terceros que trabajan con esta compañía en este proyecto, incluyendo agentes, consultores y subcontratistas.
3. Este compromiso se presenta en nombre y de parte de los Presidentes y/o Gerentes Generales del proponente participante. Quienes participan en consorcio o unión temporal suscriben este Pacto en nombre y de parte de cada uno de los Presidentes y/o Gerentes Generales de las empresas asociadas.
4. Las proponentes internacionales que participan en este proceso de contratación, asumen este compromiso en nombre y de parte del Presidente y/o Gerente General de la casa matriz de la compañía y este compromiso cobija a los gerentes y empleados de la subsidiaria en Colombia, cuando esta existiese.
5. Con respecto a la presentación de las propuestas, el proponente se compromete a estructurar una propuesta seria, con información fidedigna y con una oferta económica ajustada a la realidad que asegure la posibilidad de entregar los bienes y/o prestar el servicio en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el pliego.
6. Con respecto a los pagos relacionados con el negocio, el proponente participante acuerda:

    a) Los pagos a agentes y otros terceros estarán limitados a una compensación razonable por servicios claramente asociados al negocio.
    b) En el caso de presentarse una queja sobre incumplimiento calificados para tal efecto por el Árbitro establecido en el numeral 7 de este documento, el proponente involucrado o el participante adjudicatario se comprometen a poner a disposición del Árbitro si así lo exigiere, toda la información sobre pagos efectuados a terceros relacionados con la preparación de la propuesta y/o con el contrato y sobre beneficiarios de los mismos, y toda la documentación relacionada con el contrato. En caso de tratarse de información que puede considerarse reservada, el árbitro deberá comprometerse a respetar dicha reserva.
    c) Al finalizar la ejecución del contrato, el representante legal del proponente adjudicatario certificará formalmente que no se han pagado sobornos u otras comisiones ilícitas con el fin de obtener o retener el contrato. El estado final de cuentas incluirá breves detalles de los bienes y servicios suministrados que sean suficientes para establecer la legitimidad de los pagos efectuados.

7. Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad del presente proceso frente a eventuales incumplimientos de los compromisos de carácter ético adquiridos por los funcionarios y por los

participantes, se pronunciará un árbitro denominado "Defensor para la Transparencia", cuyos fallos serán en equidad al amparo de lo dispuesto en las Leyes 446 de 1998 y 1564 de 2012 o aquellas que las modifiquen, complementen o sustituyan.

De las materias relacionadas anteriormente conocerá el árbitro por solicitud del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO", del Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción, o por manifestación de alguna de los participantes.

Dicho árbitro deberá tener las mismas calidades que dispone la Constitución Nacional, para ser magistrado de la Corte Constitucional o la Corte Suprema de Justicia y será seleccionado de la lista de árbitros de la Cámara de Comercio de Bogotá, mediante el sistema de sorteo público.

8. Si un proponente incumple su compromiso de no soborno y de dicho acto ha sido declarado culpable por parte del árbitro se generarán además de los procesos contemplados en la legislación colombiana u otra legislación que cobije el proceso de contratación, los siguientes efectos jurídicos:

   a) Si el proponente que hubiere incumplido fuere el adjudicatario del proceso, cualquiera de las partes del presente documento podrá solicitar ante el juez competente la nulidad absoluta del contrato con fundamento en que el mismo adolece de una causa lícita.
   b) El contrato estatal terminará por causa imputable al contratista. El participante que hubiere incumplido los compromisos de no soborno derivados del presente documento se obliga incondicional e irrevocablemente a aceptar la terminación del contrato por causa imputable al mismo, en el momento en que el árbitro declare el incumplimiento de los compromisos referidos, y a asumir las consecuencias contractuales que se deriven de tal terminación.
   c) Una pena económica equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato a título de estimación anticipada de perjuicios a favor de los demás proponentes que participaron en el proceso de contratación y que no hubieran incumplido los compromisos consignados en el presente documento. Si hubiere más de un proponente el valor referido se repartirá en partes iguales entre dichos proponentes.
   d) Abstenerse de participar en procesos de contratación de cualquier naturaleza de entidades públicas de la República de Colombia, que se lleven a cabo durante un periodo de cinco (5) años.
   e) Para asegurar la efectividad de las disposiciones precedentes, el presente acuerdo se entenderá incluido dentro de las cláusulas del contrato que vaya a ser suscrito con el proponente favorecido, como una causal de terminación anticipada del contrato por causa imputable al contratista, derivada del fallo del árbitro en la cual se comprueben faltas graves a los compromisos contenidos en el presente Pacto.

   El efecto jurídico señalado en los subnumerales a) y b) de este numeral será aplicable solamente al proponente adjudicatario. Los efectos jurídicos previstos en los subnumerales c) y d) aplicarán al proponente adjudicatario o al cualquiera de los proponentes.

9. Adicionalmente, todos los jefes de la ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO", se obligarán a realizar todas y cada una de las gestiones y actuaciones necesarias para que las entidades competentes impulsen y desarrollen las investigaciones correspondientes con ocasión de las conductas de los funcionarios de la entidad contratante o de los asesores externos de la misma que pudieren haber infringido el presente Pacto y cualquier ley aplicable.
10. En caso de presentarse un incumplimiento probado del compromiso de no soborno de acuerdo con lo establecido en el numeral 8 de este Pacto, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" podrá excluir a futuro a aquel infractor para la elegibilidad de contratos en procesos de contratación directa.

11. El proponente declara públicamente que conoce y acepta las condiciones de participación establecidas en los documentos del proceso de contratación y en las modificaciones que se han hecho a los mismos hasta la fecha de cierre del proceso de contratación, en términos de su transparencia y equidad. En este marco, se compromete a no utilizar, en la etapa de evaluación de las propuestas, argumentos sobre efectos de buscar la descalificación de sus competidores.
12. El proponente participante acepta que durante la evaluación de las propuestas prime el criterio de respetar los aspectos de fondo por encima de los de forma, buscando siempre favorecer la libre competencia y la participación del mayor número posible de propuestas dentro del proceso de contratación.
13. Adicionalmente, el Gobierno Nacional ha establecido el Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción con la facultad de servir de canal para la tramitación de cualquier investigación sobre cualquier forma de extorsión o soborno en la contratación pública. El proponente participante denunciará ante este Programa cualquier información sobre manejos irregulares sobre los que tenga conocimiento en lo referente al presente proceso de contratación.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento en Bogotá, D.C., a los _____ días del mes de _____de 2023.

## FORMULARIO N° 13 CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE

Bogotá D.C.,

Señores
ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"
Ciudad

Referencia: Certificado de participación independiente del proponente, proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. XXXXXXX, para contratar XXXX

_____, identificado con cedula de ciudadanía_____ en calidad de representante legal de _____identificada con NIT_____ en mi calidad de proponente de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA suscribo de manera unilateral el presente certificado de participación independiente de la propuesta y declaro bajo gravedad de juramento:

Ni la empresa que representó, ni la propuesta que se presenta en el proceso de la referencia se encuentra incursas en prácticas de colusión o restrictivas de la competencia con otras empresas o con el mercado.
Los precios de esta oferta han sido determinados de manera independiente, sin que, con el fin de restringir la competencia, haya existido cualquier consulta, comunicación, o acuerdo con cualquier otro oferente o competidor en relación con (i) los precios, (ii) la intención presentar una oferta, o (iii) los métodos o factores utilizados para calcular los precios ofrecidos.

No hemos tenido comunicación con otro competidor sobre aspectos del proceso de contratación adelantado por el MINISTERIO DE DEFENSA- COMANDO GENERAL- ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO.

No hemos revelado los términos de nuestra oferta ni nuestro interés en participar en el presente proceso a algún otro proponente.

No hemos invitado a otra empresa para hacer una oferta, o dejar de hacer una oferta, con el fin restringir la competencia dentro del proceso de contratación adelantado por el MINISTERIO DE DEFENSA- COMANDO GENERAL- ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO.

Que en el evento de conocer que en relación con el proceso de selección adelantado por el MINISTERIO DE DEFENSA- COMANDO GENERAL- ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, en el mercado se presentan prácticas restrictivas de la competencia me comprometo a poner en conocimiento del MINISTERIO DE DEFENSA- COMANDO GENERAL- ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO y la Superintendencia de Industria y Comercio y demás autoridades competentes dichos hechos.

La propuesta que presentamos es acorde a la libre competencia efectiva en los procesos de selección, con precios acordes al mercado, en concordancia a lo dispuesto en las Leyes 155 de 1959 y 1340 de 2009, y los Decretos 2153 de 1992 y 3523 de 2009, modificado por el Decreto 1687 de 2010 y el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011; guardando armonía con lo establecido en los principios de la contratación pública y postulados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015 o aquel que lo modifique o sustituya.
Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.

Garantizo que no tengo participación en varias propuestas presentadas para el presente proceso de selección ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal, o en sus órganos directivos y/o accionistas, filiales o subordinadas de alguna matriz o de algún holding empresarial.
Finalmente, manifiesto que la propuesta que presento en el presente proceso de selección no ha sido participe de prácticas restrictivas de la competentica ni de prácticas colusorias, por lo que participa en condiciones de transparencia y competitividad en el mercado de compras públicas.

_____
Firma del representante legal del proponente o representante de la Unión Temporal o Consorcio
Cédula de ciudadanía.

## FORMULARIO N° 14
## ACREDITACIÓN DE CONDICIÓN DE MIPYMES

Bogotá D.C.,

Señores
ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"
Ciudad

Referencia: Acreditación de la Condición Mipymes en el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. XXX-MDN-COGFM-ESDEG-20XX, convocado por el Ministerio de Defensa Nacional – Comando General Fuerzas Militares – Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", para "XXXXXX"

Yo _____ actuando _____ (indicar según corresponda: en nombre propio o en representación legal o como apoderado) de _____ (nombre de la persona jurídica si aplica), identificado como aparece a continuación, manifiesto mi condición de mipymes, por tal motivo allego junto con la oferta la documentación que demuestra tal condición:

- Certificación expedida por el contador o revisor fiscal, según sea el caso, en que se señale la condición de Mipymes. (Esta certificación es diferente a este formulario No. 14).
- Certificado de Cámara de comercio si se trata de persona Jurídica o Registro Mercantil para el caso de las personas naturales.
- Fotocopia del RUT.

Cordialmente,

_____
Firma del proponente (nombre propio, representante legal y/o apoderado)

***NOTA: ESTE FORMATO DEBERÁ SER DILIGENCIADO Y REMITIDO CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE QUIEN LO SUSCRIBE (REPRESENTANTE LEGAL Y EL REVISOR FISCAL (SI ESTA OBLIGADO A TERNERLO), O EL CONTADOR.) DECRETO 1082 DE 2015***

## FORMULARIO N° 15
## MANIFESTACIÓN SOBRE SISTEMA GESTIÓN SEGURIDAD-SALUD TRABAJO (SG-SST)

Yo_____, actuando en calidad de _____ (oferente, representante legal o apoderado), de _____, manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca que cumplo con la normatividad vigente en pro de la seguridad y salud de mis trabajadores, de conformidad con el Decreto 1072 de 2015, Decreto 171 de 2016, Resolución 0312 de 2019 y demás normas que aplique al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

De igual forma me comprometo en caso de resultar adjudicatario a remitir a través de la plataforma del SECOP II el certificado del curso virtual de cincuenta horas sobre Seguridad y Salud en el Trabajo (Artículo 2.2.4.6.35 del Decreto 1072 de 2015) o lo requerido por ley, el ó (los) cual (cuales) será (serán) allegados dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del contrato.

Así mismo, mientras se encuentre en ejecución el contrato, el contratista podrá ser requerido para aportar información en cualquiera de los componentes del SG-SST, así como al personal bajo su cargo. Lo anterior será exigible para el contratista dentro y fuera de las instalaciones donde se esté adelantando la actividad del Ministerio de Defensa Nacional-Comando General de las Fuerzas Militares- Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto".

Nota: Partiendo del principio de la buena fe, lo certificado en este documento se asume como un hecho cierto y veraz; la rendición de información no comprobable mediante evidencia se configura como falsedad material en documento público (Artículo 287 de la Ley 599 de 2000 (Código Penal Colombiano).

La presente se firma a los ____ días del mes _____ del año _____

En caso de consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, se deberá acreditar lo anterior respecto de cada uno de sus integrantes.

(Nombre y firma del proponente, representante legal o apoderado)
C.C. No. _____
NIT_____

## FORMULARIO N° 16

### COMPROMISO ANTISOBORNO

El Ministerio de Defensa Nacional, Comando General de las Fuerzas Militares, Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", ha declarado el compromiso institucional de cero tolerancias con el soborno y la corrupción, adoptando prácticas e impulsando campañas y mecanismos que permitan prevenir y detectar potenciales situaciones de soborno o conductas irregulares en el accionar de los contratistas de la entidad, mediante el desarrollo de actividades, planes y programas en el marco de los valores y la integridad aplicadas en el Código de Integridad de la entidad.

Por lo anterior, se suscribe el siguiente compromiso antisoborno:

Yo, **XXXXX** mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No **XXXX**, expedida en **XXXX** en mi calidad de **OFERENTE Y/O PROVEEDOR**, contrato cuyo objeto es XXXXXX. Representante legal **XXXX** Empresa **XXXX** NIT: **XXX**, CONTRATO **No. XXX.** De manera voluntaria y libre de coacción, coerción, amenaza, dádiva y/o promesa remuneratoria, directa o indirecta, mediante la suscripción de este documento a título de aporte unilateral a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"**, en cumplimiento del compromiso de lucha contra la corrupción, declaro que asumo los siguientes compromisos:

1. Manifiesto públicamente que conozco el alcance y el contenido de la Política, objetivo y alcance del Sistema de Gestión de Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional, y como consecuencia de ello me comprometo a tomar una actitud de cero tolerancias ante el soborno y la corrupción.

2. Rechazar, NO aceptar y/o solicitar, NO ofrecer, NO prometer y NO entregar para sí o para otro, dadivas, regalos, bonificaciones, comisiones y/o promesa remuneratoria, directa o indirectamente; tanto en el Ministerio como fuera de él, a cambio de obtener beneficios ilegales en la ejecución de las obligaciones contractuales.

3. Rechazar y NO aceptar ningún tipo de fiestas, recepciones, homenajes, o cualquier tipo de atención social de servidores del Ministerio de Defensa Nacional, interventores, consultores o contratistas de la entidad o de personas con interés en los diferentes momentos del contrato que me fue adjudicado.

4. Prevenir el soborno por, o en nombre de, o en beneficio de quien suscribe en relación con la operación correspondiente, proyecto, actividad o relación.

5. Fomentar y aplicar mecanismos, instrumentos y/o controles al interior de la empresa que represento y/o en nombre propio para la prevención de prácticas de conductas asociadas al soborno, el fraude o la corrupción.

6. Fomentar el reporte de las conductas o hechos que puedan llegar a configurar prácticas de soborno, corrupción o fraude con fundamento en la buena fe o en una sospecha razonable.

7. Promover acciones encaminadas a la formación e inducción de mis empleados y socios de negocios en la aplicación de la Sistema de gestión de Antisoborno basados en los requerimientos de la Norma ISO 37001 y la normativa aprobada por el Ministerio de Defensa Nacional que tienen la finalidad de combatir el soborno y la corrupción en las relaciones inherentes a mi cargo, entre ellos el Código de Ética e Integridad.

8. Garantizar la confidencialidad de los datos de quien reporte hechos de corrupción soborno o fraude en la entidad.

10 Proteger la identidad de los informantes y de las personas que participan en la denuncia.

11 Proteger a mis empleados, socios de negocio y partes interesadas, ante cualquier represalia, como consecuencia de denuncias por prácticas que puedan constituir soborno.

12 Aceptar que la violación de Política del Sistema de Gestión Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional dará lugar al inicio de investigaciones por parte de la Oficina de Control Interno Disciplinario del Ministerio de Defensa Nacional o al traslado de las denuncias correspondientes a las demás autoridades competentes, con la finalidad de establecer la responsabilidad administrativa, fiscal, disciplinaria, civil a que haya lugar, así mismo se da a conocer los canales dispuestos por el MDN.

- ✓ Correo electrónico: lineadelhonor@mindefensa.gov.co antisoborno@mindefensa.gov.co
- ✓ Línea telefónica: Línea del honor -antisoborno PBX: 3150111 ext. 40135
- ✓ Buzones físicos en punto de atención presencial.
- ✓ APP: Mindefensa.
- ✓ Sede electrónica: ttps://wasedeelectronicapro.azurewebsites.net/mindefensa.html?#/home

13 Que, conociendo los mecanismos dispuestos de denuncia planteados en la política de Antisoborno del Ministerio de Defensa, recibir y dar traslado oportuno de las denuncias.

14 Respetar los valores representados en el Código de Integridad del Ministerio.

15 Colaborar de buena fe en cualquier investigación llevada a cabo por el Ministerio de Defensa Nacional y sus representantes, en caso de que se produzca algún incumplimiento de estos compromisos.

16 Aceptar que el MDN puede poner fin a la relación contractual en caso comprobado de soborno por parte de, o en nombre de, o en beneficio de quien suscribe, en relación con la transacción correspondiente, proyecto, actividad o relación. Hago constar que soy consciente de la responsabilidad que implica la suscripción de este acuerdo.

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., a los **XXXX** días del mes de XXX del año 202X con la firma de este documento, doy prueba de que conozco y me comprometo para aplicar la Política Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional.

_____

CC No. XXXX de XXXX
Representante Legal de XXXX
NIT. No. XXXXX

**HASTA AQUÍ EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

**ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO**

PS. M. ALEJANDRA VELANDIA CASTIBLANCO
Comité técnico Estructurador

PS. JOHANA ALVEAR VELÁSQUEZ
Comité Jurídico Estructurador

PS. LAURA JOHANA VILLA RODRÍGUEZ
Comité Económico Estructurador

CN. EDWIN ANDRÉS ALONSO TOLOZA
Gerente de Proyecto – Comité de Adquisiciones

Teniente Coronel ELIECER SUAREZ SÁNCHEZ
Jefe Departamento Administrativo y Ordenador del Gasto
Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto"

Vo. Bo: TC. MILLER SIERRA CAICEDO
Jefe Sección Administrativa y Presupuesto

Vo.Bo. MY. JAIRO HERRERA PERTUZ
Jefe Sección Contratación (E)